



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY



Facultad de  
**Información y  
Comunicación**

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN  
LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN

## TRABAJO FINAL DE GRADO

**La fábrica de “pruebas estrellas” se agotó: “Sobrecarga brutal” de peritos psicólogos impacta en la calidad de las pericias**

**Tutora - Docente Natalia Uval**

**Paula Ojeda  
Lorenzo Berrutti Cibils**

**5.159.282-4  
4.971.810-7**

**2023**

Gracias a Natalia Uval, nuestra docente y tutora, por su apoyo. También a todos los que gentilmente nos brindaron su tiempo y su testimonio. Sin ellos este trabajo no se hubiera vuelto realidad

# ÍNDICE

<b>PARTE ACADÉMICA</b>	<b>3</b>
<b>Campo de la investigación</b>	<b>5</b>
<b>Objetivo general</b>	<b>9</b>
<b>Objetivos específicos</b>	<b>9</b>
<b>Hipótesis general</b>	<b>9</b>
<b>Hipótesis específicas</b>	<b>10</b>
<b>Justificación del tema</b>	<b>11</b>
<b>Metodología y justificación de la metodología</b>	<b>14</b>
- Entrevistas	15
- Fuentes documentales	<b>18</b>
<b>NOTA PERIODÍSTICA</b>	<b>20</b>
- La fábrica de “pruebas estrellas” se agotó	21
- ¿Cómo se tienen que hacer las pruebas que sellan el futuro de víctimas y denunciados?	32
- La fábrica de pericias	41
- Cómo defenderse	53
<b>REFLEXIONES INDIVIDUALES</b>	<b>62</b>
- Lorenzo Berrutti	63
- Paula Ojeda	69
<b>ANEXOS</b>	<b>74</b>
- <b>Información proporcionada por acceso a la información pública</b>	<b>75</b>
- Suprema Corte de Justicia	75
- Fiscalía General de la Nación	84
<b>ENTREVISTAS</b>	<b>86</b>



# PARTE ACADÉMICA

---

Foto: Poder Judicial

Una cámara de seguridad, una pericia balística, un testigo que lo vio o lo oyó todo son elementos que, de tener la contundencia suficiente, pueden sellar un juicio y hacer que el juez no dude en afirmar que aquella persona a la que la Fiscalía acusó, es culpable. Pero en Montevideo, en 2022, 11,25 personas cada 10 mil habitantes denunciaron un delito en el que es muy difícil que surjan esos elementos: fueron denuncias por delitos sexuales. Aquellas que de 2017 hasta entonces, aumentaron más de 30%. Esas denuncias, coinciden jueces, abogados y fiscales, no tienen posibilidad de tener un andamiaje en el sistema de justicia sin una pericia psicológica que sostenga el relato de la víctima. Se trata de un recurso fundamental para los jueces, quienes, si aplican la perspectiva de género como mandata la ley, saben que las posibilidades de tener evidencia directa del hecho tienden a cero. En 2022, Montevideo tuvo —manteniendo las proporciones— menos de 0,1 perito psicólogo para atender esas 11,25 denuncias. Debido a la saturación del sistema, no todas las denuncias llegan a esa etapa. El presupuesto del Instituto Técnico Forense (ITF) hace tres años que pierde contra la inflación y los peritos psicólogos declaran en audiencia que realizan más de 200 pericias al año, tantas, que muchas veces no pueden recordar el caso sobre el que son consultados. Los técnicos no se ponen de acuerdo en si las técnicas utilizadas son las más apropiadas, aunque todos concluyen en que —en la mayoría de los casos— las evaluaciones se realizan en menos encuentros que los debidos. A cinco años de la aprobación de la ley que cambió el paradigma de cómo debe ser tratada una víctima en el proceso penal (ley 19.580, contra la violencia de género), los abogados de imputados afirman que no está claro la forma en la que pueden defenderse y que eso provoca un estado de indefensión dado que la prueba que ellos pueden aportar, la metapericia, es desvalorizada por los jueces.

## **Campo de la investigación y tema/objeto de la investigación**

Más allá de pequeñas variaciones estacionales, las denuncias de delitos han ido *in crescendo* desde el comienzo de los años 2000. Por solo citar un ejemplo, el de los homicidios —uno de los índices más fidedignos, puesto que no dependen de la denuncia—, mientras que en 1989 había 6,4 homicidios cada 100 mil habitantes, en 2022 hubo 10,8. En más de 30 años hubo un aumento sostenido, pese a pequeñas fluctuaciones. La cifra más baja registrada fue en 2005, con 5,6, y la más alta en 2018, con 12 homicidios cada 100 mil habitantes (Observatorio de Violencia y Criminalidad, 2023, p.34)<sup>1</sup>.

Eso ha implicado, consecuentemente, una mayor judicialización de este tipo de situaciones. Todo ello conlleva que haya también incrementado la cantidad de elementos que se necesitan para componer ese proceso judicial: toma de testimonios, operadores del sistema para abarcar tantos casos y más recursos materiales y edilicios que permitan albergarlos. En el último lustro, y también a raíz de la entrada en vigencia de la ley de género y el nuevo Código del Proceso Penal, la legislatura uruguaya, sociedad civil y operadores del sistema judicial —principalmente la Fiscalía General de la Nación—, impulsaron reformas que buscaban que el sistema de justicia sea cada vez menos revictimizante para aquellos que denuncian un delito. Especialmente, las víctimas de violencia de género y abuso sexual, cuya situación fue juzgada, desatendida e ignorada por décadas. Así, las instaron a denunciar y ofrecieron mejoras en su acompañamiento, por ejemplo, con la instauración de una Unidad de Víctimas y Testigos en la Fiscalía que realiza un acompañamiento psicológico para que la víctima pueda participar de un proceso más humanizado.

Ello, acompañado por un movimiento social a nivel mundial que ha llevado a intentar desmitificar la cuestión en el discurso público. Entre 2018 y 2022, las denuncias por este tipo de delitos han incrementado un 31%, según cifras proporcionadas por la Fiscalía General de la Nación.

Uno de los elementos claves a incorporar al proceso cuando una denuncia tiene andamiaje legal son las pericias. Son uno de los medios de prueba que utiliza el sistema penal uruguayo, que está legislado en el Código del Proceso Penal, modificado en 2017 a través de la Ley N° 19.293. En el Libro I, Disposiciones Generales; Título VI, De la prueba; Capítulo II, Medios de Prueba; Sección VII, de la prueba pericial; se define: “Procederá el informe de peritos en los casos determinados por la ley y siempre que para apreciar algún hecho o circunstancia relevante para la causa, fueren necesarios o convenientes conocimientos especiales de naturaleza científica, técnica, artística o de experiencia calificada”

Así, los peritos, en calidad de testigos expertos, aportan su conocimiento científico al juez de la causa para brindarle información de calidad que lo ayude a tomar una decisión sobre el caso en cuestión. Pero ante el aumento de las denuncias por violencia de género y delitos sexuales, han tomado especial protagonismo las pericias psicológicas.

Aunque se utiliza como prueba en muchos delitos, en los abusos sexuales toma un rol protagónico. En este tipo de casos, generalmente no hay testigos ni filmaciones de lo sucedido, se limita la posibilidad de que la Fiscalía ofrezca prueba directa de lo ocurrido, más allá del testimonio de la propia víctima. Ese testimonio, para darle aún mayor credibilidad, suele ser validado por un perito psicólogo que determina si el relato de la víctima es espontáneo, entre otras cualidades que lo hagan veraz. A su vez, si el imputado aceptara,

podría hacerse lo mismo con él. Por eso, muchos operadores del sistema coinciden en que las pericias psicológicas se han vuelto “la prueba estrella” de este tipo de procesos. “Son delitos que se dan en ámbitos muy privados, entonces son mínimos los casos en los que hay testigos o cámaras. Ahí es cuando la pericia psicológica, sobre todo de la víctima, es lo que más armas da”, ilustró el fiscal de Delitos Sexuales de 8° Turno. Mientras que la jueza penal de Montevideo Dolores Sánchez indicó que, aunque no es ideal depender totalmente de la pericia en una teoría del caso, en los delitos sexuales la posibilidad de obtener prueba directa suele estar menguada, por lo que la pericia se vuelve “sumamente importante”.

Pero los encargados de hacerlas y presentarlas en juicio, el Instituto Técnico Forense, trabajan en condiciones lejos de ser óptimas. En el caso de los peritos psicólogos, surge de las sentencias relevadas y las entrevistas realizadas que la respuesta más repetida es que rondan las 200 pericias al año. Por solo citar un ejemplo, así lo declaró Tania Camaro, perito psicóloga en San José, en un juicio en 2022, recoge la sentencia de N 78/2022 del Tribunal de Apelaciones de 2° Turno. Sin embargo, otros peritos han declarado tener un régimen más exigente. La psicóloga Paola Nicola, que se desempeña en Durazno, afirmó en un juicio en 2021 —según se expone en la sentencia 32/2022 del Tribunal de Apelaciones de 1° Turno— que realiza 450 pericias por año. En 2020, una perito del mismo departamento había manifestado que su carga laboral era de 700 pericias anuales, sostiene el fallo 991/2022 de la Suprema Corte de Justicia.

Según datos proporcionados por el Poder Judicial, el promedio anual de pericias por perito fue de 275 en 2018, 503 en 2019 y 523 en 2019. Descendieron al año siguiente, 2020, a 445, y por último, en 2022, el promedio fue de 474 pericias por perito.

A su vez, técnicos controvierten si el promedio de encuentros que tienen los técnicos del ITF con los entrevistados es el óptimo —no suelen superar los dos encuentros de 45 minutos cada uno— y si los tests que utilizan para realizar las evaluaciones son los más actualizados.

¿Cómo está confeccionada la prueba que puede sellar el destino de víctimas e imputados?

## **Objetivo general**

Investigar sobre los procedimientos periciales psicológicos en el sistema penal uruguayo para conocer si se ajustan a los parámetros ideales y qué ponderación tiene luego en el proceso

## **Objetivos específicos**

- Detallar la metodología utilizada en las pericias psicológicas del Instituto Técnico Forense, que técnicas se utilizan para realizarlas.
- Contrastar las pericias del ITF con las técnicas que utilizan los peritos privados y con las que enseña la academia.
- Investigar acerca de las condiciones de funcionamiento del área de psicólogos penales del Instituto Técnico Forense.
- Determinar cómo funcionan las metapericias, qué relación guardan con las pericias del ITF y qué validación encuentran en los procesos penales.
- Determinar qué tan vinculantes son las pericias psicológicas en las causas en las que la posibilidad de acceder a otras pruebas son escasas.

## **Hipótesis general**

Las pericias psicológicas no son realizadas en condiciones óptimas y aún así es la prueba más relevante valorada en procesos penales cuando la posibilidad de acceder a otra prueba más directa es escasa.

## **Hipótesis específicas**

- Las falencias, por diferentes motivos, en las pericias psicológicas pueden brindar al juez información de baja calidad.
- La falta de recursos afecta el proceder del área de Psicología del Instituto Técnico Forense.
- Las metapericias resultan relevantes en tanto pueden llegar a señalar posibles falencias en los procedimientos del ITF.
- Las metapericias son valoradas de forma más crítica que las pericias del ITF en los juicios

## **Justificación del tema**

Consideramos que en el auge de la popularidad de los casos judiciales sobre los que los lectores y funcionarios públicos cada vez se involucran más, es de vital importancia hacer foco en las etapas del proceso y qué valoración de pruebas se realizan para condenar a una persona, así como qué variables puede haber. En casos como los homicidios o rapiñas, puede haber una amplia variedad de pruebas que allanen el camino de la fiscalía para mostrar la culpabilidad del sujeto.

Pero hay otros, como los crímenes intrafamiliares y/o abusos sexuales, que no cuentan con tanta variedad por sus propias circunstancias. Generalmente se da en un contexto de intimidad —en el que no suele haber testigos ni cámaras de seguridad—, en algunos casos no deja rastros físicos y la víctima no se encuentra en condiciones de denunciarlo inmediatamente, lo que hace que se pierda un tiempo valioso en materia de recolección de pruebas y vuelve empedrado el trabajo fiscal. La solución —coinciden los expertos— no es apurar a las víctimas, que suelen estar en un grave estado de indefensión. Sino mejorar las técnicas jurídicas para poder obtener justicia sin revictimizar a la persona. Allí toman un rol protagónico las pericias psicológicas de las víctimas que suelen tornarse la prueba más relevante en este tipo de juicios.

Esto ocurre mayormente en los casos de abuso sexual, que a su vez han generado una amplia y heterogénea discusión en la esfera pública. Si bien la mayoría coincide en que han sido callados durante años, a raíz de la ley de violencia hacia las mujeres basada en género (19.580) que buscó ampliar los derechos de las víctimas e instarlas a denunciar, una porción

de la sociedad —y por ende de operadores del sistema— han alegado que esa normativa “desequilibró la balanza a favor de el/la denunciante”.

Eso ha desencadenado fuertes críticas a la Fiscalía y al desarrollo del proceso penal de este tipo de casos, mayormente de parte de los abogados nucleados en la Asociación de Abogados Penalistas del Uruguay, aunque también de una fracción de la Asociación de Defensores Públicos de Uruguay.

Pese a eso, a comienzos de 2022, Búsqueda divulgó en base a un pedido de acceso a la información pública a la Fiscalía que solo el 13% de las denuncias por delitos sexuales llegaban a una condena.

Pero además, ha generado discrepancias entre los jueces, que en algunos casos reconocen que tienden a inclinarse más por lo expuesto por los técnicos del Instituto Técnico Forense y que se vuelve una cuestión difícil de dilucidar cuando dos peritos psicólogos exponen cuestiones diferentes, dado que ellos no son expertos en esa materia. Es decir, tampoco es una cuestión saldada en la interna de los operadores judiciales.

Por eso entendíamos relevante investigar cómo se confecciona una de las principales pruebas en este tipo de crímenes, que cada vez se denuncian más: las pericias psicológicas. Si bien, desde la vigencia del nuevo Código del Proceso Penal —en el viejo no operaban de la misma forma— se han escrito varios artículos académicos sobre cómo el juez debe valorar esta prueba, poco se ha escrito sobre las condiciones de trabajo de los técnicos del ITF y las discrepancias de criterio sobre su valoración.

En febrero de 2022, una nota de Qué Pasa (El País) firmada por Mariángel Solomita titulada: “Hay un aluvión de denuncias de delitos sexuales y los fiscales no dan abasto: ¿el fin del silencio?”. En el informe se abordaba parcialmente la saturación del área psicológica del Instituto Técnico Forense e incluso una fuente innominada de ese instituto valoraba que hacían “pericias como chorizos”.

Por ende, más allá de lo referenciado por la periodista en la nota, resultaba interesante profundizar en el tema para estudiar qué nivel de saturación presenta el centro, qué efectos tiene en el resultado final, e indagar sobre cómo esa prueba es luego valorada por la Justicia.

## **Metodología y justificación de la metodología**

El proceso de investigación consiste en una serie de entrevistas a personas involucradas de diferentes maneras en los procesos penales, en lo vinculado a las pericias psicológicas y psiquiátricas, tanto de forma presencial como virtual. También el contacto con fuentes innominadas que por diferentes razones prefirieron resguardar su identidad.

Con el fin de desarrollar los objetivos planteados, se plantea un listado de fuentes testimoniales que incluyen jueces, fiscales, abogados, psicólogos, funcionarios del Poder Judicial, entre otros. Asimismo se consultaron fuentes documentales relevantes para la investigación, como lo son las sentencias de casos donde las pericias tuvieron especial relevancia.

Elegimos estas fuentes porque son representantes de todas las partes que están involucradas en un proceso judicial y la forma más directa de reconstruir qué pasa dentro de la sala de audiencias en estos casos. Aunque en la Justicia penal el 100% de las audiencias judiciales están grabadas en audio, está prohibido acceder a ellos en casos de abuso sexual para resguardar la identidad e integridad de la víctima. Por eso, nuestra forma de ingresar a ese mundo de forma plural fue entrevistar a los intervinientes y dentro de cada categoría —jueces, fiscales, peritos y abogados defensores— a actores relevantes que a su vez tuvieran opiniones diferentes entre sí.

Por otra parte, aunque la mayor parte de los procesos —por cuestiones de densidad poblacional— ocurren en Montevideo, entrevistamos actores del interior del país. Así, brindaron su testimonio operadores judiciales de Lavalleja, Rivera, Paysandú, Tacuarembó,

San Carlos, Maldonado y Canelones. En los casos de San Carlos y Rivera fueron elegidos específicamente porque fueron los dos lugares elegidos por la Suprema Corte de Justicia para instalar los primeros juzgados especializados en Violencia de Género. Mientras que en Rivera aún están a la espera, en San Carlos ya se han inaugurado dos. La elección de la Corte se basó en el alto índice de casos de ese tipo en esas ciudades.

## **Entrevistas:**

### **- Peritos y metaperitos:**

- Gustavo Álvarez, Licenciado en Psicología, Director Academia Uruguaya de Investigación Criminal y Ciencias Forenses.
- Martha Valfre - Licenciada en Psicología, Doctora en Derecho, Directora en Academia Uruguaya de Investigación Criminal y Ciencias Forenses.
- Miriam Seoane - Licenciada en Psicóloga, perito del Instituto Técnico Forense del Poder Judicial e Integrante Mesa Ejecutiva Coordinadora de Psicólogos del Uruguay
- Natalia Bonilla - Magíster en Psicología Clínica, trabaja en el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) y directora del máster en Psicología Forense de la Universidad Católica del Uruguay.
- Jorge Rivera - Psicólogo y Abogado.
- Robert Parrado - Exfuncionario del Ministerio del Interior, Licenciado en Seguridad Pública, Licenciado en psicología.
- Daura Noble - Psiquiatra. Exfuncionaria del Instituto Técnico Forense en la región Norte (1994-2019).

- **Fiscales:** entrevistas a fiscales y exfiscales de Violencia de Género y Delitos Sexuales.
  - Darviña Viera - exfiscal de Delitos Sexuales de 5º Turno. Fue fiscal de Violencia de Género y/o Delitos Sexuales desde la creación de la especialización en 2018 hasta 2021.
  - Jorge Vaz - fiscal de San Carlos de 2º Turno. San Carlos es la única ciudad del país —además de Montevideo— que cuenta con juzgados especializados en Violencia Doméstica y Sexual.
  - Maximiliano Sosa - fiscal de Delitos Sexuales de 8º Turno.
  - Raúl Iglesias - Al momento de ser entrevistado era fiscal de Delitos Sexuales de 4º Turno y exfiscal de Violencia de Género.
  - Exfiscal de Delitos Sexuales en Montevideo que prefirió resguardar su identidad.
  - Carlos Motta - fiscal de Paysandú de 3º Turno.
  - Serrana Corsino - Al momento de ser entrevistada era fiscal de Rivera de 1º Turno.
  
- **Jueces:** entrevistamos a jueces penales de Montevideo y el interior del país. Inclusive dos ministros del Tribunal de Apelaciones, uno de ellos prefirió que su identidad fuera resguardada para la publicación.
  - Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Penal desde hace más de 10 años.
  - Ana María Guzmán - Jueza de Maldonado (al momento en que fue entrevistada). Actual jueza letrada suplente de la capital.

- Beatriz Larrieu - Ministra del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2° Turno. Cuando se la entrevistó era la presidenta de la Asociación de Magistrados del Uruguay (AMU).
- Dolores Sánchez - Jueza Penal de Montevideo de 42° Turno.
- María Laura Sunhary - Jueza Penal de Montevideo de 40° Turno.
- María Merlo - Jueza de Toledo (al momento de ser entrevistada). Actualmente se desempeña como jueza de San José de 2° Turno. También es la secretaria de la Asociación de Magistrados del Uruguay.
- Juez Penal de Montevideo que prefirió resguardar su identidad para la publicación.
- Natalia D'Alessandre - Jueza penal de Lavalleja de 1° Turno.

#### - **Abogados**

- Florencio Macedo - Presidente de la Comisión de Derecho Penal del Colegio de Abogados del Uruguay.
- Joaquín Gamba - Al momento de ser entrevistado era el presidente de la Asociación de Defensores Públicos del Uruguay. (Noviembre de 2020 - diciembre de 2022). Es defensor público en Tacuarembó.
- Juan Fagúndez - Presidente de la Asociación de Abogados Penalistas del Uruguay.
- María Noel Rodríguez Nader - Integrante de la Comisión de Género de la Asociación de Defensores Públicos del Uruguay. Es defensora pública en Montevideo.

## Fuentes documentales:

- Sentencias judiciales penales en casos en los que la pericia psicológica haya tomado especial relevancia desde 2021 hasta ahora. Obtenidos de la Base de Jurisprudencia Nacional. Seleccionamos las 23 más relevantes.

Decidimos tomar desde 2021 hasta diciembre de 2022 para basarnos en las discusiones más actuales sobre el manejo de las pericias. Previo a eso se daban discusiones que actualmente ya están saldadas.

Aquí detallamos las referencias de las siete citadas en el trabajo

1. Sentencia del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 1º Turno, número 92/2022
2. Sentencia del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 1º Turno, número 32/2022
3. Sentencia del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3º Turno, número 8/2021
4. Sentencia del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3º Turno, número 90/2022
5. Sentencia del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 4º Turno, número 40/2022
6. Sentencia del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 4º Turno, número 176/2022
7. Sentencia del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 4º Turno, número 444/2022

Tomamos contacto con las fuentes de diversa forma. Antes de comenzar con el trabajo, como los dos estudiantes trabajamos en el ámbito periodístico, conocíamos a algunos abogados y fiscales que sabíamos que nos iban a poder orientar. Así, empezamos a tomar contacto con ellos y a consultarles quiénes manejaban bien el tema. En el caso de fiscales y jueces, quiénes habían tenido más juicios orales y si habían tomado contacto con las metapericias. De esa forma, una fuente nos fue llevando a otra y a otra. Por solo citar un ejemplo, la ministra Larrieu —que en ese momento era una consulta ineludible por ser presidenta del gremio de jueces— nos advirtió que su colega Sunhary había estudiado en profundidad el tema porque era una de las que más juicios por abuso sexual había tenido desde que rige el nuevo Código del Proceso Penal.



# NOTA PERIODÍSTICA

---

*Foto: Poder Judicial*

## **La fábrica de “pruebas estrellas” se agotó: “Sobrecarga brutal” de peritos psicólogos impacta en la calidad de las pericias**

*Hay 53 peritos psicólogos para atender los casos penales de todo el país y, según declaran ellos mismos en juicio, realizan cerca de 200 pericias al año. Todo eso en detrimento del tiempo dedicado a cada entrevista y a preparar las exposiciones en juicio*

Una cámara de seguridad, una pericia balística, un testigo que lo vio o lo oyó todo son elementos que, de tener la contundencia suficiente, pueden sellar un juicio y hacer que el juez no dude en afirmar que aquella persona a la que la Fiscalía acusó, es culpable. Pero en Montevideo, en 2022, 11,25 personas cada 10 mil habitantes denunciaron un delito en el que es muy difícil que surjan esos elementos: fueron denuncias por delitos sexuales. Aquellas que de 2017 hasta entonces, aumentaron más de 30%. Esas denuncias, coinciden jueces, abogados y fiscales, no tienen posibilidad de tener un andamiaje en el sistema de justicia sin una pericia psicológica que sostenga el relato de la víctima. Se trata de un recurso fundamental para los jueces, quienes, si aplican la perspectiva de género como mandata la ley, saben que las posibilidades de tener evidencia directa del hecho tienden a cero. En 2022, Montevideo tuvo —manteniendo las proporciones— menos de 0,1 perito psicólogo para atender esas 11,25 denuncias. Aunque es importante aclarar que debido a la saturación del sistema, no todas las denuncias llegan a esa etapa. El presupuesto del Instituto Técnico Forense (ITF) hace tres años que pierde contra la inflación y los peritos psicólogos declaran en audiencia que realizan más de 200 pericias al año, tantas, que muchas veces no pueden recordar el caso sobre el que son consultados. Los técnicos no se ponen de acuerdo en si las técnicas utilizadas son las más apropiadas, aunque todos concluyen en que —en la mayoría de los casos— las evaluaciones se realizan en menos encuentros que los debidos.

A cinco años de la aprobación de la ley que cambió el paradigma de cómo debe ser tratada una víctima en el proceso penal (ley 19.580, contra la violencia de género), los abogados de imputados afirman que no está claro la forma en la que pueden responder y que eso provoca un estado de indefensión dado que la prueba que ellos pueden aportar, la metapericia, es desvalorizada por los jueces.

La puja entre la Fiscalía y los abogados defensores, al fin y al cabo, es porque el juez, en su sentencia, opte por hacer propia su teoría del caso. Los fallos son un largo texto que, para los protagonistas del juicio penal —víctima y denunciado— muchas veces es inentendible. Pese a sus largas páginas y floridas descripciones, no tienen tan claro qué vendrá después de la frase en la que se les va la vida y que siempre, a oídos de quienes la escuchan, tiene una cadencia tan particular: “Por lo antes expuesto, fallo”. Esa frase, que se desploma en la sala de audiencias, el acusado la escucha y la víctima se la imagina.

Generalmente prefieren no compartir la sala con su abusador y se enteran de la decisión que acompañó a la frase por la palabra cariñosa de un abogado o abogada que luchó a capa y espada por su caso.

Para la víctima, está en juego su doble dolor: aquel que dejó el delito en sí mismo y después el haber tenido la determinación de denunciar y someterse a un largo y revictimizante proceso penal. También, lo que pasará con él o ella de ahí a futuro, la posibilidad de cicatrizar su herida con justicia o tener que vivir con el dolor de la impunidad.

Para el acusado, la situación es diferente. Lo invade el miedo. Lo que pase después de ese “por lo antes expuesto, fallo” es la liberación absoluta de una pesada cruz que cargó durante

los años que duró el proceso o la profunda desolación de que cargará ese señalamiento —ahora, por la Justicia comprobado— para siempre. Y no lo hará en libertad, con contención, sino que será encarcelado en un sistema penitenciario que no cumple, en muchos de sus centros, con los derechos humanos básicos, según reconoció el ministro del Interior, Luis Alberto Heber.

Pero, ¿de qué está compuesto ese *por lo antes expuesto, fallo* que genera terremotos en la vida de víctimas y denunciados? En la mayoría de los delitos, de prueba directa: videos, mensajes o testigos que indican a ciencia cierta lo que ocurrió ese día. Pero hay otro tipo de crímenes, que desde 2017 rompe récords todos los años y en los que estas pruebas son prácticamente imposibles de obtener: los delitos sexuales.

“Cuando vos aplicas una perspectiva de género sabes que no vas a tener una prueba directa”, explica la jueza penal María Laura Sunhary, una de las que más juicios por abuso sexual tuvo en Montevideo desde la implementación del nuevo Código del Proceso Penal en noviembre de 2017. Entonces ¿cómo se compone ese *por lo antes expuesto, fallo* en este tipo de delitos que cada vez se denuncian más y que en 2022 tuvieron un promedio de más de 10 denuncias diarias?

Para la mayoría de los operadores del sistema judicial, la pericia psicológica a las víctimas se ha vuelto la “prueba estrella” de este tipo de procesos. Tanto, que los fiscales consultados indicaron que si la pericia psicológica no arroja un resultado sólido, es factible que el caso se archive, salvo que exista alguna otra prueba o elemento que permita seguir indagando y darle contundencia a la teoría del caso.

“Es prueba casi fundamental”, valoró un ministro de un tribunal de apelaciones en lo penal con décadas de experiencia que prefirió no ser identificado.

En Uruguay, las pericias psicológicas las hacen psicólogos contratados por el Instituto Técnico Forense, que depende del Poder Judicial. Las realizan a pedido de la Fiscalía actuante y se les devuelve un informe. Pero desde el nuevo Código del Proceso Penal, en el que se impuso la oralidad, ese informe no tiene validez como prueba en juicio. La prueba pericial es tomada en cuenta por el juez a través de la declaración del perito en audiencia.

Es decir, ese informe que entregó el perito a la Fiscalía y que después se le enviará a la defensa del acusado y de la víctima si la tuviere, solo sirve para adelantarle a las partes el resultado de la pericia. A ojos del juez que deberá valorar las pruebas que compondrán el “por lo antes expuesto, fallo”, tendrá validez lo que diga ese perito frente a él en audiencia al ser interrogado por la Fiscalía y, si así lo quisieran, por las defensas en el momento del juicio.

Por eso, la declaración es un momento de mucha tensión. Aunque los jueces repitan que, tal y como establece la Constitución, las pruebas se evalúan individualmente y en su conjunto, a la luz de las reglas de la sana crítica —que, en palabras más simples, lo explican como sentido común— los abogados perciben que el resultado de las pericias “es muy vinculante” para el juez, así lo indicó María Noel Rodríguez Nader, defensora pública y representante de la Comisión de Género de la Asociación de Defensores Públicos.

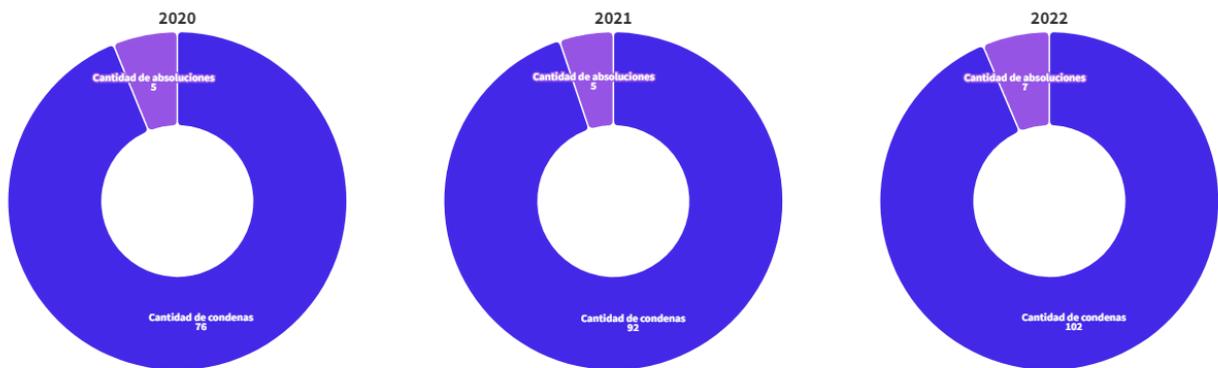
A los ocho jueces consultados les cuesta recordar un caso en el que se hayan apartado de la pericia en sus fallos y ninguno recuerda más de uno. Aunque aclaran que cuando fallan en el

mismo sentido que la pericia, esta no es el único elemento de prueba. “No podemos pedirle todo a la pericia”, resume la jueza Sunhary.

### Cantidad de juicios orales por delitos sexuales

Cantidad de condenas y absoluciones entre 2020 y 2022

■ Cantidad de condenas ■ Cantidad de absoluciones



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Fiscalía General de la Nación

Se proporcionan datos desde 2020 porque fue desde febrero de 2019 que se comenzó a digitalizar los resultados estructurados de audiencia por persona



Ver gráfico interactivo completo: [Cantidad de juicios orales por delitos sexuales](#)

La tensión está generada por su importancia para el proceso, pero también porque es difícil cuestionar algo que no se conoce. El objetivo del abogado defensor del acusado es destruir la prueba de la fiscalía, que en este caso es la pericia. Eso significa que debe intentar desacreditar a un profesional de un área en la que no está familiarizado.

“Soy un abogado interrogando a un psicólogo de niños sobre psicología de niños”, ilustró Florencio Macedo, presidente de la Comisión de Derecho Penal del Colegio de Abogados del Uruguay. Agregó que en los cursos de litigación más recientes les han dado recomendaciones “de no jugársela muchas veces con eso porque ellos te pueden decir lo que quieran y es muy difícil contrarrestarlos”.

De la misma forma lo entiende la jueza de Lavalleja Natalia D'Alessandre. “Es difícil un contraexamen a un técnico. Me pongo del lado del abogado litigante y hay que manejar una solvencia en cuanto a información técnica que es difícil de tener como para hacer caer una pericia”, entendió.

Todos los jueces consultados indicaron que lo primero que examinan de una prueba pericial son las credenciales del perito, qué tan experimentado es. También la metodología utilizada —que es lo que más debate genera— y las conclusiones.

La metodología es el punto clave y, tal y como explicó Ana María Guzmán, quien era jueza de Maldonado y ahora es jueza suplente en Montevideo, tiene que tratarse de “un método validado científicamente”. “Tiene que ser uno sobre el que, en este momento y en este país, en nuestra cultura, podamos tener un consenso de que es un método serio”, desarrolló.

Pero cuando se entrevista a técnicos en psicología forense, esa respuesta no siempre es concluyente (*ver aparte*). Además, es complejo dado que el juez tampoco maneja el área del conocimiento en la que se produce la controversia. Técnicamente, el perito es auxiliar del juez y debe asistirlo en esa área en la que no es especialista. Pero ¿cómo resolver cuando dos peritos dicen que la técnica que cada uno utilizó es la más apropiada?

“Hay diferentes corrientes de pensamiento, diferentes técnicas para hacer una pericia”, indicó la jueza D'Alessandre, quien precisó que no es ella quien puede determinar si la pericia solicitada por Fiscalía es buena y la metapericia mala, en referencia a lo estrictamente técnico.

La metapericia es una herramienta utilizada internacionalmente. Se trata de una pericia de la pericia. Es decir, la defensa del acusado contrata a un perito psicólogo privado que recibe el informe del perito del ITF y realiza sus apreciaciones sobre ese trabajo: evalúa si las técnicas estuvieron bien empleadas, si el tiempo implementado fue el adecuado, si las conclusiones a las que llegó el perito se desprenden de los tests aplicados o son conjeturas.

Actualmente, para preservar la integridad de la víctima tal y como lo prevé la legislación nacional (ley contra la violencia basada en género, número 19.580) y las normas internacionales, está previsto que a la víctima se la pericie en una sola oportunidad. De esa forma, la manera en la que la defensa puede producir su propia prueba pericial es a través de una pericia de esa pericia inicial, que en el caso de Uruguay es realizada en el ámbito estatal, en el ITF.

Entonces, los jueces deben bucear, al igual que los abogados, en un área que no le es propia y determinan el valor que le dan a esa declaración, principalmente, en la experticia del perito, pero también en su actitud. “En los interrogatorios ya notas, si el perito está claro, si es firme, o si con las preguntas empieza a dudar”, explicó Beatriz Larrieu, ministra del Tribunal de Apelaciones en lo Penal.

Pero esa visión, llevada a un extremo, generó críticas del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3º Turno que en una sentencia de julio del año pasado expuso: “No basta que un informe pericial sea evacuado por un perito que ostente cierto conocimiento académico, para que su contenido se tenga por cierto y que sus conclusiones no sean merecedoras de dudas” (sentencia nº 444/2022). Es decir, les indicó a los magistrados que no pueden basarse únicamente en la experiencia del perito para valorar su declaración.

Los informes periciales suelen tener alrededor de tres páginas de extensión, según los operadores judiciales consultados. Desde la implementación del nuevo Código del Proceso Penal se incluyen las conclusiones acompañadas de qué técnicas (en general) se utilizaron y en algunos casos en cuántos encuentros se hizo. Sobre el segundo punto, la respuesta más común es que se utilizó la entrevista clínica y técnicas proyectivas. Incluir o no el tercer punto depende del técnico, aunque generalmente es preguntado por el fiscal en audiencia.

Las conclusiones deben contestar al objeto de la pericia, que es fijado por la fiscalía y que establece la pregunta a contestar. Un ejemplo del objeto de la pericia a una víctima de abuso sexual es indagar si este evento traumático generó un impacto en la psiquis de la víctima.

Hay cuestiones que, reconocen los jueces, son difíciles de valorar. Por ejemplo, la defensa de los acusados suele cuestionar que la pericia del ITF se hizo en poco tiempo, las entrevistas —si es que hubo más de una— fueron cortas y no hubo tiempo suficiente como para hacer una evaluación seria.

“Ellos (los peritos) dicen que es el tiempo que les da para hacer el diagnóstico que hacen. Ellos dicen que es suficiente. Qué sé yo. Si se hiciera en... Lo que pasa es que la pericia psicológica es un elemento más nada más”, indicó Sunhary, quien fue la única magistrada consultada en afirmar que, en su opinión, la pericia psicológica no es “la prueba estrella”, pese a que sabe que “los fiscales y muchos jueces” piensan eso.

La preocupación por la extensión de las entrevistas periciales la comparten, incluso, algunos fiscales. “Yo creo que una pericia de verdad tendría que tener varias entrevistas, no una sola,

pero bueno, como que es lo que hay”, señaló Jorge Vaz, fiscal en San Carlos. Esa ciudad es uno de los puntos con más denuncias de delitos sexuales del país, tanto es así que es el único lugar del interior que cuenta con juzgados especializados en la materia.

Por otra parte, el sistema lucha contra los vestigios del viejo Código del Proceso Penal, en el que los jueces dirigían la investigación y eran ellos mismos quienes ordenaban las pericias, a esos mismos peritos —que a su vez forman parte de su misma institución, el Poder Judicial— a los que hoy deben valorar su declaración como una prueba de parte.

La Fiscalía presenta la pericia para abonar su teoría del caso, como parte que es en el proceso, y buscará presentarla de una forma que la beneficie. Sin embargo, por su pasado, los jueces tienden a interpretarlo como si fuera una prueba neutra, advierten los abogados entrevistados.

Ello es parcialmente reconocido por algunos jueces. “Eso es una cosa que tenemos ¿no? Como que porque es de ITF es más segura y no tiene por qué. Hay peritos de distinta idoneidad, como en todos lados. Creo que hay que cambiar ese chip de ‘ITF, ITF, ITF’ y entender que de los dos lados son partes y valorarlas como tal, en igualdad de condiciones”, sostuvo la jueza de Toledo, María Merlo.

Lo mismo percibió la psiquiatra Daura Noble, ahora jubilada del ITF, donde trabajó más de 20 años. “Las personas de confianza somos los del ITF, para eso somos auxiliares del juez. Lo mismo pasa con los psicólogos”, expuso.

Los abogados conocen el rumor de que existe este preconceito y en algunos casos, dicen padecerlo. Juan Fagúndez, presidente de la Asociación de Abogados Penalistas del Uruguay indicó que “han habido muchos problemas” respecto de este punto. “Si eso sigue así vamos a empezar a presentar denuncias”, adelantó.

Por otra parte, afirmó que está escribiendo un artículo donde sugiere que las pericias pasen a la órbita del Ministerio de Salud Pública o se tercericen en otra institución pública por un argumento legal. El modelo acusatorio —que se implementa en Uruguay desde la entrada en vigencia del nuevo CPP— establece que el Poder Judicial no debe intervenir en el juicio. “¡Menos que menos producir prueba!”, complementa, enojado, Fagúndez, refiriéndose a que el ITF está bajo la órbita del Poder Judicial.

El multicitado Mauricio Duce, magíster en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Stanford y uno de los académicos más referidos por los jueces uruguayos, establece que la prueba pericial es “uno de los factores más relevantes entre aquellos que aumentarían las probabilidades de los sistemas de justicia penal de cometer un error en las decisiones que adoptan” (sentencia n° 444/2022).

El principal perjudicado de una *mala pericia* en juicio oral suele ser el imputado, porque las posibilidades de que la Fiscalía lleve a juicio un caso en donde la pericia psicológica no es sólida para su teoría del caso son mínimas. Pero si nos encontramos en una etapa previa, de investigación y la pericia no es correcta, la principal afectada será la víctima.

Los fiscales consultados indicaron que, salvo que haya alguna otra prueba contundente del abuso —que como dijo Sunhary, aplicando una perspectiva de género, es claro que es muy

difícil obtenerla— una *mala pericia* probablemente los hiciera desistir de la acción penal y archivar el caso.

Que sea una prueba clave no quiere decir que sea la única. Por eso, los fiscales entrevistados coinciden que mientras esperan el resultado de la pericia —cuya demora es variable según el departamento, la cantidad de encuentros que haya insumido y otros factores— intentan ir tomando declaraciones a personas que hayan sido testigos indirectos de la situación o que puedan corroborar indicios que la víctima expone en su relato.

“Tenemos que tener otras cosas que también vayan en el sentido de lo que dice la pericia”, explica el docente y fiscal Vaz. En un caso de abuso sexual infantil, por ejemplo, se le puede tomar declaración a las maestras del niño y ver si ratifican que comenzó a dejar de controlar sus esfínteres alrededor del marco temporal en el que la madre asegura que fue abusado, ejemplificó.

Una exfiscal de Delitos Sexuales que prefirió no ser identificada citó un caso similar. El de una niña que, después de la escuela, era abusada sexualmente por su abuelo mientras sus hermanos jugaban en el patio. En ese caso, explicó, le tomó declaración a los hermanos: ¿Es cierto que cuando ustedes jugaban afuera todos los días después del colegio había momentos en los que su hermana no estaba? ¿recuerdan que su abuelo la llamara a ella sola para que volviera para adentro? También le tomó declaraciones a los vecinos: ¿Ustedes escuchaban voces de varones gritando en el patio, o también siempre estaba la niña? Lo mismo con las maestras: ¿Recuerdan o tienen documentado que la niña alrededor de la fecha en cuestión haya cambiado su conducta o rendimiento?

Esas declaraciones, acompañadas del relato de la víctima validado por un perito, es lo que después se tiene en cuenta en la causa. Pero esta segunda parte de la evidencia puede ser más abundante en algunos casos que en otros y no en todos los casos tienen el mismo valor. Depende de su tipo que tan vinculantes son.

“Los medios de prueba se pesan, no se suman”, ilustró el ministro del Tribunal de Apelaciones ya citado.

### **¿Cómo se tienen que hacer las pruebas que sellan el futuro de víctimas y denunciados?**

En Uruguay no hay un Colegio de Psicólogos que diga qué tiene que tener un informe forense ni qué técnicas son las recomendadas. Tampoco lo regula el nuevo Código del Proceso Penal y todos los peritos, también los del Instituto Técnico Forense, tienen libertad de cátedra.

Hasta 2022 no existía el máster en Psicología Forense y desde entonces solo existe en la Universidad Católica del Uruguay (UCU) donde está cursando la primera generación compuesta de 25 estudiantes. Todo aquel que quisiera formarse como magíster en el área, debía hacer su formación en el exterior.

En la Universidad de la República hay una especialización que trabaja, mayormente, desde el psicoanálisis.

Para ingresar al ITF, el único requisito excluyente es estar recibido de psicólogo. Después se tendrá en cuenta el resultado de la prueba de conocimiento y los cursos, diplomados y/o maestrías son tenidos en cuenta para generar puntos extra.

La directora del instituto, Mónica Etcheverry, aclaró que después de que ingresan no tienen ninguna obligación formal de actualizar su conocimiento, aunque queda a la conciencia profesional de cada perito seguirse formando.

El esquema de trabajo de los peritos del ITF, según surge de las sentencias relevadas y todas las entrevistas realizadas, consta —generalmente— de dos etapas: la entrevista semidirigida y la utilización de técnicas proyectivas.

Miriam Seoane, perito del ITF con posgrado en psicología forense del testimonio y coordinadora del área de Psicología Jurídica y Forense de la Coordinadora de Psicólogos del Uruguay, explicó que la parte de la entrevista se hace “como si fuera un embudo”.

Desarrolló que primero se evalúa cuál es la situación de aseo personal, cómo se vincula con el psicólogo, si es comunicativo o no y cómo se presenta la persona ante la situación pericial. Luego, se va acotando a aspectos más actuales: con quién convive, dónde, si tiene trabajo, sus vínculos y estado civil. Eso para luego pasar a su historia de vida y sus antecedentes.

Por último, lo específico: su situación judicial. “Lo que no es deseable es que aparezcan preguntas de ‘sí o no’, porque uno lo que pretende es que la persona lo diga de la forma lo más abierta posible, sin un sesgo”, detalló Seoane.

La segunda parte son los tests. Las pruebas proyectivas son parte de la corriente psicoanalítica y tienen su origen en la psicología clínica. Actualmente son las más usadas en Uruguay. A través de ellos se busca que la persona manifieste, de forma inconsciente, distintos rasgos de su personalidad.

La directora del instituto, Etcheverry, puntualizó que no cuentan con un protocolo estándar sobre cómo realizar las pericias. Sí existe uno para tratar los casos de violencia de género pero tampoco es obligatorio para el perito. “Aunque están sometidos a jerarquía, tienen autonomía técnica, nadie puede decirles qué estrategia aplicar”, indicó.

Hay un sinfín de técnicas proyectivas, pero las más conocidas son el test de Rorschach (publicado por primera vez en 1921 y consiste en interpretar cerca de 10 láminas que presentan “manchas”), el test del hombre bajo la lluvia, de la figura humana o test del árbol. En todas ellas se pretende, a raíz de los dibujos, que queden de manifiesto distintos aspectos profundos de la personalidad del periciado.

“La valoración no se basa en una técnica proyectiva ni gráfica ni un protocolo, la decisión final es del psicólogo forense, y lo más importante tiene que ver con valoraciones globales e integrales e interdisciplinarias. Se acompaña la entrevista de técnicas y protocolos estandarizados, estructurados para el país, la población y demás”, explicó Seoane.

El principal argumento para utilizar esta estructura es que se trata de tests estandarizados para Uruguay “y están probados y son fiables”, tal y como explicó el perito del ITF Enrique Pérez y que recoge una sentencia del Tribunal de Apelaciones de 1 Turno (sentencia nº

92/2022). Lo mismo había señalado otra colega quien argumentó que este tipo de métodos “se vienen realizando en nuestro país desde larga data”, recoge el mismo tribunal.

Pero eso no hace que no sean pasibles de críticas.

“Son técnicas que si vos la buscas en Google te aparece cómo resolverlo”, ironiza la perito psicóloga que se desempeña en el ámbito privado, Martha Valfre. “Las pericias que no surgen de ninguna técnica, surgen de inferencias clínicas. El psicoanálisis como técnica es buenísimo en una terapia voluntaria, pero en un entorno forense es arriesgado”, complementa.

“Hay una alta pregnancia del técnico que los interpreta. Lo que para tí es una raya gruesa, para mí no lo es”, expone Gustavo Álvarez, magíster en psicología forense y perito privado. Se especializa en realizar metapericias.

Todos los peritos psicólogos consultados explican con claridad la diferencia entre la psicología clínica (terapia) y la forense, que tienen dos grandes discordancias. En primer lugar, a una terapia uno concurre voluntariamente, mientras que a una pericia se va mandado por un juez y con el único fin de que el técnico pueda responder la pregunta que se le hizo. En segundo lugar, la terapia implica un proceso prolongado y la pericia unas pocas instancias. En Uruguay esta oscila entre una o dos entrevistas.

Entonces ¿son extrapolables las técnicas de la psicología clínica a la forense? Las opiniones son divergentes. Mientras que la perito privada y metaperito Martha Valfre, Álvarez y el perito

privado Jorge Rivera son tajantes en que es un error, Seoane cree que considerarlo así es una simplificación.

“Todo lo que surge de las técnicas gráficas se nos critica mucho que son interpretables, pero no nos basamos en un dibujo. Nos basamos en convergencias y divergencias de todas las técnicas. No es la interpretación del psicólogo, por supuesto que el psicólogo con una metodología científica, más una razón fundada en una teoría, en un tránsito específico teórico y en una experticia, funda la conclusión. Pero no se basa solo en una técnica, sino en la lectura del expediente, más la entrevista, más las técnicas que acompañan, porque es un proceso científico ajustado al punto pericial”, defiende la perito Seoane.

La magíster Natalia Bonilla, psicóloga en el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) y directora del máster en psicología forense de la UCU junto a Lucía Barboni, matiza ambas afirmaciones.

Indica que los tests proyectivos gráficos tienen un marco teórico que lo solventan: el psicoanálisis. Pero tienen motivos técnicos para no enseñarlos en el máster.

Esto se debe —según explicó— a que en Uruguay, desde la década de los 80, se comienza a ver tres cambios de paradigmas importantes, uno de ellos, es la evaluación a través de la valoración del riesgo.

“Antes, la persona que era peligrosa iba a ser siempre peligrosa, pero eso cambió y se comienza a especificar qué es lo que se quiere evaluar. Ahí se empieza a definir qué es la conducta violenta” y a afinar los conceptos: la diferencia entre alguien que es violento porque

agrede físicamente, a un agresor sexual, entre otras opciones. “Esto acompaña la creación de esos instrumentos”, desarrolla.

Estos instrumentos que menciona son los que se enseñan en el máster. “Son creados específicamente para valorar esta conducta, no son instrumentos que vienen de la (psicología) clínica” y se adaptan a forense, detalló.

“Entendemos que los instrumentos de valoración de riesgo tienen mayor validación porque hay unos mecanismos en que podemos probar la validación y en el Rorschach, los dibujos, las manchas, no lo podemos hacer”, explicó. Esa validación, en la mayoría de los test, se da a través de escalas y/o coeficientes.

Para Bonilla, de los mayores beneficios que tienen estos instrumentos es que “están basadas en evidencia las que se puntúan no en función de la experticia o del conocimiento del técnico, sino que se puntúan en función de la evidencia que el técnico recoge”.

Pero este tipo de instrumentos presentan un problema. Formalmente, no están validadas para Uruguay. Eso hace que jueces y tribunales disminuyan su valor a la hora de ponderarlas dentro de un proceso. Cuando los abogados defensores contrainterrogan a los peritos del ITF a la luz de una metapericia o una pericia propia, esa es la respuesta que suelen recibir: que las técnicas no están validadas para la sociedad uruguaya.

Bonilla argumenta que los instrumentos que enseñan en el máster tienen amplia validación internacional. “Nosotros acá en Uruguay no tenemos validado el instrumento, porque vos primero tenés que adaptarlo.

Por ejemplo, una de las consultas puede ser a qué edad el periciado tuvo su primera relación sentimental. Pero la respuesta no va a ser la misma en Medio Oriente que en Uruguay.

La adaptabilidad se estudia y luego se analiza si los resultados para esta población concreta está en los mismos rangos que la original. Si no lo está, se estudia qué adaptaciones deberían hacerse para que se pudiera utilizar.

“Eso es un trabajo de mucho tiempo, para el que necesitamos más de un técnico y por lo general se hace en grupos de investigación, seguramente a través de algún fondo concursable porque lleva mucho dinero (...) En Uruguay por lo general lo hace la gente en los trabajos de doctorado”, explica Bonilla.

Los instrumentos que enseñan están validados a nivel internacional y, en su mayoría, para los países de la región.

Un ejemplo del instrumento que enseñan es el SVR 20, que ya está adaptado para Argentina y Chile y busca determinar el riesgo de los agresores sexuales.

Para este test —de acuerdo a un trabajo de la Facultad de Psicología (Udelar)— los elementos a tener en cuenta son: entrevistas, carpetas de información del INR si estuviera recluido, información policial del Sistema de Gestión de Seguridad Pública y/o del expediente judicial, otros informes técnicos y la historia clínica. “Es importante destacar que es imprescindible utilizar diversas y variadas fuentes de información para responder a cada ítem, así como acceder al relato de terceras personas cuando la situación lo amerite”, indica

la psicóloga.

Otros de los puntos que desatan polémicas en las salas de audiencias es cuánto tiempo debería llevar una evaluación pericial y qué debería incluir el informe.

Seoane y Bonilla coinciden en que dependerá del caso, pero en principio, “varias entrevistas”. Eso porque primero se busca establecer un vínculo de confianza para luego poder desarrollar las estrategias necesarias y luego implementar los tests e instrumentos. Idealmente, deberían tener una duración media para no extenuar ni al periciado ni al perito.

Hay consenso en que el perito debe explicar qué métodos utilizó y en cuántas instancias realizó la evaluación para llegar a la conclusión. Pero hay metaperitos, como Álvarez, que en audiencia exigen, además, otros elementos.

“Se debe establecer cuál es la estrategia, la metodología, un marco referencial, una teoría científica. Si vas a estudiar abuso sexual tenés que decir que te vas a basar en tal autor, tal autor y tal autor que dice que los indicadores de abuso sexual son ‘x’, ‘z’ e ‘y’. Tengo que realizar hipótesis de trabajo explícitas”, afirma.

Como no hay un Colegio de Psicólogos que explicita qué debe tener un informe y qué no, queda dentro de la libertad de cátedra de cada profesional.

Pese a los reiterados contactos que entablamos por más de seis meses con la presidenta interina del gremio de psicólogos del ITF, Andrea Chaparro, desde la asociación se negaron a realizar cualquier tipo de comentario tanto *on* como *off the record*.

Ante este cuestionamiento, Paola Nicola, perito del ITF, expresó en una declaración en juicio que “obviamente, se plantean alternativas y se van trabajando en curso del desarrollo de la pericia y lo que plantea al final como conclusión es lo que se va validando” recoge la sentencia del Tribunal de Apelaciones de 1° Turno (n° 32/2022). “No corresponde en un informe forense plasmar hipótesis específicas, sino que se debe contextualizar el informe y plasmar las conclusiones”, opinó.

Otras de las críticas que se repiten es que hay pericias que contienen opiniones. Estas caben tanto para los peritos del ITF como para los privados, que sufren acusaciones cruzadas de uno y de otro.

Los jueces consultados que recuerdan haber desechado pericias —no más de una por magistrado— había sido por este motivo. Así lo relató la jueza penal de Montevideo Dolores Sánchez, quien contó que con el viejo Código del Proceso Penal no le dio valor a una pericia porque la técnica “había hecho una sentencia de culpabilidad cuando eso le corresponde al juez”.

En un sentido similar, con un caso más reciente, su colega Sunhary tuvo la misma experiencia. Se trataba de un caso de un caso que “era notoriamente un femicidio”, pero cuando la psicóloga declaró el abogado del imputado le consultó si su cliente “odiaba a la mujer, si la menospreciaba” que es el requisito para imputarle el agravante específico de femicidio. “Ella contestó. No debió haber contestado” porque eso es resorte del juez, valoró. Respondió que no había menosprecio, si no que el hombre era apático, pero tanto la jueza como el tribunal de apelaciones entendieron que se trataba de un femicidio.

La misma actitud han achacado tribunales de apelaciones a metaperitos, desacreditando así su estudio. “El documento elaborado se caracteriza por la multiplicidad de opiniones y alusiones a cuestiones que son ajenas al objeto de una verdadera metapericia”, critica una sentencia del Tribunal de Apelaciones de 4 Turno (n° 176/2022).

### **La fábrica de pericias**

Demanda superavitaria del trabajo. No dan abasto. Sobrecarga brutal, son las expresiones que encontraron Jorge Rivera (perito privado), Serrana Corsino (fiscal en Rivera) y Jorge Vaz (fiscal en San Carlos) para poner en palabras lo que los técnicos del ITF no pueden.

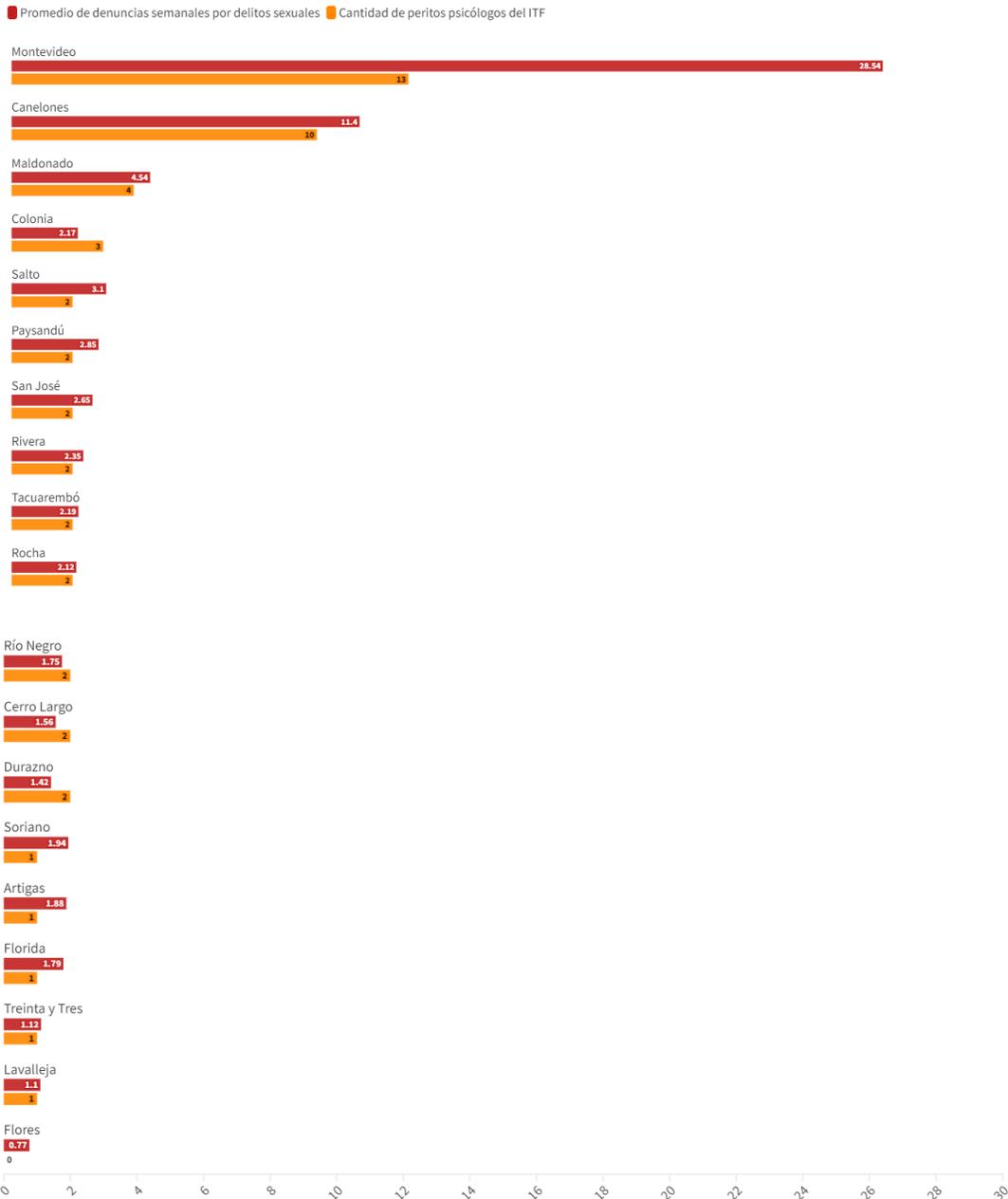
Tienen prohibido, por lo expuesto en el estatuto del funcionario judicial (acordada 7865/2016), dar entrevistas periodísticas y que uno de ellos haya declarado *off the record* a El País en 2022 que “sacaba pericias como chorizos” por la falta de recursos le valió una investigación administrativa al departamento en la que se citó a varios posibles sospechosos, indicaron fuentes de la institución.

“Saco pericias como chorizos, a veces en una hora de entrevista y no en varios encuentros profundos como me enseñaron que debía hacer. Tenemos colegas que han sido sumariadas por no rendir. Trabajo con la presión en la nuca, sin supervisión y si pido apoyo de la jerarquía, no hay. Siento que el sistema a mí ya me ganó: trabajo atajando penales”, había dicho entonces un perito psicólogo.

A la luz de eso, el fiscal Vaz manifiesta: “Hay algunos (técnicos) que son mucho más minuciosos, se preocupan más y otros como que lo hacen medio por arriba, no más. Además de esa sobrecarga que hace que las tengan que sacar como chorizos.”

### Cantidad de peritos psicólogos y denuncias por delitos sexuales en 2022

Promedio semanal de denuncias por delitos sexuales



Fuente: los datos de denuncias de delitos sexuales fueron aportados por la Fiscalía General de la Nación y la de cantidad de peritos psicólogos por la Suprema Corte de Justicia • Nota: no todas las denuncias cuentan con un andamiaje judicial y por ende requieren de la práctica de una pericia psicológica



Ver gráfica interactiva completa: [Cantidad de peritos psicólogos y denuncias por delitos sexuales en 2022.](#)

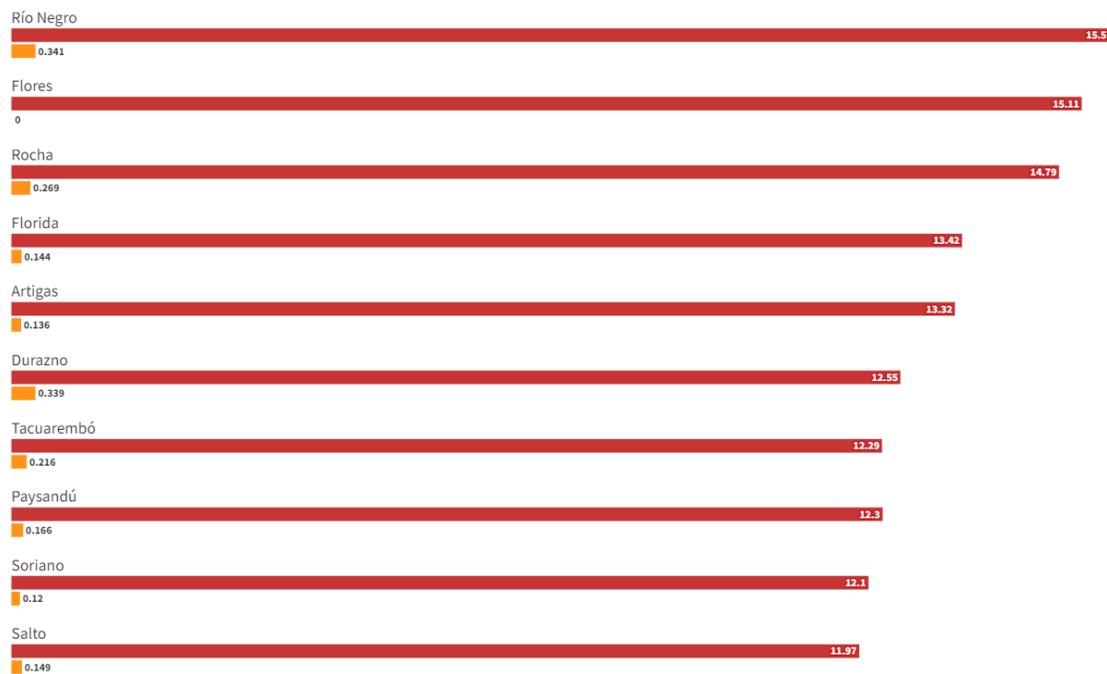
Según información proporcionada por el Poder Judicial a través de un pedido de acceso a la información pública, hay 53 peritos psicólogos en todo el país. Ellos atienden los innumerables pedidos de pericia que realiza la fiscalía para todos los casos que entienden necesarios. Aunque en los abusos sexuales sea la “prueba estrella” no quiere decir que no se solicite en otros casos, como por ejemplo en homicidios.

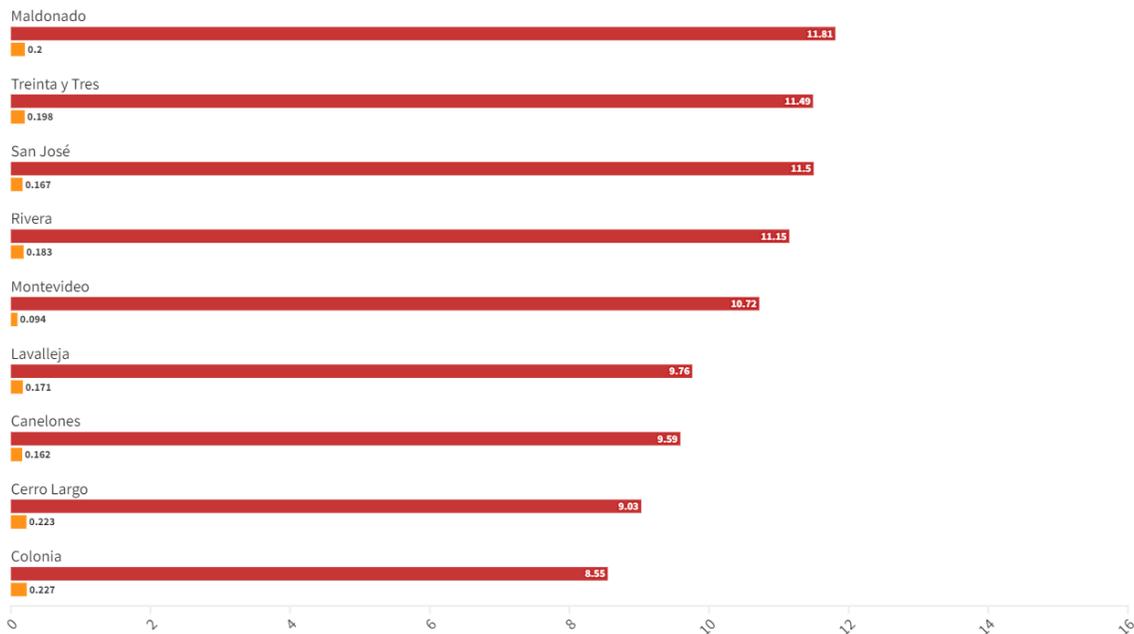
Entre 2018 y 2022 las denuncias por delitos sexual que trabajó la fiscalía oscilaron entre 2.900 y 3.800 por año, informó la institución.

### Cantidad de peritos psicólogos y denuncias por delitos sexuales en 2022

Cada 10 mil habitantes

■ Denuncias por delitos sexuales ■ Cantidad de peritos psicólogos del ITF





Fuente: los datos de denuncias de delitos sexuales fueron aportados por la Fiscalía General de la Nación y la de cantidad de peritos psicólogos por la Suprema Corte de Justicia • Nota: no todas las denuncias cuentan con un andamiaje judicial y por ende requieren de la práctica de una pericia psicológica  
 La población por departamento parte de la estimación realizada para 2022 en el censo del año 2011



Ver gráfico interactivo completo: [Cantidad de peritos psicólogos y denuncias por delitos sexuales en 2022](#)

La forma de trabajar es diferente en Montevideo que en el interior del país. En Montevideo, el Departamento de Medicina Criminológica cuenta con psicólogos que atienden todas las materias, a excepción de Familia Especializada (Violencia de Género) que cuenta con sus propios psicólogos. Ellos trabajan en el Equipo Técnico Familia Especializado (ETEC) y se dedican exclusivamente a esos casos, especialmente a las evaluaciones de riesgo que, por ley, deben realizarse en un plazo menor a 48 horas.

Son los peritos del departamento de Medicina Criminológica los que se encargarán de las pericias para casos penales, aunque también de Familia (regular, no especializada), Laboral, entre otros. En el interior, es diferente, el trabajo se divide por “Unidades ITF” de las que hay aproximadamente una (en los departamentos más grandes hay más) por cada departamento.

La directora Etcheverry explicó que lo ideal es que cada unidad contara con un perito psiquiatra, uno psicólogo, un trabajador social y un médico forense, aunque no siempre sucede por falta de recursos. En esos casos, el psicólogo realiza pericias de todas las materias, incluidas las evaluaciones de riesgo, que se han incrementado 40% a raíz de la ley de violencia basada en género, aproximadamente desde la institución. Eso hace que la situación de la capital y del Interior sea “totalmente distinta”.

De los 53 peritos psicólogos del Poder Judicial (excluido el ETEC), 13 están en Montevideo, donde los técnicos no hacen pericias para Familia Especializada (violencia de género). Los otros 40, se encuentran distribuidos en forma desigual por las Unidades ITF en el interior.

La forma que tienen de auditar el trabajo es a través del Sistema Nacional de Pericias. Allí pueden ver cuántas pericias tiene cada perito, cuándo las abrió, qué estrategia escribió que va a utilizar, entre otras cosas. Etcheverry explicó que cuando detectan un “atraso” les piden que completen todo el horario, dado que los peritos trabajan cuatro horas y deben tener dos horas más a disposición para cuando se necesite.

Según se reconstruyó para este trabajo en base a tres fuentes, dos peritos de Maldonado fueron destituidas el año pasado por este motivo. Tenían un atraso inexplicable en la cantidad de pericias a realizar en la parte penal (que ordenan los fiscales), dado que le daban prioridad a aquellas que le pedían los jueces, a quienes veían como su jerarca. Sin embargo, pese a las alertas de las jerarquías del ITF, no completaban el horario ni entregaban un plan de acción para paliar el atraso. Tras el sumario, fueron destituidas.

Cabe resaltar que desde la entrada en vigencia del nuevo Código del Proceso Penal no se crearon cargos de psicólogos por fuera de los creados para los juzgados de Violencia basada en Género (Familia Especializada).

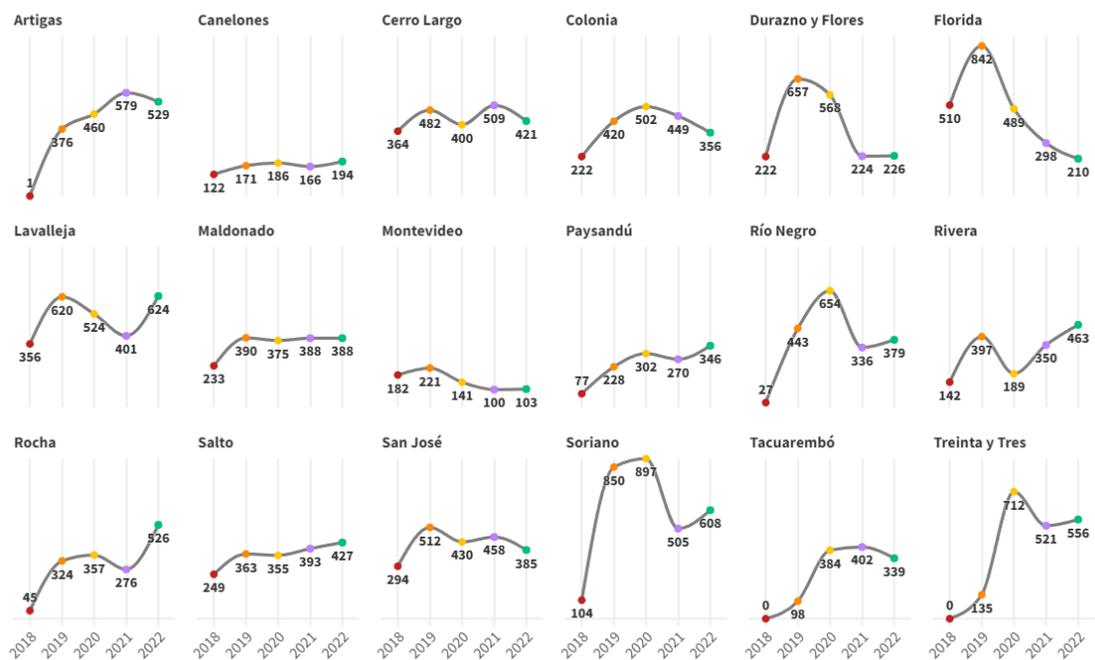
Es una pregunta de rutina a los peritos cuando van a declarar que digan cuántas pericias hacen al año. Según las sentencias relevadas y las entrevistas realizadas, la respuesta más común es que rondan las 200 pericias anuales por técnico.

Aunque en algunos casos, denunciaron que su carga laboral es aún mayor. En 2020 y 2021 respectivamente, dos peritos del departamento de Durazno declararon en juicio que hacían aproximadamente 700 y 450 pericias por año.

Mientras que el promedio de pericias por perito psicólogo en la capital —según datos proporcionados por la Suprema Corte de Justicia— osciló entre 100 (2021) y 221 (2019) entre el 2018 y 2022, en el interior la situación es diferente.

## Promedio de pericias por perito psicólogo

Entre los años 2018 y 2022



Fuente: Elaboración propia en base a datos de al Suprema Corte de Justicia • Nota: Se tomó en cuenta solo a los peritos que realizan pericias penales, aunque no únicamente de este tipo.

Ver gráficos interactivos completos: [Promedio de pericias por perito psicólogo entre 2018 y 2022 por departamento](#)

Fuera del área metropolitana (es decir, excluyendo del análisis a Canelones y a San José) no hay departamentos que, del 2019 en adelante su promedio de pericias por perito haya bajado de las 200. Las excepciones son Tacuarembó y Treinta y Tres en 2018, cuyo promedio de pericias por perito era de 98 y 135 respectivamente. También Rivera en 2020 cuando el promedio fue de 189.

La cifra más alta registrada fue en Soriano en 2020 cuando un solo perito realizó 897 pericias en un año. El año pasado, 2022, el promedio más alto lo tuvo Lavalleja y el promedio de pericias por perito a nivel país fue de 367 pericias anuales por perito.

## Promedio de pericias realizadas por perito en un día

Por cada departamento en 2022

Se tomó en cuenta solo a los peritos que realizan pericias penales, aunque no únicamente de este tipo



Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Suprema Corte de Justicia

\* Nota: se calcularon 228 días hábiles. Esto es, descontando los 45 días de feria judicial y los fines de semana. Nota secundaria: los datos de la Corte agrupan a Durazno y Flores como un solo departamento porque lo atienden los mismos técnicos, es por eso que tienen el mismo promedio.



Ver completo: [Promedio de pericias realizadas por perito en un día por cada departamento en 2022](#)

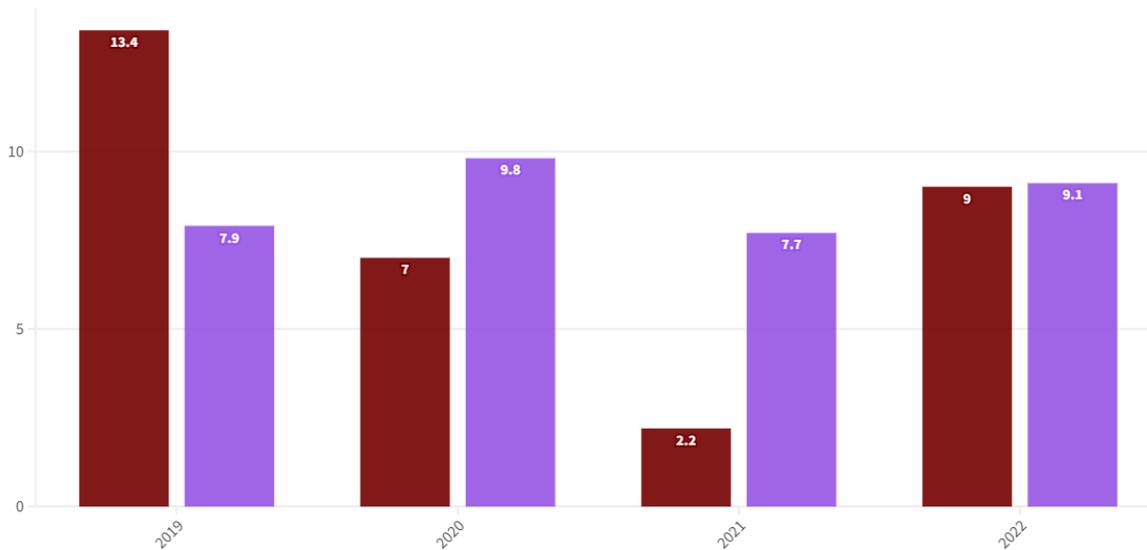
La Suprema Corte de Justicia no cuenta con datos discriminados sobre el presupuesto para los peritos psicólogos, más allá del concepto de sueldos (en el que no está excluido el ETEC). Sin embargo, la directora Etcheverry aclaró que los recursos que necesita el profesional es su propio *expertise* y un lugar adecuado para realizar la entrevista a la

persona. En ese sentido, admitió que existen algunas carencias a nivel de infraestructura, por ejemplo, en el departamento de Artigas.

### Presupuesto del Instituto Técnico Forense (ITF)

Comparación del porcentaje de aumento presupuestal del ITF con el aumento de la inflación

■ Porcentaje de aumento presupuestal ■ Porcentaje de inflación



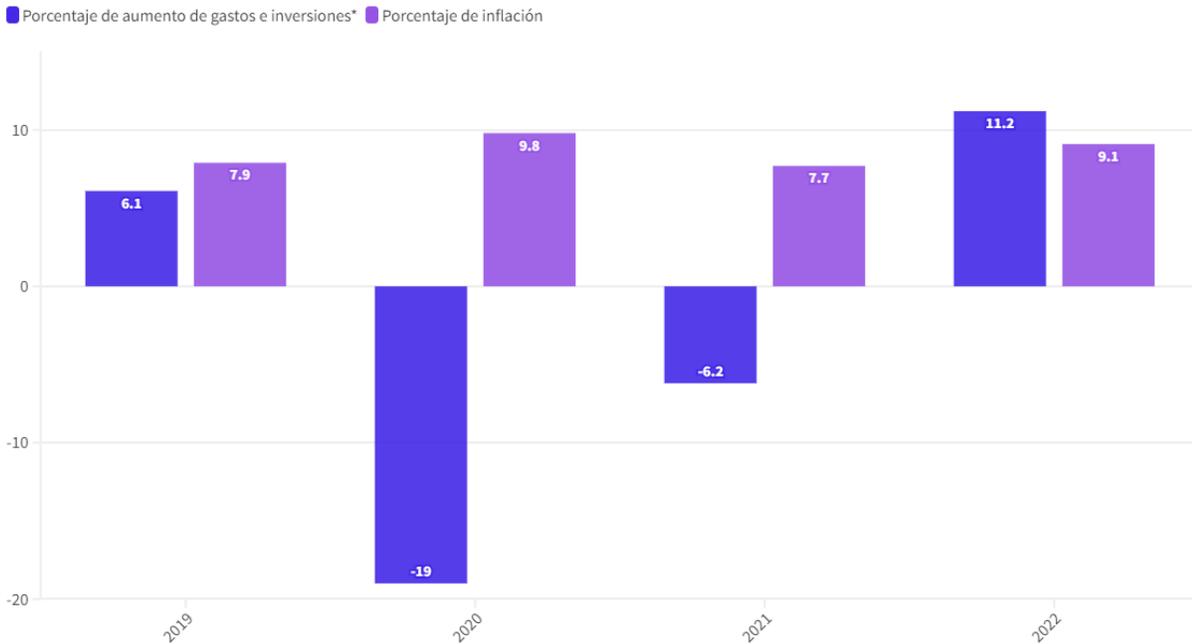
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Poder Judicial • Comparación en puntos porcentuales



Ver gráfico interactivo completo: [Presupuesto del Instituto Técnico Forense \(ITF\)](#)

“Este nuevo CPP tendría que haber venido de la mano de un número de técnicos que permita trabajar como se tiene que trabajar. Pedirles que trabajen en esas condiciones no es justo para los técnicos, no es justo para las personas”, valoró la perito Valfre.

## Porcentaje de variación de los gastos e inversiones del ITF comparado con la inflación



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Poder Judicial • \*El Poder Judicial no cuenta con el dato discriminado de inversiones y gastos para el área de Psicología y/o pericias psicológicas



Ver gráfico interactivo completo: [Porcentaje de variación de los gastos e inversiones del ITF comparado con la inflación](#)

Esa sobrecarga genera que, en algunas oportunidades, la declaración del perito no sea tan sólida como la fiscalía necesita.

A continuación, un fragmento de un caso que analizó el Tribunal de Apelaciones de 3° Turno (n° 90/2022), respecto, en este caso, de una pericia psiquiátrica:

—¿Y qué patología tiene el acusado?— preguntó la Fiscalía.

— Retraso mental —contestó la perito.

—¿Qué tipo de retraso mental tiene?

—No recuerdo, no recuerdo doctora, hace más de un año que hice esta pericia.

Después de varias idas y vueltas le terminó preguntando si recordaba haber tenido la entrevista con el imputado y la perito contestó que no, lo que le terminó restando fuerza a su declaración.

La jueza Guzmán recordó un episodio similar con una psicóloga.

—¿Y usted cómo llegó a esta conclusión? —le preguntó la fiscalía.

— Bueno, porque hice la entrevista —le contestó la perito.

—¿Cuánto duró?

—No, no me acuerdo.

—¿Cuánto es lo mínimo que dura?

—Media hora

—¿Y lo máximo?

—Cuatro horas

—¿Qué método aplicó?

—La entrevista

—¿No se aplicaron test?— intervino la defensa.

—Sí, aplicamos.

—En este caso, ¿cuál se aplicó?

—No sé, no me acuerdo.

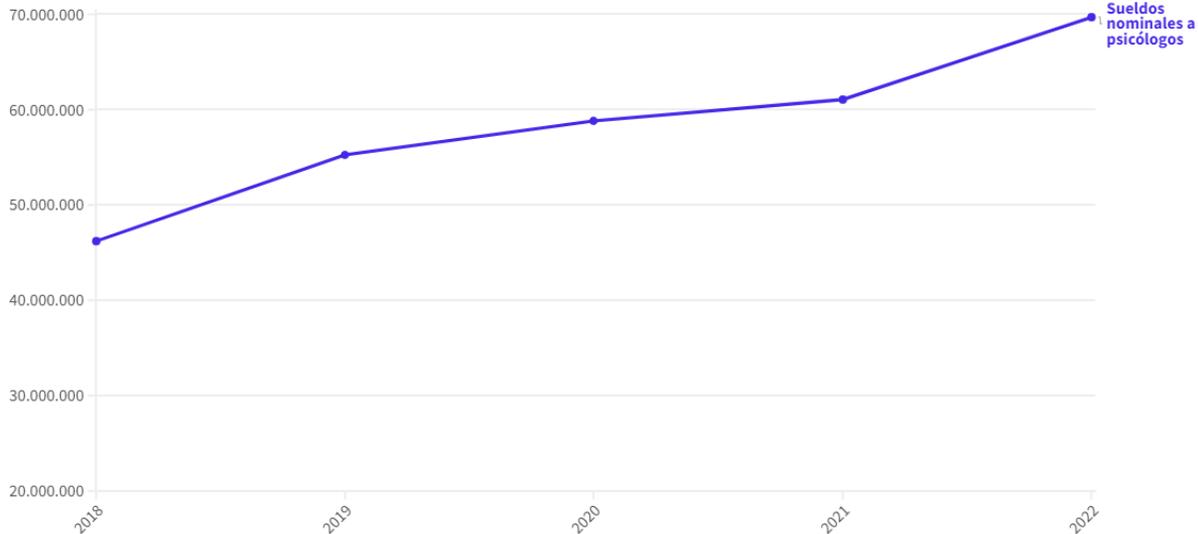
“De repente hizo perfecto su trabajo la perita, pero no lo sabe exhibir correctamente en el momento del juicio”, explicó Guzmán y valoró que a la hora de presentar su trabajo es que nota que los peritos “hacen un poco de agua”.

## Variación del sueldo nominal de los psicólogos

Contratados por el Instituto Técnico Forense

Haga click en cada punto para conocer la comparación con la variación de la inflación

■ Sueldos nominales a psicólogos



Fuente: Poder Judicial

Se trata del sueldo nominal a todos los contratados que cuentan con cargo de psicólogo. No únicamente a los que realizan pericias psicológicas para juicios penales



Ver gráfico interactivo completo: [Variación del sueldo nominal de los psicólogos](#)

Una de las piedras en el zapato de la defensa de los acusados es que, dentro de las conclusiones de la pericia, muchas veces se entrecorren frases de sus defendidos que luego son tenidas en cuenta a la hora de la decisión. La molestia surge porque, en realidad, en la mayoría de los casos ellos prefieren no declarar —como es su derecho— pero, a través de la pericia, terminan ingresando al expediente algunos fragmentos de su versión de los hechos y/o historia de vida que los pueden estar perjudicando. “Muchas veces el imputado dice mucho más que la prueba que vos puedes sacar en el juicio”, contó la jueza Sunhary.

Pero a diferencia de la declaración que se pudiera haber hecho en juicio, en la pericia el acusado no está asistido por su defensa y lo que diga no está siendo grabado (sí para

registro interno pero no será expuesto como prueba en juicio). “La perita me dice 'dijo tal cosa' y yo qué sé qué fue lo que dijo. ¿Por qué tengo que dar por obvio? ¿Qué sé yo cómo se lo preguntó?”, destacó Joaquín Gamba, que al momento de ser entrevistado era el presidente de la Asociación de Defensores Públicos del Uruguay (Adepu), refiriéndose a que en juicio cada parte puede objetar preguntas hacia el declarante si entiende que son sugestivas.

Los abogados defensores tienden a cuestionar que los peritos realizan duras evaluaciones que terminan siendo “muy vinculantes” —en palabras de Rodríguez Nader— en pocas y breves entrevistas. Los fiscales y jueces consultados indicaron que el promedio son una o dos entrevistas y, en condiciones extraordinarias, tres. Estas tienen una duración variable, puede ser de 20 minutos como de dos o tres horas.

A su vez, el tiempo entre que el fiscal la solicita y el informe llega depende del departamento, pero de acuerdo al relevamiento realizado, el plazo mínimo es un mes y el máximo es de seis.

### **Cómo defenderse**

El nuevo Código del Proceso Penal y la ley contra la violencia de género (19.580) le dio voz a la víctima, que en el proceso penal estaba silenciada. En la segunda norma citada, también se garantiza su derecho a la no revictimización.

Este elemento —contra el que los operadores del derecho que revisten el cargo de jueces y fiscales tienen el mandato de luchar— tiene varias aristas. Una de las principales, busca que,

haciéndole honor a lo ratificado por Uruguay en la Convención de Belém Do Pará (1995), se reconozca el derecho de la mujer a “ser libre de toda forma de discriminación y “a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación”.

Así, quedaron vedadas por ley antiguas prácticas propias de los procesos penales en Uruguay y en el mundo: indagar en la vida sexual pasada de las víctimas, en sus patrones de comportamiento, la posibilidad de sugerir que tenían algún motivo ulterior para denunciar, entre otras estrategias que apuntaban a destruir la credibilidad de una mujer a partir de versiones estereotipadas de la realidad.

Sin embargo, la revictimización tiene una arista clave en lo que refiere a las etapas del proceso penal. En el artículo 7, punto F, de la Convención mandata a “establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos”.

Recogiendo esa premisa es que la ley 19.580 en su artículo 9 prohíbe, en el marco del proceso penal, las acciones “que tengan como propósito o resultado causar sufrimiento a las víctimas”. A la luz de eso, es que los jueces y fiscales intentan reducir las intervenciones al mínimo y por eso las víctimas solo son periciadas si es su voluntad. Al ser una herramienta clave para que la fiscalía pueda demostrar su caso, suelen presentarse, pero a raíz del dolor que genera una instancia de ese tipo y amparándose en su derecho a no ser revictimizadas una y otra vez al repetir lo vivido, en materia de pericias, esto ocurre solo en una oportunidad frente a un técnico del ITF.

En un proceso de partes, donde cada uno lleva su prueba y se litiga frente a un juez, que después valorará por separado y en conjunto esa prueba, técnicamente cada parte puede llevar su pericia. La Fiscalía llevará aquella practicada por el Instituto Técnico Forense, pero ¿cómo hace el acusado para llevar su propia prueba pericial si la legislación nacional e internacional garantiza el derecho de las víctimas a la no revictimización? ¿Cómo logra desacreditar una pericia que dice que la víctima sufre secuelas espeluznantes a partir del episodio traumático que denuncia?

Aunque, como se mencionó, puede llevar una pericia de perito privado sobre sí mismo que diga, por ejemplo, que su personalidad no es compatible con ese tipo de actos, “la reina de las pruebas” —en palabras del fiscal de Delitos Sexuales Maximiliano Sosa— es la pericia sobre la víctima, que no debe ser repericiada.

Pero, a su vez, la pericia del imputado “no es tan útil porque no existe un perfil psicológico del abusador sexual”, sostiene Serrana Corsino, quien al momento de ser entrevistada era fiscal en Rivera —otro de los puntos del país con más denuncias y donde se prevé la creación de juzgados especializados—, actualmente se desempeña en San José.

De allí surge la popularidad de las metapericias que puedan realizar una crítica de los métodos utilizados en la pericia de la víctima, que a ojos de los operadores judiciales es la más relevante.

Contratar a un metaperito en Uruguay cuesta más de US\$1.000 y los profesionales más conocidos que se dedican al rubro son el psicólogo forense Gustavo Álvarez y la abogada,

psicóloga y directora de la Academia Uruguaya de Investigación Criminal y Ciencias Forenses, Martha Valfre.

Cuando ingresan a las salas de audiencia, es corto el tiempo que pasa hasta que se desata la polémica.

Estos técnicos suelen ser duros en contra de las pericias del ITF, las que tildan —en varios casos— de poco profesionales, breves, de utilizar técnicas antiguas, entre varias otras cuestiones. Pero suelen tener poco éxito, los jueces se apoyan en que las técnicas del ITF están “validadas internacionalmente” y que sus peritos tienen mucha experiencia.

Sobre los metaperitos, también sobrevuela el fantasma de que su trabajo es remunerado por un cliente y no por el Estado. Entonces ¿qué tan objetivo es ese dictamen? Al respecto, Álvarez es categórico: sostiene que es un descrédito gratuito hacia los técnicos e indica que todos tienen una “cifra negra de pericias que no llegan a audiencia”.

“Si yo hago una pericia que perjudica a tu cliente tu no la vas a llevar a audiencia. El 50% de los dictámenes periciales que hago nunca vieron la luz”, asegura. La defensa tiene la posibilidad de aportar solamente la prueba que lo beneficie, mientras que la fiscalía, por mandato legal, tiene que introducir toda la que pueda encontrar.

A su vez, la fiscalía, dentro de su labor, intenta desacreditar a los metaperitos, muchas veces con éxito por falencias propias. En una sentencia de 2022 del Tribunal de Apelaciones de 1° Turno (n° 32/2022) los ministros alegan cómo es más solvente la pericia del ITF realizada por una psicóloga con años de experiencia en la institución y con formación en abuso sexual,

mientras que la experiencia de Álvarez en abuso sexual infantil “deviene de la realización de diplomados, explicitando además que no es supervisado ni calificado por ninguna Institución en su labor”.

Pese a esto, los jueces entienden que una metapericia es la única forma de lograr desacreditar una pericia. “La forma más eficaz de contrarrestar una pericia en una prueba pericial es o con otra pericia que concluya lo contrario o con una metapericia”, señaló Merlo.

En un sentido similar se expresó un juez penal de Montevideo que pidió no ser identificado: “Muchas veces no hay de parte de la defensa una buena preparación para contrainterrogar al perito. Para contrainterrogar al perito vos necesitas perito propio, entonces así hay muchas preguntas que no llegan a nada”.

Aunque los jueces coincidan en la importancia de las metapericias, hasta hace no tanto no había un consenso sobre qué tan válida era su presentación y si era legal su procedencia.

Una vez que alguien hace una denuncia y se asigna a una fiscalía, ese equipo indaga sobre el tema y si entiende que tiene “elementos objetivos suficientes” pide la formalización de la investigación ante un juez de garantías. Esa formalización supone la imputación de un indagado a quien se le comunica formalmente que se lo está investigando y se lo insta a estar sujeto a proceso. Se trata de un estadio primario.

A partir de esa formalización, la fiscalía cuenta con un año, con opción de solicitar al juez una prórroga por otro año más, para continuar investigando y decidir qué hacer con el caso. Ahí se abren tres opciones: archivar el caso por falta de mérito, realizar un acuerdo abreviado en

el que el imputado acepta su culpabilidad y se lo condena a cambio de una rebaja de hasta un tercio de la pena e ir a juicio. En el juicio, la fiscalía y la defensa expondrán ante un juez de juicio (diferente al que actuó en la etapa de la investigación formalizada) las pruebas y él decidirá si hay elementos suficientes como para condenarlo o debe quedar absuelto.

Si se decide ir a juicio, la fiscalía debe presentar en la Justicia la demanda acusatoria, en la que expone los hechos de los que se acusa al imputado y la pena que se le solicita. La defensa debe contestarla, exponer su teoría del caso y hacer su petitorio (ya sea de absolución o de condena por algún delito menos grave al que solicita la fiscalía).

Antes de comenzar el juicio, debe tener lugar una audiencia llamada de control de acusación en el que la fiscalía y la defensa debaten frente al juez de garantía qué prueba de la recabada se debatirá en juicio y cuál no. No toda la prueba recabada es procedente, legal o pertinente, razón por la que en esa audiencia se purifica para que el juez de juicio decida la suerte del acusado con información de calidad.

En esa instancia es que la defensa solicita la introducción de las metapericias para que un juez de juicio la valore. Fuera cual fuera la decisión del juez en ese entonces, la parte que quedara descontenta —ya sea la defensa del imputado o la fiscalía— solía apelar. Y en un principio (los primeros años desde que empezó a regir el nuevo CPP), no todos los tribunales de apelaciones tenían la misma posición.

Mientras que algunos creían que era derecho de la defensa presentar su prueba y sería labor del juez de juicio determinar qué valor tenía esa prueba, otros creían que la metapericia era

violatorio del artículo 46 de la ley de violencia de género, que establece que “no será válido utilizar argumentos técnicos para disminuir la credibilidad de sus testimonios”.

Conforme fueron pasando los años, todos los tribunales terminaron ciñéndose a la primera postura. Darviña Viera fue una de las primeras fiscales en ser designada para una sede especializada en delitos sexuales y señaló que, a su juicio, “no corresponde hacer una pericia de una pericia”. “Los jueces dicen que por no dejarlos (a los imputados) sin prueba” aceptaron la introducción de metapericias “como una solución salomónica”.

A su vez, por su novel implementación en Uruguay, no todos los operadores tienen tan claro el alcance de esta “pericia de pericia”. Se relevaron sentencias del tribunal de apelaciones en las que se rechazan las metapericias porque no se ceñían a realizar un análisis de la pericia del ITF sino que analizaban también la declaración de la víctima en Cámara Gesell (que no es un objeto de pericia) o incluso todo el expediente de la investigación.

“Esto (lo analizado) no se encuentra dentro del objeto de las pericias practicadas, en otras palabras no existe ninguna pericia alusiva a tales temas. Sería una forma oblicua, indirecta de introducir una cuestión”, sostuvo el Tribunal de Apelaciones de 4° Turno (sentencia n° 40/2022) cuando la defensa del acusado intentó presentar una metapericia sobre dibujos de la víctima que no habían sido periciados y de su propia declaración.

El problema más actual que surge sobre las metapericias es que, como se indicó anteriormente, la pericia no es el informe que el ITF presenta a las partes, si no la declaración del perito en juicio. Pero el metaperito, a su vez, hace su informe en base a un informe escrito que, en realidad, no tiene validez.

Si luego, cuando el perito del ITF declara en audiencia y contesta a las preguntas de la fiscalía introduce elementos nuevos que no se mencionan en el informe, esos elementos no estuvieron a consideración del metaperito. El metaperito también deberá declarar en audiencia y —si la defensa se lo pide— se explayará sobre los puntos nuevos que introdujo su colega.

Esto se debe a que primero siempre se presenta la prueba de la parte acusadora, que es la Fiscalía. Luego, la defensa presenta su parte para contrarrestar las acusaciones de los representantes estatales.

“La Fiscalía termina metiendo en el discurso del perito cosas que el informe no dice para atajarse de la metapericia”, afirma el presidente de la Asociación de Abogados Penalistas del Uruguay, Juan Fagúndez. Sostiene que, una vez que declara el perito del ITF se le envía el material al metaperito para que pueda expedirse sobre el punto en su propia declaración. “La Fiscalía va a decir que tu perito se está yendo del objeto de la comparecencia, pero el de ella ayer hizo lo mismo”, criticó.

Un caso de éxito de la metapericia fue la absolución de tres jóvenes acusados de haber abusado sexualmente de una joven en un camping de Valizas el 1 de enero de 2019. En ese entonces, el Tribunal de Apelaciones de 3 Turno (sentencia n° 8/2021) entendió que el trabajo de Álvarez había logrado desacreditar la pericia realizada por la técnica del ITF y fue uno de los elementos tomados en cuenta para la absolución.

Pero ¿qué pasa con quienes no pueden pagar más de US\$ 1.000 dólares para una prueba clave? “No nos podemos defender (...) Si nosotros no contamos con este informe metapericial, vamos a perder el juicio. Porque te condenan por estos informes”, indica Gamba.

Los defensores públicos atienden el 90% de los casos penales que hay en el país. Técnicamente, explica Gamba, si tuvieran dudas sobre una pericia del ITF, como dependientes del Poder Judicial, podrían solicitar que otro técnico del ITF la revise. “¿Pero vos crees que un técnico del ITF, ¡del mismo organismo!, lo va a criticar?”, ironizó.

Consultado el Poder Judicial a través de un pedido de acceso a la información pública sobre cuántas pericias realizó el ITF a pedido de los defensores públicos, se indicó que es imposible de determinar dado que no se discriminan las pericias por solicitud.

La directora Etcheverry explicó que si una defensa —privada o pública— quiere pedir una pericia al Instituto Técnico Forense, durante la mayoría de las etapas del proceso, debe hacerlo a través de la Fiscalía. De esa forma, el ITF remite la información al solicitante, que técnicamente es la Fiscalía.

Sin embargo, eso presenta un problema, porque aunque el Ministerio Público tiene obligación de mostrarle todas las pruebas que tenga a la defensa, esta no tiene por qué hacer lo mismo. Entonces, se torna prácticamente imposible que si el imputado solicita una pericia a través de la Fiscalía, ella no vea el resultado.



# REFLEXIONES PERSONALES

---

*Foto: Poder Judicial*

## Lorenzo Berrutti

Cuando nos dispusimos a empezar con nuestro Trabajo Final de Grado, la primera dificultad que debí enfrentar a título personal fue mi casi total desconocimiento del campo donde nos estábamos metiendo a investigar.

No fue fácil la elección del tema, tuvimos un primer intento que no llegó a buen puerto, pero la corazonada de mi compañera -el “pensamiento intuitivo” que menciona Kahneman (2011, p. 35) como “parte del proceso cognitivo” propio de los periodistas y recogen los docentes de la FIC en el Manual para la Enseñanza del Periodismo-, a raíz de un artículo donde se dejaba entrever la hipótesis que luego guió nuestro trabajo nos convenció de que allí había una historia que debía ser investigada, y de esa manera comenzamos un camino que duró casi dos años y donde aprendí mucho más de lo que podría imaginar.

Pensamos que las pericias psicológicas, las “pruebas estrella” en muchos procesos penales, podrían estar sufriendo el mal de muchos organismos estatales, falta de técnicos y presupuesto para funcionar de manera adecuada. Trazamos una hoja de ruta ambiciosa que fue cambiando con el correr del tiempo y de los obstáculos con los que nos enfrentamos, además de la necesidad de ir llevando en paralelo este proceso y nuestros trabajos.

Nos fuimos adentrando en la temática de a poco (Paula ya tenía experiencia a nivel periodístico en el ámbito judicial), leyendo sentencias donde las pericias psicológicas fueran un aspecto clave en el proceso, artículos donde se mencionara al Instituto Técnico Forense y las dificultades que enfrenta para trabajar y conversaciones *off the record* con abogados.

De esa manera delineamos las hipótesis principales del trabajo, y en base a los objetivos planteados continuamos la investigación, con entrevistas a jueces, fiscales, abogados y psicólogos del ITF y la academia.

Habiendo comenzado este proceso en plena pandemia, las dificultades se volvieron mayores teniendo en cuenta que yo además estaba radicado en Rivera. Pero con el apoyo de Paula y una comunicación fluida y constante fuimos trabajando y haciendo las entrevistas presenciales, telefónicas y por videoconferencia de modo que ambos estábamos enterados del trabajo de cada uno y los avances que realizamos en conjunto.

Para mí fue una novedad incursionar en una investigación periodística de este calibre, que significó una oportunidad de crecimiento a nivel periodístico que no había experimentado hasta este momento, poniendo en práctica gran parte de los conceptos prácticos y teóricos que me ha ofrecido la carrera, una oportunidad de hacer un ejercicio de “comprender la realidad en toda su complejidad y narrarla con honestidad, sin ocultar información ni sobredimensionar los hechos” (Franco, Nuñez, Uval, 2020, p.29), de hacer periodismo.

Los procesos penales y más específicamente los casos donde las pericias psicológicas son en muchos casos la “prueba estrella” o la única prueba son tan delicados que sentía el compromiso de escribir del tema solo si entendía cabalmente de qué estaba hablando.

Nos enfocamos en entender las técnicas con las que trabajan los psicólogos forenses y las condiciones en que lo hacen, a raíz de lo cual pudimos reparar en que su trabajo los excede, mientras que las asignaciones presupuestales desde hace años pierden contra la inflación (en términos fáciles de entender, pierden presupuesto año a año). Sin embargo, para hacerlo

debimos contar con un abanico muy amplio de fuentes testimoniales de diferentes ámbitos de trabajo, porque si bien entender el funcionamiento del proceso penal fue un primer paso, luego para entrar al mundo técnico de la realización de una pericia psicológica tuvimos que conocer las técnicas que deben aplicar los profesionales, y estas provienen de distintas escuelas. Hubo que poner en práctica uno de los puntos fundamentales de los cursos de periodismo sobre la correcta búsqueda y elección de fuentes, de modo que no cayéramos en un mensaje “de apariencia informativa, pero de esencia persuasiva como es, con frecuencia, el de las fuentes” (Mayoral Sánchez, 2005).

Muchos de los operadores del sistema, al ser pocos en nuestro país, cuentan con más de un trabajo, por lo cual se encuentran en la academia y realizan pericias para el ITF al mismo tiempo. Esto podría significar que su visión acerca de ciertas realidades o formas de trabajo estuvieran sesgadas, lo cual nos hizo prestar atención al momento de la selección de una selección de fuentes lo más plural posible, y entender las particularidades de nuestros entrevistados.

Pero el aspecto principal en el que quiero centrar mi reflexión es en la importancia que tienen las pericias psicológicas en la vida de los involucrados en los procesos. De ellas depende el destino de muchas personas, y por esa razón es que tener las condiciones de trabajo adecuadas resulta imprescindible.

La sobrecarga de trabajo (algunos peritos en juicios llegaron a decir que realizan 700 pericias al año) es una realidad tanto en Montevideo como en el interior, donde la escasez de peritos del ITF es enorme, manteniendo una brecha totalmente desproporcionada entre la cantidad de peritos con respecto a la población y las denuncias, principalmente de abuso sexual.

Considero que nuestro trabajo es efectivo en exponer esta realidad que se vive en nuestro país y que por el momento no es uno de los principales temas en agenda pese a su relevancia. La Suprema Corte de Justicia pese a la información a la que pudimos acceder, no cuenta con desglose de información presupuestal específica sobre las pericias psicológicas y eso entorpeció un poco nuestra investigación.

Sin embargo, teniendo como base las declaraciones de los involucrados directamente en los procesos, las sentencias y los datos a las que pudimos acceder llegamos a la conclusión de que la situación es insostenible y si la tendencia continúa, solo empeorará.

Las vidas de muchas y muchos uruguayos dependen en algunas de las más delicadas situaciones de ser tratadas por un sistema penal y judicial que tiene que ser, valga la redundancia, justo. Y para ser justo no basta con la buena voluntad de uno o muchos operadores del sistema, sino que es imprescindible que quienes a través de su trabajo o de sus informes, en el caso de los peritos, tengan las condiciones adecuadas para realizar su trabajo.

Muchas de las entrevistas que realizamos resultaron accesibles por uno u otro contacto, pero nuestro talón de Aquiles y uno de los principales desafíos que enfrentamos fue el sindicato de peritos psicólogos del ITF. Luego de varias conversaciones con la tutora y Paula, y de meses de intentos fallidos, nos dimos cuenta de que esa entrevista no vería la luz.

Y es una experiencia que también nos sirvió para crecer en este camino de convertirnos en periodistas, porque en ocasiones los actos fallidos también tienen cosas para decirnos. Pude

sacar algunas conjeturas a raíz de esta situación, como que el sindicato de psicólogos probablemente no cuente con una organización tal que le permita tener un vocero designado para brindar entrevistas o comunicaciones de esta índole, que la propia sobrecarga de trabajo no les permita hacer un uso adecuado de este espacio para reclamar mejoras en el sector, y que el episodio disparador de esta investigación (las tristemente célebres “pericias como chorizos”) generó un cisma del cual todavía no todos se animan a hablar abiertamente.

Entonces, si bien hubiera sido importante contar con sus pareceres sobre la situación que viven como colectivo, para no caer de alguna manera en lo que Mayoral Sánchez (2005) llama una versión “deformada” de la realidad por no tener la palabra de una porción importante de los involucrados en la generación de las pericias y que ello pudiera hacer parecer al trabajo una “versión interesada” de la realidad, miedo que tuvimos en algún momento, pudimos sortear esta dificultad redoblando esfuerzos en conseguir datos lo más fidedignos y detallados posible, la mayor cantidad de entrevistas de una muestra representativa a nivel geográfico y profesional de entrevistas, generando el detallado trabajo que considero que estamos presentando.

No puedo finalizar mi reflexión sin agradecer a Paula, mi compañera, por ser el pilar fundamental para que este trabajo saliera adelante y lográramos llegar a buen puerto. Me ayudó a adentrarme en el mundo de los procesos penales, a entender como funciona el Poder Judicial y que de esa manera juntos pudiéramos desenmarañar la compleja realidad de las pericias psicológica y su ponderación en juicios en nuestro país, con la esperanza de que nuestro trabajo sirva de disparador para soñar con la utopía de vivir en un lugar un poco más justo.

## Referencias bibliográficas

Sánchez, J. M. (2005). Fuentes de información y credibilidad periodística. *Estudios sobre el mensaje periodístico*, 11, 93-102.

Franco, F., Núñez, B., & Uval, N. (2020). Gajes del oficio: Manual para la enseñanza del periodismo. Comisión Sectorial de Enseñanza (CSE) de la Universidad de la República

## Paula Ojeda

Al comenzar la investigación, creí que lo más difícil de la investigación que habíamos elegido es que en el ámbito judicial son prácticamente siempre los mismos operadores judiciales los que aceptan salir en medios de prensa. Esa es tan solo una pequeña porción del total y, de hecho, hay muchos operadores respetados y que mucho podían aportar a la investigación que, parecía, nunca estarían dispuestos a dar una entrevista. Ir tras ellos era uno de los objetivos.

Para sortear esa dificultad, convenimos con mi compañero que lo mejor sería empezar a consultar fuentes “de adentro hacia afuera”. Es decir, comenzamos consultando notas de prensa y sentencias de la base de Jurisprudencia Nacional, así como también a abogados penalistas de forma *off the record*. Al hacerlo de esta forma, cuando comenzamos a hacer las consultas a personalidades que no están acostumbradas a tratar con periodistas o con funciones altamente técnicas, al menos ya manejábamos los parámetros básicos de su trabajo.

Uno de los principales problemas que enfrentamos en la investigación fue la normativa que impide a los peritos —como a otros funcionarios del Poder Judicial— a dar entrevistas sin autorización de sus superiores, pero, por sobre todas las cosas, el hecho de que la Asociación de Peritos Psicólogos del Instituto Técnico Forense del Uruguay (Apitfu) se hayan negado a brindarnos cualquier tipo de información.

Lo cierto es que no se negaron ante nuestra primera consulta, que fue casi seis meses antes de entregar el trabajo final de grado. Por la disposición ya citada y una serie de sumarios

realizados en el instituto tras una publicación del diario El País, nos solicitaron que la entrevista fuera por escrito. Si bien entendíamos que no era el escenario ideal, nos parecía una voz insustituible para el trabajo, por lo que accedimos. Sin embargo, padecimos de sus dilaciones por casi seis meses y su postura final de no contestar las preguntas que les hicimos llegar.

Eso me lleva a preguntarme ¿se podría haber evitado? ¿podríamos haber tomado alguna decisión diferente, otra y/o mejor, para no fallar en eso? Es cierto que, en nuestro diseño de la investigación, los actores directos —como entendemos que era el gremio de psicólogos del ITF, que podría hablar sobre la realidad de sus condiciones laborales— iban a consultarse por último. Nuestra idea, si nos situamos en el concepto de “gradación temporal” que describe Pepe Rodríguez en su libro “Periodismo de investigación: técnicas y estrategias”, era ir en círculos concéntricos de afuera hacia adentro (siendo este los actores más directamente implicados, en este caso, la dirección del ITF y el gremio de sus trabajadores). De esa forma, cuando llegáramos a ellos nuestra hipótesis inicial ya estaría comprobada o al menos muy cerca de ser comprobada.

Sin embargo, en abril de 2023 cuando realizamos nuestro primer contacto con el gremio del ITF —esperando poder primero hablar con ellos para luego hablar con su jerarca— nos encontramos con una postergación y luego una negativa. ¿Si los hubiéramos convocado al principio habríamos tenido una mejor oportunidad? Aunque es contrafáctico pensarlo, creo que no. Pese a que acusaron cuestiones de tiempo, lo terminamos interpretando como una cordial forma de negarse, dado que contaron con un plazo de casi seis meses.

Sin dudas no tener la voz de los trabajadores es una falla del trabajo porque podrían haber aportado detalles sobre sus dinámicas diarias a las que no accedimos. Pese a eso, creo que por la estrategia de consulta de fuentes que utilizamos pudimos prescindir de ellos para corroborar nuestra hipótesis.

Por otra parte, el inmiscuirnos en un tema altamente técnico también significaba un riesgo. En algún momento, sobre todo cuando nos introdujimos en los conocimientos más específicos sobre psicología, sentí que el tema —en cierto punto— me excedía.

En ese momento, me costó abstraerme y focalizarme en que mi objetivo no era darme cuenta ni apuntar qué técnicas eran las más adecuadas y si había alguna de ellas que estuviera obsoleta. Pero me confundía el no poder sacar una conclusión lineal.

En ese sentido, buscamos saldarlo al contactar a quienes Rodríguez llama “fuentes técnicas”. Sin embargo, tal y como dice el autor, siempre existe un margen para señalar como fuente técnica a una que, en realidad, no lo es. Ya sea porque tiene un interés oculto que no logramos descifrar u otras cuestiones. En este caso, encontrar una fuente técnica realmente neutral —o lo más parecido posible a ello— era bastante complejo dado que el mundo de la psicología forense en Uruguay es acotado y el multiempleo lleva a que esas fuentes técnicas no dediquen todo su tiempo a la investigación o docencia, sino, que además formen parte de los institutos que están bajo estudio. Eso sucedió cuando entramos en contacto con Miriam Seoane (integrante Mesa Ejecutiva Coordinadora de Psicólogos del Uruguay) y Natalia Bonilla (coordinadora del máster de psicología forense de la Universidad Católica del Uruguay).

Aunque ambas fueron consultadas por su opinión técnica, no dejamos de tener en cuenta que Seoane se desempeña como perito en el Instituto Técnico Forense (ITF) y que Bonilla, como impulsora de un máster único en Uruguay, es lógico que manifieste que es necesario formarse de una forma diferente —la que ella ofrece— a la del *status quo* del país.

La decisión que tomamos fue ser honestos con eso y dejarlo de manifiesto en el trabajo, porque, tal y como señala Rodríguez, “confundir a un enemigo con un amigo puede ser la fórmula más rápida para sufrir un accidente”. Traslado al caso, el “accidente” podría suscitarse si las consultas como fuentes “técnicas” se hacían asumiendo que por eso iban a ser neutrales.

“No hay métodos infalibles para evitar este problema, pero se puede suavizar el riesgo en buena medida si se emplea el sentido común y una dinámica de análisis adecuada”, esgrime el autor. Eso intentamos hacer.

Creo que el trabajo pone el foco en una prueba que se ha vuelto clave en el proceso penal. Así, desmenuza el motivo de su importancia, cómo se formula y cómo se pondera en el marco de una causa concreta. Por primera vez, se la expone como un elemento casi esencial: fiscales declaran que si la pericia psicológica en un caso de abuso no arroja el resultado esperado, probablemente esa causa se archive.

Mientras tanto, quienes producen esa prueba clave sufren año a año el incremento de trabajo y un descenso en el presupuesto. En juicio oral, han declarado realizar hasta 700 pericias al año. Eso, además de que no hay consenso académico sobre cuál es la forma más profesional de realizar este tipo de evaluaciones y los jueces no tienen formación específica

al respecto, por lo que se basan en lo que transmite el perito como “auxiliar” suyo. Sin embargo, advierten que sus declaraciones pasan por el filtro de la valoración de la prueba y que prestan especial atención a sus años de experiencia y cómo se desenvuelven en la declaración.

Creo que hay dos líneas de investigación que podrían continuarse. Una de ellas es la presupuestal: la Suprema Corte de Justicia no cuenta con información discriminada sobre cuánto dinero se destina año a año a las pericias psicológicas y no se ha divulgado información sobre cómo los ministros de la Corte, en consonancia con el director general de los Servicios Administrativos, determinan el presupuesto para cada área dependiente del Poder Judicial. Por otra parte, entiendo interesante poder acceder a una base de pericias psicológicas —lo que se nos volvió imposible por el deber que tienen de proteger los datos personales— y relevar una considerable cantidad, para ver si es posible sacar una conclusión. En nuestra investigación lo subsanamos relevando las sentencias, dado que en muchas se reproducen amplios fragmentos y porque, de acuerdo al nuevo CPP, la prueba se produce con la declaración del perito en el juicio y no con el informe previo.

Tal y como mencionó mi compañero Lorenzo, sin su apoyo y disposición a trabajar en equipo, todo lo expuesto anteriormente hubiera sido imposible. Sobre todo en momentos donde el final del túnel se veía tan lejos.

Rodríguez, P. (1994) “Análisis estratégico y valoración de fuentes” en *Periodismo de investigación: técnicas y estrategias* (pp. 71-89). Paidós.



# ANEXOS

---

Foto: Poder Judicial

## **Información proporcionada por acceso a la información pública a la Suprema Corte de Justicia**

Cantidad de pericias realizadas por cada perito psicólogo entre los años 2018 y 2022					
	2018	2019	2020	2021	2022
Perito N 1 a pedido de Fiscalía	8	42	52	61	46
Perito N 1 a pedido de Juzgados	82	52	45	39	62
Total	<u>90</u>	<u>94</u>	<u>97</u>	<u>100</u>	<u>108</u>
Perito N 2 a pedido de Fiscalía	16	39	27	88	94
Perito N 2 a pedido de Juzgados	27	18	4	9	5
Total	<u>43</u>	<u>57</u>	<u>31</u>	<u>97</u>	<u>99</u>
Perito N 3 a pedido de Fiscalía	30	91	89	89	88
Perito N 3 a pedido de Juzgados	94	52	31	9	13
Total	<u>124</u>	<u>143</u>	<u>120</u>	<u>98</u>	<u>101</u>
Perito N 4 a pedido de Fiscalía	0	0	58	116	79
Perito N 4 a pedido de Juzgados	0	26	53	11	8
Total	<u>0</u>	<u>26</u>	<u>111</u>	<u>127</u>	<u>87</u>
Perito N 5 a pedido de Fiscalía	56	71	89	19	39
Perito N 5 a pedido de Juzgados	111	48	20	5	54
Total	<u>167</u>	<u>119</u>	<u>109</u>	<u>24</u>	<u>93</u>
Perito N 6 a pedido de Fiscalía	34	30	124	103	106
Perito N 6 a pedido de Juzgados	216	169	31	12	4
Total	<u>250</u>	<u>199</u>	<u>155</u>	<u>115</u>	<u>110</u>
Perito N 7 a pedido de Fiscalía	16	166	118	81	113
Perito N 7 a pedido de Juzgados	149	341	13	7	2
Total	<u>165</u>	<u>507</u>	<u>131</u>	<u>88</u>	<u>115</u>
Perito N 8 a pedido de Fiscalía	56	83	95	84	90
Perito N 8 a pedido de Juzgados	118	34	20	11	11
Total	<u>174</u>	<u>117</u>	<u>115</u>	<u>95</u>	<u>101</u>
Perito N 9 a pedido de Fiscalía	13	76	58	56	44
Perito N 9 a pedido de Juzgados	109	86	11	17	22
Total	<u>122</u>	<u>162</u>	<u>69</u>	<u>73</u>	<u>66</u>
Perito N 10 a pedido de Fiscalía	11	74	63	119	120
Perito N 10 a pedido de Juzgados	99	86	10	26	37
Total	<u>110</u>	<u>160</u>	<u>73</u>	<u>145</u>	<u>157</u>
Perito N 11 a pedido de Fiscalía	25	53	98	95	86
Perito N 11 a pedido de Juzgados	727	789	438	44	12
Total	<u>752</u>	<u>842</u>	<u>536</u>	<u>139</u>	<u>98</u>
Perito N 12 a pedido de Fiscalía	-	-	-	-	-
Perito N 12 a pedido de Juzgados	89	130	133	117	145

	Total	<u>89</u>	<u>130</u>	<u>133</u>	<u>117</u>	<u>145</u>
	Perito N 13 a pedido de Fiscalía	-	-	-	-	-
	Perito N 13 a pedido de Juzgados	92	75	104	0	75
	Total	<u>92</u>	<u>75</u>	<u>104</u>	<u>0</u>	<u>75</u>
<b>Artigas Bella Unión</b>						
		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	Perito N 1 a pedido de Fiscalía	0	49	91	121	97
	Perito N 1 a pedido de Juzgados	1	327	369	458	432
	Total	<u>1</u>	<u>376</u>	<u>460</u>	<u>579</u>	<u>529</u>
<b>Canelones</b>						
		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	Perito N 1 a pedido de Fiscalía	6	54	53	84	60
	Perito N 1 a pedido de Juzgados	124	136	134	79	137
	Total	<u>130</u>	<u>190</u>	<u>187</u>	<u>163</u>	<u>197</u>
	Perito N 2 a pedido de Fiscalía	10	45	51	80	29
	Perito N 2 a pedido de Juzgados	104	106	133	88	162
	Total	<u>114</u>	<u>151</u>	<u>184</u>	<u>168</u>	<u>191</u>
<b>Atlántida</b>						
		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	Perito N 1 a pedido de Fiscalía	72	33	64	44	65
	Perito N 1 a pedido de Juzgados	307	225	287	300	351
	Total	<u>379</u>	<u>258</u>	<u>351</u>	<u>344</u>	<u>416</u>
		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	Perito N 2 a pedido de Fiscalía	1	55	12	36	51
	Perito N 2 a pedido de Juzgados	3	162	37	208	243
	Total	<u>4</u>	<u>217</u>	<u>49</u>	<u>244</u>	<u>294</u>
<b>Ciudad de la Costa</b>						
		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	Perito N 1 a pedido de Fiscalía	27	64	87	70	48
	Perito N 1 a pedido de Juzgados	211	333	313	227	137
	Total	<u>238</u>	<u>397</u>	<u>400</u>	<u>297</u>	<u>185</u>
<b>Las Piedras</b>						
		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	Perito N 1 a pedido de Fiscalía	30	57	89	99	79
	Perito N 1 a pedido de Juzgados	173	406	288	177	387
	Total	<u>203</u>	<u>463</u>	<u>377</u>	<u>276</u>	<u>466</u>
	Perito N 2 a pedido de Fiscalía	39	23	55	142	79
	Perito N 2 a pedido de Juzgados	193	142	265	233	455
	Total	<u>232</u>	<u>165</u>	<u>320</u>	<u>375</u>	<u>534</u>
<b>San Carlos</b>						
		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	Perito N 1 a pedido de Fiscalía	27	33	38	94	99
	Perito N 1 a pedido de Juzgados	156	351	379	259	139

<b>Pando</b>	Total	<u>183</u>	<u>384</u>	<u>417</u>	<u>353</u>	<u>238</u>
	Perito N 2 a pedido de Fiscalía	11	59	127	83	71
	Perito N 2 a pedido de Juzgados	81	428	447	336	175
	Total	<u>92</u>	<u>487</u>	<u>574</u>	<u>419</u>	<u>246</u>
	Perito N 3 a pedido de Fiscalía	-	-	-	-	21
	Perito N 3 a pedido de Juzgados					230
	Total					<u>251</u>
<b>Toledo</b>		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	Perito N 1 a pedido de Fiscalía	7	23	57	95	81
	Perito N 1 a pedido de Juzgados	88	416	410	274	422
	Total	<u>95</u>	<u>439</u>	<u>467</u>	<u>369</u>	<u>503</u>
<b>Cerro Largo/Melo</b>		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	Perito N 1 a pedido de Fiscalía	33	172	104	134	104
	Perito N 1 a pedido de Juzgados	331	310	296	375	488
	Total	<u>364</u>	<u>482</u>	<u>400</u>	<u>509</u>	<u>592</u>
<b>Río Branco</b>		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	Perito N 1 a pedido de Fiscalía	0	0	0	0	127
	Perito N 1 a pedido de Juzgados	0	0	0	0	123
	Total	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>250</u>
<b>Colonia</b>		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	Perito N 1 a pedido de Fiscalía	7	31	36	127	63
	Perito N 1 a pedido de Juzgados	291	346	416	328	222
	Total	<u>298</u>	<u>377</u>	<u>452</u>	<u>455</u>	<u>285</u>
<b>Carmelo</b>		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	Perito N 1 a pedido de Fiscalía	10	35	71	21	34
	Perito N 1 a pedido de Juzgados	50	161	162	217	193
	Total	<u>60</u>	<u>196</u>	<u>233</u>	<u>238</u>	<u>227</u>
<b>Rosario</b>		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	Perito N 1 a pedido de Fiscalía	76	199	151	86	107
	Perito N 1 a pedido de Juzgados	233	489	669	567	448
	Total	<u>309</u>	<u>688</u>	<u>820</u>	<u>653</u>	<u>555</u>
<b>Durazno/Trinidad</b>		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	Perito N 1 a pedido de Fiscalía	2	137	144	42	40
	Perito N 1 a pedido de Juzgados	25	487	442	187	190
	Total	<u>27</u>	<u>624</u>	<u>586</u>	<u>229</u>	<u>230</u>
	Perito N 2 a pedido de Fiscalía	50	82	97	51	49
	Perito N 2 a pedido de Juzgados	492	608	453	167	173
	Total	<u>542</u>	<u>690</u>	<u>550</u>	<u>218</u>	<u>222</u>

<b>Florida</b>		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	Perito N 1 a pedido de Fiscalía	73	103	76	132	119
	Perito N 1 a pedido de Juzgados	437	739	413	166	91
	Total	<u>510</u>	<u>842</u>	<u>489</u>	<u>298</u>	<u>210</u>
<hr/>						
<b>Lavalleja/Minas</b>		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	Perito N 1 a pedido de Fiscalía	22	120	127	74	107
	Perito N 1 a pedido de Juzgados	334	500	397	327	517
	Total	<u>356</u>	<u>620</u>	<u>524</u>	<u>401</u>	<u>624</u>
<hr/>						
<b>Maldonado</b>		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	Perito N 1 a pedido de Fiscalía	27	56	59	126	89
	Perito N 1 a pedido de Juzgados	252	348	313	301	232
	Total	<u>279</u>	<u>404</u>	<u>372</u>	<u>427</u>	<u>321</u>
	Perito N 2 a pedido de Fiscalía	47	43	91	108	85
	Perito N 2 a pedido de Juzgados	140	332	300	320	244
	Total	<u>187</u>	<u>375</u>	<u>391</u>	<u>428</u>	<u>329</u>
	Perito N 3 a pedido de Fiscalía	0	0	8	19	35
Perito N 3 a pedido de Juzgados	0	0	355	289	193	
Total	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>363</u>	<u>308</u>	<u>228</u>	
<hr/>						
<b>Paysandú</b>				1126	1163	878
		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	Perito N 1 a pedido de Fiscalía	44	80	138	104	121
	Perito N 1 a pedido de Juzgados	22	205	151	168	232
	Total	<u>66</u>	<u>285</u>	<u>289</u>	<u>272</u>	<u>353</u>
	Perito N 2 a pedido de Fiscalía	49	54	116	115	94
Perito N 2 a pedido de Juzgados	39	116	198	153	244	
Total	<u>88</u>	<u>170</u>	<u>314</u>	<u>268</u>	<u>338</u>	
<hr/>						
<b>Young</b>		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	Perito N 1 a pedido de Fiscalía	0	0	0	94	187
	Perito N 1 a pedido de Juzgados	0	0	0	18	45
	Total	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>112</u>	<u>232</u>
<hr/>						
<b>Fray Bentos</b>		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	Perito N 1 a pedido de Fiscalía	8	76	38	157	72
	Perito N 1 a pedido de Juzgados	19	367	616	402	453
	Total	<u>27</u>	<u>443</u>	<u>654</u>	<u>559</u>	<u>525</u>
<hr/>						
<b>Rivera</b>		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	Perito N 1 a pedido de Fiscalía	9	76	38	157	72
	Perito N 1 a pedido de Juzgados	46	218	144	417	385
	Total	<u>55</u>	<u>294</u>	<u>182</u>	<u>574</u>	<u>457</u>
Perito N 2 a pedido de Fiscalía	13	109	44	27	64	

	Perito N 2 a pedido de Juzgados	216	391	152	99	404
	Total	<u>229</u>	<u>500</u>	<u>196</u>	<u>126</u>	<u>468</u>
		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>Rocha</b>	Perito N 1 a pedido de Fiscalía	3	12	30	71	101
	Perito N 1 a pedido de Juzgados	42	488	219	257	705
	Total	<u>45</u>	<u>500</u>	<u>249</u>	<u>328</u>	<u>806</u>
		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>Chuy</b>	Perito N 1 a pedido de Fiscalía	0	30	134	54	15
	Perito N 1 a pedido de Juzgados	0	117	330	169	231
	Total	<u>0</u>	<u>147</u>	<u>464</u>	<u>223</u>	<u>246</u>
		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>Salto</b>	Perito N 1 a pedido de Fiscalía	50	30	102	133	168
	Perito N 1 a pedido de Juzgados	239	344	288	252	269
	Total	<u>289</u>	<u>374</u>	<u>390</u>	<u>385</u>	<u>437</u>
	Perito N 2 a pedido de Fiscalía	21	71	109	166	148
	Perito N 2 a pedido de Juzgados	188	280	210	234	269
Total	<u>209</u>	<u>351</u>	<u>319</u>	<u>400</u>	<u>417</u>	
		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>San José</b>	Perito N 1 a pedido de Fiscalía	35	87	113	67	59
	Perito N 1 a pedido de Juzgados	240	374	205	246	136
	Total	<u>275</u>	<u>461</u>	<u>318</u>	<u>313</u>	<u>195</u>
		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>Libertad</b>	Perito N 1 a pedido de Fiscalía	35	77	113	67	59
	Perito N 1 a pedido de Juzgados	277	485	428	535	516
	Total	<u>312</u>	<u>562</u>	<u>541</u>	<u>602</u>	<u>575</u>
		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>Soriano, Dolores, Mercedes</b>	Perito N 1 a pedido de Fiscalía	12	128	234	166	124
	Perito N 1 a pedido de Juzgados	92	722	663	339	484
	Total	<u>104</u>	<u>850</u>	<u>897</u>	<u>505</u>	<u>608</u>
		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>Tacuarembó</b>	Perito N 1 a pedido de Fiscalía	0	19	178	155	100
	Perito N 1 a pedido de Juzgados	0	79	206	247	355
	Total	<u>0</u>	<u>98</u>	<u>384</u>	<u>402</u>	<u>455</u>
		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>Paso de los Toros</b>	Perito N 1 a pedido de Fiscalía	0	0	0	0	27
	Perito N 1 a pedido de Juzgados	0	0	0	0	195
	Total	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>222</u>
		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>Treinta y Tres</b>	Perito N 1 a pedido de Fiscalía	0	10	89	47	99

<b>ireinta y tres</b>	Perito N 1 a pedido de Juzgados	0	125	623	474	457
	Total	<u>0</u>	<u>135</u>	<u>712</u>	<u>521</u>	<u>556</u>

	<b>Suma de los ingresos nominales de los peritos psicólogos de cada departamento, por año</b>				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
Montevideo	10881949	12,423,088	12,250,368	12,356,334	14,073,976
Artigas	1126910	1,424,993	1,245,922	1,312,986	1,421,095
Atlántida	1450324	2,252,861	2,425,024	2,536,498	2,867,188
Canelones	2082701	2,348,853	2,529,788	2,645,823	2,863,247
Carmelo	1025808	1,162,745	1,259,772	1,224,731	1,429,552
Chuy	756812	1,148,911	1,236,099	1,249,164	1,307,322
Ciudad de la Costa	1010561	1,056,820	1,136,612	1,188,250	1,408,504
Colonia	1038007	1,170,801	1,260,944	1,318,660	1,427,111
Durazno	1543591	1,921,583	2,006,964	2,513,792	2,962,758
Florida	988667	1,069,985	1,150,933	1,297,762	1,425,773
Fray Bentos	1010882	1,088,819	1,169,173	1,223,335	1,323,695
Las Piedras	2099430	2,371,841	2,549,521	2,667,092	2,885,797
Libertad	1050272	1,184,101	1,275,419	1,266,034	1,404,721
Maldonado	2024504	2,234,832	2,405,407	2,515,362	2,051,881
Melo	1035776	1,168,378	1,258,317	1,315,821	1,424,101
Mercedes	1036958	1,135,892	1,173,078	1,227,548	1,450,438
Minas	1019129	1,152,772	1,241,357	1,256,910	1,438,410
Pando	2030143	2,245,739	2,417,274	2,461,406	2,974,709
Paso de los Toros	1024971	1,085,550	1,167,870	1,232,920	1,333,339
Paysandú	2057134	2,319,966	2,497,050	2,613,345	2,828,824
Río Branco	350393	998,914	1,210,945	1,289,950	1,387,580
Rivera	1194013	2,340,946	2,522,134	2,623,306	2,842,337
Rocha	995478	1,080,759	1,162,660	1,253,404	1,400,183
Rosario	1039728	958,393	1,249,872	1,317,242	1,425,608
Salto	2051618	2,271,053	2,891,989	2,943,525	2,825,087
San Carlos	0	0	0	0	2,592,106
San José	1038009	1,170,798	1,260,947	1,318,659	1,427,111
Tacuarembó	900312	1,120,287	1,243,717	1,309,572	1,260,387
Toledo	1035395	1,155,881	1,255,961	1,120,271	1,431,788
Treinta y Tres	974287	1,049,646	1,169,236	1,304,632	1,412,242
Young	334027	1,142,505	1,200,655	1,154,390	1,393,061
<b>Total</b>	<b>46,209,807</b>	<b>55,259,731</b>	<b>58,827,028</b>	<b>61,060,745</b>	<b>69,701,953</b>

	<b>Presupuesto del Instituto Técnico Forense</b>				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>Gastos</b>	31,218,839	31,558,883	34,781,099	35,481,532	36,095,245
<b>Inversiones</b>	13,503,585	15,902,214	3,696,024	626,391	3,969,854
<b>Subtotal</b>	44,722,424	47,461,097	38,477,123	36,107,923	40,065,099
<b>Remuneraciones ITF</b>	321,569,015	364,244,661	400,020,898	410,570,619	443,841,004
<b>Unidad Psicología</b>	46,207,803	55,257,728	58,825,021	61,058,739	69,699,948
<b>Aportes patronales</b>	92,368,562	105,359,638	115,240,918	118,451,527	128,977,785
<b>Subtotal</b>	460,145,380	524,862,027	574,086,837	590,080,885	642,518,737
<b>Total</b>	504,867,804	572,323,124	612,563,960	626,188,808	682,583,836

**Información proporcionada por acceso a la información pública a la Fiscalía General de la Nación**

	<b>Denuncias de delitos sexuales por año y por departamento</b>				
<b>Departamento</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>Artigas</b>	73	98	160	117	98
<b>Canelones</b>	448	598	560	605	593
<b>Cerro Largo</b>	86	67	81	86	81
<b>Colonia</b>	97	145	97	107	113
<b>Durazno</b>	57	61	79	78	74
<b>Flores</b>	27	34	41	29	40
<b>Florida</b>	75	88	74	78	93
<b>Lavalleja</b>	55	76	64	51	57
<b>Maldonado</b>	175	195	212	242	236
<b>Montevideo</b>	954	1198	1133	1287	1484
<b>Paysandú</b>	135	141	161	143	148
<b>Río Negro</b>	71	70	79	83	91
<b>Rivera</b>	145	160	120	134	122
<b>Rocha</b>	55	118	96	109	110
<b>Salto</b>	156	163	214	194	161
<b>San José</b>	93	113	118	132	138
<b>Soriano</b>	107	98	99	103	101
<b>Tacuarembó</b>	87	114	103	104	114
<b>Treinta y Tres</b>	39	57	46	41	58
Fuente: FGN					

## ENTREVISTAS

## ANA MARÍA GUZMÁN

*¿Qué cosas mira usted a la hora de valorar una pericia psicológica?*

En el juicio oral la pericia no se incorpora digamos en papel. Bueno, podría incorporarse en papel, pero lo principal es la declaración de la perita

Los abogados y fiscales, que conocen realmente el caso, son los que saben si hay realmente elementos defectuosos o que se pueda argumentar como defectuosos en las pericias.

Cuando viene una perita, si expone y no hay prácticamente oposición de la defensa en general no tengo elementos para pensar que la perita hizo su trabajo mal. Cuando hay cuestionamiento de la defensa, lo que noto es que mayormente el cuestionamiento tiene que ver con cómo hizo su trabajo la perita. Con los métodos.

El asunto primordial, es que el perito no es un testigo. Al perito le llegan elementos que tiene que valorar de acuerdo a su conocimiento científico.

Entonces el método que aplica tiene que ser un método validado científicamente.

Tienen que ser que en este momento y en este país, en nuestra cultura, podamos como tener un consenso de que es un método serio. Como todo método científico, va evolucionando con los tiempos, pero que más o menos tengamos un consenso de que es un método serio y válido.

Entonces ahí es cuando vienen los cuestionamientos y los peritos a veces ahí sí noto que a veces hacen un poquito de agua, que tendrían que este perfeccionar su manera, no digo de trabajar, sino de exhibir su trabajo en los juicios orales.

No digo que su método sea malo, lo que digo es que lo tienen que poder mostrar como un método válido científicamente, ahí es donde veo que a veces no exponen bien.

A veces se les pregunta, bueno, a ver: ¿Y usted cómo llegó a esta conclusión? "Bueno, porque hice la

entrevista". Y responden: Bueno, ¿cuánto duró la entrevista? "Y no me acuerdo. En general duran más o menos una hora y media", responden. A ver. No, no me acuerdo no. Tenés que tener una noción. Porque entonces la pregunta siguiente es: bueno, pero, ¿cuánto es lo mínimo que dura? Y bueno, lo mínimo podría ser media hora. ¿Y lo máximo? Podría ser cuatro horas. Ah bueno, ¿y entonces en este caso podría haber durado media hora? Porque no se acuerda.

Otra cosa compleja es que los peritos a veces dicen que el método es la entrevista. "Es el método por excelencia, es el método es el mejor método y nos sale perfecto porque tenemos muchísima experiencia". ¿Bueno, entonces la defensa dice pero cómo no aplicaron test? ¿Si aplicamos test, bueno, en este caso, qué test aplicó? Ah, no sé, no me acuerdo. Está bien. Bueno, también otra cosa que no está buena. De repente hizo perfecto su trabajo la perita, pero no lo sabe exhibir correctamente en el momento del juicio.

*En esos contrainterrogatorios le ha tocado o ha visto en una situación en la que la defensa tenga éxito, que logre realmente desacreditar esa pericia del ITF, ya sea por el tema de las técnicas o bueno, por esto que me comentaba.*

Bajarle el valor sí, pero no al grado a tal grado como para que el defendido quede sin condena. Eso lo vi, por ejemplo, tuve una perita, que a mí este me causó mucha impresión que se sentó a declarar.

Había hecho la pericia de un caso de una violación, de un adolescente a una adolescente. O sea, el caso era penal, pero de infracción adolescente. Y esa perita se sentó a declarar en el juicio y dijo: "Yo en aquel momento valoré la situación y llegué a tal conclusión, pero ahora, pensándolo mejor, yo no sé quién era la víctima en esa situación". ¿Wow, Cómo? O sea, la propia perita se desmereció su propia pericia, porque ella vino, se sentó y como ingenuamente por eso digo, los peritos tendrían que mejorar eso, ingenuamente aportó las dudas que ella misma tenía sobre su trabajo. Y eso los peritos con el juicio oral actual no lo deberían hacer nunca. O sea, si tiene dudas que las hable primero con la fiscal, que le diga mire, yo tengo dudas, mire que yo si voy a declarar, me voy a echar atrás en lo en las conclusiones a las que llegué y la fiscal verá lo que hace, pero no se puede sorprender así a la gente en pleno juicio oral.

*Y eso como ese caso, como terminó al final hubo condena.*

Una condena con una medida socioeducativa que era necesaria este, porque había otras pruebas, O sea, no era solo la la pericia. Si hubiera sido solo la pericia, no sé qué habría hecho yo, pero había otras pruebas.

*Tuvo juicios donde la defensa de introdujera meta pericias.*

Sí, tuve. Sí, tuve. Fue muy interesante. Sé que hay algunos jueces que no les gustan nada las meta pericias. A mí me parece que es un método válido de defensa. No tengo objeción. El único tema es ese. La validez científica, la seriedad. A ver, el poder de convicción.

En el caso que tuve una metapericia terminé condenando con toda convicción, en segunda instancia me confirmaron plenamente y después fue a Casación y la Corte también mantuvo, o sea que la meta pericia no le fue bien.

*Se valora diferente una pericia que es del ITF con una que es privada, ya sea meta pericia o pericia directa*

A mí no me convence valorar diferente. Lo que sí me convence es la experiencia del perito. Porque un un perito que ingresó eh hace cuatro meses a ITF no me merece más confianza que un perito particular.

*Ha tenido algún caso en el que la pericia psicológica después no acompase su fallo*

No. El único caso que tuve así fue por una razón del tiempo en que sucedieron los hechos. Pero que hubo prescripción. La perita decía que el hecho había sucedido pero no quedaba claro exactamente cuándo sucedió y después los otros elementos que tenía de prueba también me daban muchas dudas de cuándo había sucedido, más bien, me llevaban a pensar que había sucedido antes del año en que se necesitaba que hubieran sucedido para que no hubiera prescrito, entonces, en definitiva absolví pero por la prescripción.

## MINISTRO DE TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO PENAL

El juez no puede dejar de fallar aún en casos de oscuridad. Y ahí no puede dejar de fallar en casos de importancia de la prueba.

Los medios de prueba pasan por un cernidor, el de la admisibilidad de la prueba. La admisibilidad tiene un segundo paso, que es el de la aceptación y luego se diligencia. El diligenciamiento es las declaraciones, testigos, reconstrucción de hechos.

Hay que ver si se supera la duda razonable. Si se permite razonablemente dudar de que el hecho sucedió, hay absolución. Si no, condena. ¿Cómo se llega a eso? Mediante un método. Según la Constitución hay que valorar las pruebas individualmente y en conjunto en base a las reglas de la sana crítica. El sentido común y el apoyo legal.

Los medios de prueba se pesan, no se suman.

En casación no se revisan los hechos salvo que la valoración del Tribunal de Apelaciones haya sido absurda. El tribunal hace el mismo trabajo que el de primera instancia: valora toda la prueba. ¿Con qué límite? No se va a poder expedir sobre a lo que el apelante no le causó agravio.

Las pericias psicológicas son algo sobre lo que la defensa se suele agraviar.

Los tres jueces valoran las pruebas individualmente (o sea, cada uno de los jueces) y después se juntan y lo discuten.

Es prueba casi fundamental (las pericias psicológicas). "Todo eso puede pasar" que saquen pericias como chorizos, pero lo importante es cómo se valoran.

Razonable certeza.

Se van a valorar los argumentos, pero de la conversación surge que no ven la posibilidad de que la metapericia logre desacreditar la pericia.

## **BEATRIZ LARRIEU**

Era muy distinto el antiguo CPP que ahora. Antes el propio juez las ordenaba al ITF y lo que decía el ITF no digo que era palabra sagrada, pero más o menos. Nadie cuestionaba lo que decían las pericias del ITF.

Ahora es un proceso más de partes y cada uno trae su prueba. Ahora lo que uno mira son las credenciales del perito. No por ser del ITF va a ser todo lo que diga correcto. Preparación, capacitación, experiencia para ver la credibilidad.

En relación a la pericia, ellos tienen que explicar el método utilizado, que puede ser cuestionado por la otra parte. Lo que se valoran después sí son las conclusiones.

### *Qué le ha aportado el conainterrogatorio*

Es importante la tarea de los litigantes, porque le da los elementos al juez. En el contraexamen la contraparte puede cuestionar los tres puntos: las credenciales del perito, el procedimiento que emplean y las conclusiones. A través de ese cuestionamiento pueden surgir elementos que hagan, de cierto modo, dudar sobre los resultados de la pericia al juez.

El perito no puede sustituir al juez. No puede decir si el hecho pasó o no pasó, hubo en ocasiones en las que los defensores objetaban, acertadamente, eso.

En los interrogatorios ya notas, si el perito está claro, si es firme, o si con las preguntas empieza a dudar o no. Por eso la importancia del juicio oral. No es lo mismo que leer un papel.

### *Qué objeciones se repetían más*

En general las credenciales no. Yo los casos que tuve en el nuevo sistema tampoco fueron tanto, pero sobre todo las conclusiones. A través de las metapericias cuestionan la metodología.

En los dos casos que tuve de metapericias fue sobre pericias psiquiátricas y yo sentí que no tenía sustento el cuestionamiento. La perito era sumamente sólida y explicó porqué no utilizó la técnica que sugería el metaperito. También hay cuestión de opiniones.

### *Le ha pasado que la pericia luego no acompase su fallo*

No. En el nuevo proceso no. Tuve tres juicios y los condené a los tres, pero no solo por la pericia. También es cierto que hay pericias más sólidas que otras. Una ve las diferencias también.

Nunca se trajo el tema de las pericias al gremio de los jueces. En algún momento, en actividades académicas se pudo haber planteado en reuniones que tuvimos con la Asociación de Abogados Penalistas justamente por todos los cuestionamientos que ellos tenían al nuevo código. Fue en 2021. Después nunca se concretó.

*¿Quería saber cuánto tiempo, más o menos cuando usted pide una pericia psicológica o psiquiátrica, cuánto tiempo le demora allá en Paysandú?*

En los abusos sexuales es casi un medio de prueba estandarizado, sobre todo acá han habido algunas sentencias que dicen que con el relato de la víctima no alcanza y se requiere una evaluación pericial. Hecha esta aclaración, si este va a depender, la pericia psiquiátrica es bastante rápida y demorará entre una en una semana y 15 días promedio. Hay un buen sistema de comunicación eh este de la clínica psiquiátrica con la autoridad policial.

Es un abordaje eh mínimo indispensable para poder obtener esos elementos de juicio. La reina de las pericias en las investigaciones de abuso sexual es la psicológica.

*¿Y esa cuánto les está demorando?*

La pericia psicológica es más complicada porque hay una cantidad que yo creo que triplica a las psiquiátricas.

Hay que tener presente que no solo están abocados a la parte penal, sino que están abocados a intervenir en situaciones de Familia. O sea que se duplica por ese lado y se duplica o triplica por el lado de la cantidad de pericias que la Fiscalía puede solicitar para este tipo de investigación, porque en muchos casos no es necesario pericia psiquiátrica de nadie, pero psicológica sí. Entonces ahí demora bastante. No bajan de un mes en promedio, de ahí para arriba.

Puede haber más de una intervención psicológica, entonces se generan dilaciones.

*¿Cómo hace para investigar el caso mientras cuando no tiene ese elemento?*

Yo creo que depende un poco de las características del caso y de lo que se tenga recabado y lo que se pueda recabar. Generalmente al fiscal se le presenta cierto abanico limitado de otras opciones probatorias, entonces puede ir avanzando con informes a otras instituciones: recabar historias clínicas, poder identificar, citar y entrevistar a docentes, maestros, familiares, hermanos, amigos íntimos. Es decir, todas las opciones posibles para poder reconstruir el relato.

*En los informes periciales que usted ha visto, por ejemplo, cuando se hace las pericias psicológicas y le devuelven el informe, se explicita cuántos encuentros se hizo, de qué tiempo, qué técnicas se utilizaron*

Lo que pasa es que el el informe psicológico tiene dos instancias uno el informe escrito en donde hay un estándar de trabajo manejado por la Facultad de Psicología, una especie de guía. Hay una guía y una guía manejada por el ITF, el Instituto Técnico Forense y por el Manual de Abuso Sexual Infantil elaborado por UNICEF, Fiscalía General de la Nación, etc. Ahí se dan pautas de trabajo. Se está apuntando y hay un esfuerzo para que cada vez sea lo más completo posible y que algún tipo de técnica de abordaje quede explicitada en el informe. Si no queda explicitada en el informe, la prueba pericial se desahoga en el juicio oral a través de la declaración del perito. En

el juicio oral no es lo fundamental el informe en sí, sino el informe trasuntado a través de la voz del perito, que puede ser interrogado y contrainterrogado acerca de otros elementos que él haya obtenido y de el método utilizado y las técnicas o herramientas utilizadas. También el tiempo, cantidad de entrevistas y las dificultades que tuvo.

*¿Qué cantidad de entrevistas y de qué longitud más o menos abarcan estas pericias?*

Depende del grado de dificultad y el grado de convicción que le genera al perito la actuación de la persona periciada. Si tiene elementos de sospecha, queda con dudas, y quiere confirmar otros elementos, planteará otra entrevista. Si no hará una entrevista extensa de una hora, hora y media por lo menos. Y ahí va manejará los aspectos de la entrevista y las técnicas proyectivas que estime pertinentes.

*¿Quería preguntarle también qué pasa cuando la pericia, por ejemplo, no se alinea con su teoría del caso? ¿Qué margen de maniobra tiene ahí?*

Tenemos que ver con el resto de las evidencias y en todo caso podríamos plantear una, una ampliación o aclaración al perito a los efectos de este descartar un posible error o una falta de algún insumo que ha sido relevante y que el perito no lo tuvo en cuenta. Si no, puede implicar una modificación de la teoría del caso o dejarnos el caso sin una prueba relevante y muchas veces tendríamos que desistir del ejercicio de la acción penal.

*Le ha tocado tener algún juicio donde la defensa presentó una meta pericia.*

Varios. Básicamente de Álvarez y Marta Valfre.

Las pericias son bastante... en algunos aspectos son pertinentes, pero generalmente son con un objeto que procuran subrogarse en la tarea del juez de valoración de la prueba. Pretenden decirle al juez cómo tiene que valorar las pruebas y desde mi punto de vista son incompletas porque ellos se manejan con el informe y el resto de las pruebas, pero no tienen la declaración del perito que será en la audiencia posterior.

*¿Cuál ha sido la actitud de los jueces en su experiencia?*

El juez lo evaluará como una, como, como la pericia, eh, psicológica, forense, como la pericia psiquiátrica, como cualquier otra pericia a sin perjuicio de la pericia del juez, valorará cada uno de esos elementos y tendrá este y hará un detenido. Este estudio de lo que dice la pericia y de qué forma, lástima invalida controvierte o este o desacredita la teoría del caso de la Fiscalía.

## DARVIÑA VIERA

*Cuál es el plazo que se demora usualmente para recibir las pericias*

Se pueden solicitar ambas tanto a las víctimas, a veces, por alguna circunstancia también algún testigo sobre todo en los delitos sexuales y también al imputado o imputados se les pueden solicitar las pericias. Ellos van si quieren. Algunos van si quieren, pero en algunos casos es hacer prueba en su contra.

A veces, con buena voluntad, te la hacen un poco antes, pero si no demoran como seis meses.

*Si el imputado se niega a realizarse la pericia en ese caso se entorpece mucho la investigación, no? Porque son casos donde la pericia juega un rol importante*

Sí y no el imputado no tiene por qué no tiene ninguna obligación de hacer prueba en su contra, o sea, va si quiere, hay algunos que van voluntariamente. Si vos tenés una pericia donde diga que el imputado es narcisista, que es esto que es lo otro, obviamente que te re sirve. Pero si no lo tenés, vos tenés que tratar de obtener otras pruebas, por ejemplo, una pericia clara de la víctima. Las pericias son muy valiosas. Forman parte del elenco de pruebas principales. Lo primero es la declaración de la víctima en sede judicial, la declaración anticipada, pero después la pericia son fundamentales y que vaya el técnico y declare este todo lo que observó en esa pericia.

*En los casos donde demoran, por ejemplo, esos seis meses o más, cómo se va investigando por mientras que no se tiene la pericia, se puede ir avanzando en otros aspectos*

Claro y cuando nosotros teníamos por costumbre y creo que sigue el mismo sistema que ni bien vos tomas un caso, si se puede se habla con la víctima, depende de la edad. Depende de cómo está, etcétera, no, pero si se puede lo primero que se hace hablar con la víctima tomar la declaración, para tener otros elementos, incluso para pedir la pericia.

Luego se pide la pericia y se sigue avanzando en otros aspectos tomando declaración a otros testigos este pidiendo otras probanzas que te surjan que puede, que se pueden pedir, que te surjan del caso.

Cuando tenés la pericia ya tenés todo medio redondeado en el sentido de que de repente ya se puede formalizar y previamente podés hacer la declaración anticipada, si si consideras que por ejemplo, si la víctima está bien este ahí hace la declaración anticipada, pero ya vas teniendo todos los todas las pruebas.

*En ese informe que que decía que bueno en muchos casos resulta fundamental en en el transcurso de la investigación, se se explicita, por ejemplo, cuánto cuántos encuentros hubo del técnico con la víctima? Cómo es ese informe pericial que le llega a ustedes*

En algunos casos en algunos casos, el técnico lo pone en el informe. Generalmente es una entrevista, en casos muy complejos se tiene más de una entrevista y si no el técnico después va y lo declara en el juicio.

*Hay casos donde por ejemplo, cuando después de haber investigado por por otros lados y llega la pericia y no se alinea a la teoría que tenían del caso*

Y sí. Tan contundente generalmente no, porque digo uno con la experiencia que tiene ya más o menos sabe por dónde va el caso, pero si nos ha pasado que cosas que o que no no surgían antes cosas importantes, no, que no nos surgían antes surgen en la pericia o cosas que a nosotros nos surgían, en la pericia no surgen. Eso nos ha pasado. Sí, sí, uno ahí se acomoda ve como lo maneja.

*¿En el caso de que llegado ese ese informe pericial si algo genera dudas o si o creen que faltó algo, se puede solicitar una profundización en la pericia?*

Sí se solicita una ampliación de la pericia en cuanto a tal cosa, tal cosa, tal cosa. Es poco frecuente, por lo menos a mí no me pasó muchas veces.

*¿Y tuvieron algunos algunos casos donde se hayan presentado meta pericias?*

Sí, varios, varios.

*¿Eso cómo funciona?*

Yo tuve un caso este que ingresó una meta pericia, es decir, es una pericia de en este caso era una pericia de todo el expediente, no solo, o sea, de toda la carpeta fiscal, no sólo de la pericia de las pericias en sí criticaba toda la carpeta fiscal de si se le había preguntado esto y lo otro no. Y si que estaba mal hecho tal cosa y todo no todo así este está por una persona que ni siquiera era técnico en abuso.

Los peritos que hacen las pericias en el ITF están especializados en abuso, no lo hace cualquier técnico explicó este porque son casos muy muy sensibles muy delicados y tiene que tener una especialización ese técnico que también para preguntar qué este metodología utilizar. Y bueno, este con lo del tema de las meta pericias y ya te digo, nos ha pasado.

A nuestro juicio no corresponde hacer una pericia de una pericia. Los jueces dicen que por no dejarlos sin prueba. Nos ha pasado caso que ingresan la prueba es eso una meta pericia y punto no tienen otra cosa, entonces si le sacan la meta pericia para afuera el imputado queda sin prueba ¿no? Entonces los jueces en esos salomónicos dicen que bueno, que este para que no quede sin ninguna prueba, no sé cuánto...

*Ccuando se solicita una pericia y y pasa directamente al ITF cómo evalúa usted en lo que fue su experiencia el peso de de las pericias en en los casos en general y de las metodología y las técnicas que utiliza el ITF en las pericias*

Vamos por parte el en cuanto a los peritos de ITF en general son excelentes, tienen la experticia tienen la especialización y bueno cuando han ido a declarar, declaran excelentemente. Saben de lo que están hablando, te das cuenta porque aparte la defensa de los imputados siempre les hacen preguntas para no para que hacer caer esa pericia. En cuanto al peso que tiene este la pericia el peso ya te digo para nosotros muy importante es una prueba muy importante después de la declaración de la víctima, te diría que es una de las pruebas más importantes.

## JOAQUÍN GAMBA

Nadie se anima a criticar el tema pues queda feo, porque parece que si uno critica como está funcionando el sistema va contra el tema con todas las doctrina del género, pero vamos por parte y voy a intentar ser lo más objetivo.

*Han charlado del tema en la interna de la asociación*

Si nosotros tenemos la mayoría de los imputados por estos delitos, la mayoría en general y más por estos delitos que se da en contexto de clase social más baja o aparentemente son los que se saben se saben más o se investiga más. Yo no te puedo decir que sucede es más o menos en una clase, baja media o altas, pero lo que sí te sé decir que la mayoría de los delitos que se investigan son de este suceden en hogares vulnerables de puntos de vista vulnerable el punto de vista social económico educativo.

Son los casos que los defensores no nos gusta, no nos gusta a mí en lo personal tampoco es el los casos que menos me gusta por un montón de factores en primer término. Los defensores estamos acostumbrados a trabajar con situaciones complejas este, pero hasta ahí vamos bien, aunque los delitos sexuales te pueden chocar más o menos si tenés hijas.

El tema que nos resulta muy complicado a la defensoría pública. El sistema penal acusatorio parte de la base que los defensores penales deben de investigar al igual que la Fiscalía. Cuando te llega una investigación por un supuesto abuso sexual, nosotros tenemos que hacer nuestra investigación propia. La Fiscalía ya cuenta con informes técnicos de la institución donde va el niño y del ITF.

Nosotros para poder analizarlo desde el punto de vista técnico, porque ahí hay informes psicológicos debemos contar con recursos técnicos y no lo tenemos.

Lo que hacen los metaperitos es un análisis, exactamente estudia, cómo están hechos los informes técnicos y acá en Uruguay se te hace muy malos informes técnicos.

Nosotros tenemos que tener un equipo técnico, o por lo menos un técnico que nos ayude a hacer todo una evaluación de cómo están hechos todos esos informes, supuestamente objetivos y técnicos. Si nosotros no contamos con este informe metapericial, vamos a perder el juicio. Porque te condenan por estos informes. Entonces hay o tenemos los informes o hay que hacer un acuerdo, aunque el tipo no quiera, bah, aunque el tipo te diga que no, que no fue, no, que no quiera, pues los acuerdos hacen.

Con esto que te estoy diciendo te podrás dar cuenta de la gravedad de cómo funciona el sistema, cómo está funcionando el sistema procesal penal en este punto y esto nos pasa a todos los defensores no es solamente de mi visión desde mi práctica. Esto nos pasa a todos.

Te cuento algo, hay un fondo, hay un fondo económico, supuestamente para que la Suprema Corte acceda a ser determinada pericia, creía por los defensores en realidad no nos han dado nunca nunca se ha activado este fondo pericial. Queda a disposición de servicios administrativos y nos autorizan o no y no no autorizado nunca no hubo ningún caso o puede ser que haya alguno aislado.

La única defensa que tenés en en los delitos sexuales es una meta pericia y hasta por ahí nomás después que después entramos en el tema de la valoración, pero por lo menos tenés algo para defenderte.

A mí no me preocupa la elevación de la pena, si es culpable o no, a mí lo que me preocupa es cómo se llega a esas condena en los abreviados y en los juicios orales, entonces no tenemos como defendernos.

Es el el otro punto y acá es clave, es cómo están hechas las pericias, si tú lees las pericias psicológicas más que nada del ITF ya van sesgadas, van sesgadas, van con que el tipo es culpable, ya van con una visión de túnel tremenda. No tienen rigor científico y uno como defensor por más que lo contraexamine al perito, es imposible.

Si vos no tenés una prueba independiente, te lo van a condenar siempre. Igual te igual. Te digo, aunque tenga la prueba generalmente te lo van a condenar porque le da mucho más valor a lo que dice un psicólogo del ITF. Nosotros le mostramos algunos informes de la de la psicólogas del ITF a los defensores de Chile y no le entendían, no entendían la pericia y con eso se condena acá está muy mal.

*Nadie hizo un reclamo en la Corte*

Algunos que trabajan bien y algunos que trabajan mal y depende de cuál te toque la mayoría son un desastre en el misterioso es un desastre un desastre en el interior de un desastre. Yo te voy a mandar pericia hecha y te voy a mandar lo que dice lo que debería ya contener las pericias no, no surge porque qué es lo que te surge, te concluyen ya que el relato es válido, pero no te dicen porque es válido si te dice si te dicen que lo sostienen en el tiempo al relato, pero eso es sinónimo de que es verás, no, si se retrata también te van a decir que es sinónimo de abuso pase lo que pase si se acuerda en detalle de de los hechos te van a decir que está espectacular porque se acordó de todo, si no se acuerda, te van a decir que no, que es propio de la característica del impacto que tiene si no, si se contradice te van a decir de que te van a buscar una explicación de que es así todo todo todo todo todo todo todo todo todo ahora tengo un tema un juicio que la chiquitina cumple 18 años en diciembre. La tiene allá declaró en cámara hecha muy genéricamente tipo está por eso dijiste que la violaba el padrastro en realidad todo lo que la madre.

Me explica y el padrastro que en realidad haya tenido un novio que se quedó ese ese día que un día se quedó en la casa de él y bueno y como ella no se animó a ir a la casa.

Porque le habían afectado lo denunció aún no puede creerlo, no es cierto que los abusadores generalmente mienten, pero en este tema hay testigo inclusive que no es común que se meta inclusive. Mira lo que sucedió ahora, nosotros vamos a juzgar y la chiquilina fue a la Defensoría hablar con su abogada defensora y se quiere retractar y quiere decir que no fue eso lo que sucedió. Estoy luchando para tomar esa nueva declaración porque en realidad más allá de la valoración en realidad lo que yo quiero que se tome y seguramente se me vaya a oponer la Fiscalía ya me dijo que se va con eso pido audiencia ahora y estoy para ver si me permite la declaración de ella que cumple 18 años ahora en diciembre, no te digo y es un tema capaz, que te lo te lo mantengo pendiente porque es un tema interesante si van a permitir o no la declaración de ella con los años que tiene porque si vos me sigue una chiquita de 8 años. Bueno, pero con 18 años casi valora como quiera la retratación o no, pero déjala hablar cuando es ella que fue a pedir hora a la defensor defensoría y quiere declarar, o sea que es un tema interesante.

Es casi imposible ganar algún juicio de abuso sexual salvo en la ciudad de Montevideo donde los jueces manejan un un estándar un poquito más alto está y que esté muy liviano. Ahora hubo dos sentencias de absolución en primera instancia que fueron las primeras sentencias de absoluciones de claro y ahí que no hay prueba suficiente como para condenar digamos.

#### *Cuánto cuesta hoy una meta pericia*

40.000 50.000 pesos mínimo. En realidad lo que les conviene claro, yo no saben y tampoco nosotros le podemos estar diciendo esto pero les conviene a los tipos que tiene un trabajo ahí con Defensor Público no contratar una particular y sacar un préstamo algo para esa meta pericial, pero claro ellos no saben que es así tampoco uno puede estar advirtiendo esto porque en realidad tampoco.

Yo tuve un caso espectacular en realidad en realidad lo no empecé trabajando. Yo este no empecé trabajando yo y tal y el tipo cuando representan la acusación el el trabajaba en la en una empresa importante cuando presenta la acusación la Fiscalía le dicen que ir con densor de oficio que quedaba mal y se va a un defensor particular y en realidad ellos piden una meta pericia, una meta pericia que tuvo espectacular y es lo que ha trancado y estuvo re bien hecha re bien hecha porque estaba muy mal el tema y está trancado, se anuló la sentencia de primera instancia, si todavía no tiene sentencia, estamos hablando de hace cinco años que ni que se inició la formalización, pues fue uno de los primeros casos del CPP nuevo en noviembre de 2017, lo formalizaron al tipo este eso es un típico caso que con una meta pericia lo han sacado por lo menos tenés para defenderte porque si no tienes eso estás muerto algo que pase, creo lo que va a pasar ahora una chiquilina ya mayor con 17 años que cuente porque hizo algo porque dijo algo que no era, pero por qué además acá hay todo un tema de corporativismo, no?

Nosotros por ejemplo, teóricamente le podríamos pedir a otro técnico del ITF que analice como está hecha la pericia, pero vos te crees que un técnico del ITF del mismo organismo, no la va a criticar.

Mira nosotros gente que hace meta pericias muy poca en el interior. Nosotros aquí tenemos de contacto que nos capacitó es Álvarez Gustavo Álvarez que es el que nos capacitó a nosotros que sabe que fue que nos ayudó y bueno y tiene un especial consideración por la defensa pública porque sabe cómo es, pero psicólogos que hagan metapericias y además él tiene el tiene estudios él tiene estudio.

Ah, bueno, el caso de balizas se contó con una meta pericia, el caso de Valizas.

*Las cosas que me comentaban, no sé si si vos lo es igual, qué bueno, que igual en el Uruguay no esa ese aprecio por lo público igual siempre pesa más la pericia del ITF que aparte fue el que estuvo con la persona que una eventual meta pericia, yo sé que vos me decís bueno, si vas sin meta pericia, estás muerto, pero tal la pericia tampoco te garantiza nada*

Es así, se sigue valorando supra valorando la pericia de ITF ni en realidad, lo que hay que valorar, quién fue que la hizo. Cuando te digo es un desastre... La perita de acá de Tacuarembó del ITF no simpatiza con conmigo, por qué? Porque en los contra examen yo le he hecho preguntas que le molestan. Entonces ya va direccionada. Es más pone en una pericia, usted haga una idea de de la de lo falta de reconocimiento que tiene lo que yo hablo con un imputado es secreto, es reservado acá las peritas le toman declaraciones, no? Y qué pasa mucho fiscales buscan oblicuamente vulnerar el derecho a no declarar a través de la pericia. Los peritos le preguntan sobre los hechos mismos, cosa que no corresponde.

No se graban las pericias del ITF, se tienen que grabar porque la perita va, me dice 'dijo tal cosa 'y yo qué sé qué fue lo que dijo. ¿Por qué tengo que dar por obvio? ¿Qué se yo cómo le preguntó? Así, además, el metaperito tendría más elementos para poder hacerlo.

Cuando uno critica, cómo está funcionando ya piensan que uno es contra eh? La visión de género y no es así en realidad, lo que lo que está sucediendo que se está condenando a mucha gente con estándares muy bajos sin poder defenderse es indefensa, sin defensa técnica porque la defensa no es formal no, es que yo vaya a un expediente y firme, no, no la defensa es tener los medios darle los medios para defenderlo y si la defensas públicas no tienen los medios técnicos para pedir un informe pericial, una meta pericial están en indefensión y no, y eso es así es no nadie puede cuestionar eso.

Me pueden decir, no, pero usted tuvo, porque la Suprema Corte en la sentencia me dice en una que yo lo pude contra interrogar, pero por más que yo pueda encontrarlo, le van a dar más valor a lo que dicen el perito, pero aparte los manuales del litigación dicen que uno para contra interrogar un perito tienes que estar asesorado por su propio perito porque hay cuestiones técnicas que no tienen que ayudar para que no te inventen.

*Los jueces advierten estas cosas, o sea la baja calidad de las pericias y eso por lo menos aunque fuera extraoficialmente*

Y muchos sí. Pero si vos no tenés otra pericia para contrarrestar eso. Si vos tenés pericias vas a pelear de otra forma.

## JORGE RIVERA

Yo trabajo como perito privado en la parte penal, particularmente en casos de abuso sexual.

Consiste en un estudio de la personalidad de un participante del juicio o de los hechos que se afirma en una denuncia que tuvieron lugar. El perito tiene que ser confiable en su neutralidad. El perito emite una opinión técnica, un dictamen.

Muchos abogados piensan que el ITF ya no es neutral, trabaja para la Fiscalía. Dicen algunos, esto es opinable, que están alineados con la Fiscalía.

En materia de delitos sexuales, la jurisprudencia bloquea cualquier tipo de contrapericia. Se entiende que hay una revictimización.

Hay pocos colegas que hacen metapericias y la formación se hace en el exterior.

Hay una demanda superavitaria de trabajo de producción de pericias que hacen que los colegas que trabajan en el ITF no den a basto. Creo que hay consenso de que no se trabajan en tiempos óptimos. Creo que las pericias privadas se hacen con más tiempo, con el empleo de otras herramientas técnicas que requieren más sofisticación en su administración y evaluación.

Que se pueda presentar no significa que después se valore en igualdad de condiciones con la que después presentan los funcionarios públicos. La evaluación es muy dispar. Hay una cierta reducción en la frecuencia porque suelen ser desestimadas por los tribunales, bajo el precepto de que la pericia de parte coadyuva con la defensa. Como que esos peritos no son neutrales si no que trabajan con un propósito. Si no es favorable, no la presentan.

No se agrega un video, no se agrega un audio, no hay detalles de cuáles fueron las pruebas que se aplicaron, ni de los tests psicológicos que se usaron. Generalmente ni se usan porque no hay tiempo para ello. No se sabe cuánto tiempo se le dedicó. Se entrecorren afirmaciones que el periciado habría dicho al psicólogo pero no hay una grabación que corrobore eso. No suponemos que lo falseó, pero a veces ciertos pasajes descontextualizados pueden dar a confusión. Es decir, no hay control de esa prueba.

Es un acto de fe creer que lo que reproduce el informe es lo que el periciado quiso decir y el contexto en el que lo quiso hacer.

No aparecen detalles de qué técnicas objetivas emplearon. A veces usan técnicas proyectivas pero de una forma un tanto *sui generis* como tests proyectivos gráficos: el test de la persona humana, el test de la frustración o el test del árbol. Son distintas técnicas que tienen cierto grado de aproximación pero que fueron creados para otra rama de la psicología, la clínica. A dónde el objetivo es conocer la personalidad de alguien que viene de forma espontánea, por su propia iniciativa con el propósito de que, con ese insumo, otro psicólogo después lo asista. Se han

extrapolado esos métodos para diagnóstico de naturaleza pericial, con la reserva desde el punto estrictamente metodológico puede merecer las consecuencias a las que se arriba con su uso exclusivo.

Hay técnicas en realidad diseñadas para eso, que tienen distintas escalas, una corrección objetiva, que tienen además preguntas que procuran despistar a la persona y poder ver si está diciendo la verdad o está mintiendo. Esas técnicas no se emplean en este medio porque tienen un costo en tiempo —no en dinero— que lo hacen impracticable.

Suelen haber una o dos, excepcionalmente tres, entrevistas, alguna quizás acompañada de alguna técnica, generalmente proyectiva y eso se sintetiza en un informe de no más de dos carillas. Las pericias privadas son más extensas, llevan seis u ocho entrevistas, incluyen técnicas psicométricas o actuariales de valoración objetiva y los escritos más extensos.

A mí me consta que trabajan honestamente, que tienen mucha experiencia pero creo que rompe los ojos también que son muchos menos de los que tendrían que estar trabajando en esa área para lo que es el sistema y entonces hacen lo que pueden.

## JORGE VAZ

*Usted cuando pide la pericias psicológicas o psiquiátricas al ITF si van a Montevideo cómo es cuánto tiempo pasa más o menos desde que usted las pide hasta que hasta que le llegan*

Bien, en primer lugar nosotros cuando pedimos la pericias al ITF, acá hay en Maldonado desde peritos, hay psicólogos. Hay asistentes sociales. Bueno, hay médicos forense porque a veces son importantes los médicos también. Lo que sí no hay acá Maldonado es psiquiatra bien, no hay psiquiatra forense. Eso tenemos un problema grande, porque cuando precisamos un psiquiatra sí hay que mandarlo a Montevideo y bueno muchas veces cuando hay detenidos y eso es todo una complicación porque hay que ir a primera hora a Montevideo y mientras nos corren las horas constitucionales de una detención y se complejiza pila, la dejamos para casos extremos claro.

*¿Tienen que mandar el detenido ustedes a Maldonado a Montevideo en vez de ir el psiquiatra para allá?*

Sí claro, es tremendo eso.

*¿Cuando van a hacer una pericia, por ejemplo, no para una imputación, no, sino para ya un juicio digamos para introducirlo como prueba cuánto les demora?*

En realidad, la pericia psicológica, nosotros la pedimos en caso de abuso sexuales, claro es la pericia más que nada incluso tomar potente cuando son abusos sexuales que no quedaron donde secuelas físicas, por ejemplo, un tocamiento. O cosas que no impliquen, por ejemplo este penetración o no impliquen que queden secuelas en el cuerpo, lastimaduras, la pericia psicológica es como casi que como que lo más important. Nosotros la pedimos acá en Maldonado que hay psicólogos. El tema es que ahora se regularizó las cuestiones y demoran un mes y medio dos meses más o menos la experiencia desde que la pedimos, pero antes yo llegué acá en el 2020 demoraban dos años, año y pico.

*Cómo lo regularizaron*

Porque sumariaron a las psicólogas que estaban ahí porque era todo un descontrol. El tema es que el ITF está sobre la égida del Poder Judicial y los jueces de Familia también le pedían pericias a ellos. El Poder Judicial es muy vertical, digamos muy casi como régimen militar. Los jueces son como la autoridad, entonces ante una solicitud de Fiscalía o del juez, le dan preferencia a la del juez.

Me pasó en Rocha también. Perdón por la palabra, pero los psicólogos no nos dan pelota. Tenemos niños abusados, violados, y no nos hacían la pericia. Sí hacían las que les pedía un juez por un caso de violencia doméstica.

Eso pasó un poco acá, pero después que ahora sumariaron a dos psicólogas, se regularizó y ahora no podemos creer con la velocidad que vienen las pericias. Un mes o dos meses. Del lado de ellas yo las entiendo, deben de estar desbordadas, pero entre un caso de violencia doméstica o de un niño abusado, debería de haber una prioridad.

*¿Cómo hacen para seguir investigando mientras no llegan?*

Cosas de contexto, se ve si cambiaron elementos de la conducta del niño, se va a la escuela, se le toma declaración al maestro, a veces médico. La historia clínica. Hay cuestiones. Pero como LA prueba es el relato del niño validado por el perito siempre quedamos medio a la espera de eso. También, si logramos una buena declaración en Cámara Gessell, a veces pedimos la formalización sin tener la pericia.

*¿Cuando a usted le llegan los informes, por ejemplo de los peritos, se explicitan en cuantos encuentros se hizo esa pericia? ¿la duración?*

Ahora se está haciendo, antes no. Esto con el código viejo era una cosa muy mínima, muy rudimentario. Ahora con el nuevo sistema se han empezado como a profesionalizar: dicen que técnicas emplearon, generalmente dice si fue una entrevista si fueron dos. Nunca va a haber, muy difícil, que haya más de dos entrevistas siempre es una o dos.

*¿Se explicita la duración de esas entrevistas?*

No, dice si fue un día o dos, pero no la duración.

Es disparatada la cantidad de abusos sexuales que hay que no surge no tienen este repercusión pública de repente, pero le diría que por día nos entran dos o tres niños abusados, pero fácil.

Me imagino que los peritos y una sobrecarga brutal y no sé, no les daba para hacer más entrevistas de repente. Yo creo que una pericia de verdad tendría que tener, no sé varias entrevistas, no una sola, pero bueno, como qué es lo que hay, digamos.

*Pericias como chorizos, a uno le queda la duda...*

Tal cual. Es muy difícil que un presunto autor quiera reconocer su culpabilidad, entonces hay que ir a juicio oral. Entonces tenemos que buscar tener otro tipo de pruebas, no solo la pericia, aunque sin dudas es la prueba central. Tenemos que tener otras cosas que también vayan en el sentido de lo que dice la pericia. El cambio de comportamiento en el niño, que no sé que se haya en tal fecha que coincida con los los abusos, se si hiciera Pichi en la escuela, que le hubiera dicho a otras personas y esas personas declaren que el mismo niño declare en prueba anticipada.

Las pericias también dependen del técnico que las haga. Como todo, hay algunos que son mucho más minucioso, se preocupan más y otros como que lo hacen medio por arriba, no más. Además de esa sobrecarga que hace que las tenga que sacarlas como chorizos.

*¿Le quería preguntar que si le ha pasado alguna vez o que hace cuando les pasa que la pericia viene y no se alinea con su teoría del caso, eso significa ya que la investigación se tiene que archivar o se puede agarrar de otros elementos?*

Si hay otros elementos que me convenzan... Por ejemplo yo tengo y tenemos un caso, tengo una niña de 12 años que dice que el padre la viola. Fue el médico forense y me dice que tienen el himen desgarrado. Pero la pericia forense ella dice que no, que que nunca lo acusaron porque es la psicológica yo este que no que nadie la abusó.

Una niña de 12 años que digo de acuerdo a lo que es este la sociedad actual y me parece correcto y la edad mental no podría estar teniendo relaciones sexuales este y si tengo alguna otra evidencia o alguien que me que este me afirme de que probablemente el padre la podrá abusado yo capaz, que puedo proceder si tengo, o sea, es un tema de de yo como fiscal tener elementos objetivos que me indique que esa niña fue abusada y qué persona la usó claro pero lo que voy después es que la pericia me dé que no y tengo otras cosas que decía que sí.

*Si a usted algo en la pericia le genera dudas o piensa que pudo haber faltado profundidad o lo que sea puede pedir como que se vuelva a hacer o que se vuelve o que se revise o que se explique algo*

Y bueno, no sé con con el sistema actual que tenemos esto que está medio como todo desbordado. No sé si me muchas veces me ha pasado que le le pedimos y nos dicen que ya se expidieron y que no tienen directivas de hacer más pericias.

Yo creo que si estamos con una duda grande y el ITF no nos quiere hacer una pericia, tendríamos que hablar en Fiscalía a ver si ellos pueden pagarle a un perito privado.

*Quería preguntarle si le ha tocado juicios en los que la defensa ya presentaba una meta pericia u otro perito*

No me ha tocado pero vi en la jurisprudencia que está pasando. Está bien, cada parte lleva agua para su molino. Después es un tema de valoración del juez.

## JUAN FAGÚNDEZ

A partir del cambio de código, se le dio una impronta a la fiscalía importante para la persecución de los delitos sexuales. Entonces el ITF empezó a tener una carga de trabajo mucho mayor. Se buscó darle una receptividad a las denuncias de naturaleza sexual. Hay un sesgo indicativo de la culpabilidad por parte de los peritos. Hay pericias incluso que parecen un calco de otras. Han habido muchos problemas con los peritos y la credibilidad que no le quieren dar a los peritos de la parte. ¿Cuál es el razonamiento? Que como alguien les paga, van a poner lo que esa persona quiera. Eso es un desprestigio para el profesional y es poner un manto de sospecha que no corresponde sobre el abogado. Si eso sigue así vamos a empezar a presentar denuncias.

Estoy escribiendo un artículo que que todas las pericias hechas por el Poder Judicial deben ser declaradas nulas. Que el ITF o se separa de la estructura del Poder Judicial... No sé a dónde, pero no puede el Poder Judicial intervenir en nada del juicio y menos que menos produciendo prueba. Jamás tendrían que intervenir. Eso habría que canalizarlo o a través del Ministerio de Salud Pública o a través de peritos que se anoten en una lista y que se haga un sorteo.

Es lo que dicen los únicos cerca de Uruguay que escribieron sobre esto fueron los argentinos que tienen.

En lo que feministas no feministas conductista psicoanalítica es lo único que coinciden eso es lo que te acabo de decir que el que hace la entrevista no solo tiene que ser pediátrico, si es un niño, sino que además tiene que estar especializado en abusos sexual infantil o abusos, acá lo hace un funcionario y pretenden seguir así.

Responde a que la mayoría de las pericias dan que el sujeto dan algo que no pueden dar que el sujeto realmente cometió el hecho desde eso a existen probabilidades, la pericia psicológica forense... Bueno, vas a estudiar la vida de una persona. Esto es forense, vos tenés que hacer un corte sobre el hecho, no podés sacarla bueno y con quién vivir supongo y tu padre, cómo acabar y pero no podés bueno, que soñaste ayer a ver, me entiendes, tú tienes que sacar un corte.

¿Pero qué pasó? Que varias pericias que han ido para adelante con claro de síntoma de que su relato es conciso, concreto y demás después resulta que son falsas entonces o el pelito es muy malo o el perito ya tiene una decisión tomada de que quien viene como víctima es víctima.

Por eso queremos profesionales independientes que se les pague por caché en realidad tendría que pagar la Fiscalía no, porque es la prueba de la Fiscalía yo mi psicólogo de para para el caso me lo pagan mi cliente. Bueno, si la Fiscalía quiere usar psicólogos independientes preparados en una bolsa preparada bueno que pague un cachet. ¿Por qué tiene que usar los del Poder Judicial? Si el Poder Judicial tiene que estar ajena a la prueba.

Cuando presentan la prueba, la fiscalía dice 'yo no le pago es del ITF' y el juez dice es del ITF es del Poder Judicial es compañero mío, tengo que hacer fe oficial en él. Los jueces piensan así.

Los peritos entran y dicen que hacen 250 pericias por año. Yo hice la cuenta y se ve que las hacen muy rápido.

Y gente que ha ido a hacerse pericias que me dice que estuvo 25 minutos. Y después vienen los peritos y me dicen que estuvo y 45 minutos, ¿cómo explica eso si dice que estuvo 25 minutos?

Está empezando a pasar, hace tiempo que te dicen en realidad la meta pericia versó sobre el informe y en realidad la prueba se produce en la audiencia, entonces muchos peritos ya lo que hacen es decir algo totalmente diferente al informe me seguís cuando la meta pericia la hiciste en base al informe escrito. Porque eso se da antes, entonces va y tienes 30 días para presentarlo después porque salvo que se haya hecho antes y la Fiscalía te lo de antes y vos lo vas haciendo con tiempo, no importa el hecho que cuando vos llegaste esa audiencia donde perito.

Entonces la Fiscalía termina metiendo en el discurso del perito cosas que el informe no dice para atajarse de la metapericia.

Ese día le mandas a tu perito lo que el anterior se explayó y al otro día tu perito se va a explayar sobre la explayación. La Fiscalía va a decir que tu perito se está yendo del objeto de la comparecencia, pero el de ella ayer hizo lo mismo.

No hemos hecho reclamo a la Corte.

La propuesta clara, sería que la víctima fuera interrogada por un profesional que es el profesional con esas características que te dije especialista pediatra que ese profesional disponga de la cantidad de sesiones que sean necesarias desde una hasta seis o siete, que la víctima no tenga más contacto con nadie ni con Fiscalía ni con unidad de víctimas, ni con absolutamente nada salvo que esta persona determine que sería bueno, que siguiera una terapia, pero una terapia fuera del sistema penal me explico.

Yo quiero tipo pesados. No quiero un psicólogo que salvó todo con seis, pero hace tres meses que trabaja qué experiencia pediátrica tiene qué experiencia en abuso sexual tiene, no, no tenés que mostrar los cartoncitos. Yo sé que es muy difícil, lo que estoy diciendo voy, pero estás como tendría que ser yo creo que sí, entonces si el psicólogo tiene cancha, puede decirte esto y esto me interesa esto esto es lo mismo que ustedes no ven acá. Bueno, voy a trabajar en esto algo más. O yo no veo nada. Yo no veo nada este ahora qué pasa con los abogados y que la fiscalidad son abogados la Fiscalía capaz, que necesita algo más.

Cuando vos cerraste cuando Fiscalía y el abogado estamos de acuerdo, si aceptamos este informe sí, ahí ese informe ya es la prueba anticipada. No necesitas que el perito vaya a decir acá quieren que el perito introduzca.

Vamos a poner que un número de nueve juicios. En 7 las pericias son vergonzosas. En dos las pericias son muy buenas. Las dos que son muy buenas no son de Montevideo

En esos dos casos firmaron el acuerdo.

## MARÍA LAURA SUNHARY

### *Qué ítems les presta atención*

Nosotros el primer contacto que tenemos con la pericia es en audiencia. Intentamos que no haya nada escrito, aunque a veces hay algo escrito sí.

Las credenciales del perito, las técnicas que pudo haber empleado y las conclusiones. La importancia que yo le voy a dar es en la medida que vea que es objetiva la pericia. En varias oportunidades me he apartado de la pericia o de parte de la pericia porque entiendo que no corresponde lo que están poniendo. En la medida en que la pericia tiene que ver con un aspecto del saber que nosotros no tenemos.

Me pasó en un femicidio que tuve, de una ciudadana cubana, que era notoriamente un femicidio y sin embargo, cuando la psicóloga estaba declarando, el abogado le pregunta si el hombre odiaba a la mujer, si la menospreciaba, que es lo que te pide el artículo. Es lo que uno tiene que valorar para ver si computa o no el femicidio. Y ella contestó. No debió haber contestado. Ella contestó que no había odio ni menosprecio, que el hombre era —no me acuerdo la palabra exacta, pero era algo como— apático. Sin embargo si vos haces un estudio pormenorizado de toda la prueba que vos tenés en ese juicio, evidentemente la conclusión era otra. Eso fue a apelaciones y el tribunal de apelaciones hizo mención también a eso.

### *Qué le ha aportado el conainterrogatorio*

Sí, lo que pasa es que para desacreditar realmente una pericia desde el punto de vista técnico lo que tenés que tener es otra pericia. Desde el conocimiento específico. El conainterrogatorio es muy importante para encontrar los huecos. El problema que está teniendo la defensa es que hay una parte de la pericia que se llama anamnesis, que es un cuestionario general que se hace primero al periciado para saber sobre su historia de vida, de su presente y a raíz de eso comenzar el análisis. En esa anamnesis muchas veces el imputado dice mucho más que la prueba que vos puedes sacar en el juicio. Porque muchas veces el imputado no va a declarar en juicio, pero eso te aporta.

El conainterrogatorio es importante cuando el abogado se preparó con otro psicólogo, por ejemplo, y puede hacer preguntas que hagan 'tambalearse' aquellas pericias.

### *¿La brevedad de las pericias es un tema?*

La defensa siempre habla de eso y lo cuestiona. Generalmente son dos sesiones de 45. Son preguntados sobre eso en audiencia y generalmente ellos dicen que es el tiempo que les da para hacer el diagnóstico que hacen. Ellos dicen que es suficiente. Qué sé yo. Si se hiciera en...

Lo que pasa es que la pericia psicológica es un elemento más nada más. Es importante, pero... La pericia nunca te va a decir si cometió o no el delito. Te va a decir que tiene determinadas

características. Son todos elementos. Pero que él sea de determinada manera no quiere decir que haya cometido el delito.

### *Fiscales apuntan que es la prueba estrella*

En lo personal, para mí no es una prueba estrella. Yo sé que los fiscales opinan eso y muchos jueces también. Porque si la pericia viene de determinada forma, sienten que hay un respaldo técnico y lo valoran distinto. Yo me he apartado muchas veces y soy muy crítica de las pericias.

En un caso de abuso vos tenés que analizar la pericia y el contexto. Si vos tenés una pericia que va en sentido contrario al resto de la probanza entonces esa pericia no está encajando.

Las pericias en los abusos son bastante categóricas. Cuando vos aplicas una perspectiva de género sabes que no vas a tener una prueba directa. Vas a tener el testimonio de la víctima y después lo que yo analizo son los elementos corroborantes de esa declaración. Si en la declaración me dice que era en determinadas situaciones, en tan lugar, la prueba que acerca la fiscalía tiene que ser confirmatoria de eso. Si está solo su testimonio y una pericia, está difícil...

### *¿Si tiene todos los indicios corroborantes y no hay pericia?*

No deberíamos pedirle a la pericia que nos diga todo. No vas a leer una pericia que te diga 'fue abusada'. Te va a decir el relato y si condice o no con su estado de ánimo. Si es creíble o no, pero que sea creíble no quiere decir que haya pasado.

### *¿Tuvo juicios donde la defensa presentó metapericias?*

No. Tuve uno muy conocido de Aldeas Infantiles. Sí tuve pericias particulares presentadas por la defensa que apuntaban a destruir las presentadas por la fiscalía, pero en esos casos eran tan excelentes las de la fiscalía que no tuvieron asidero.

## MARÍA MERLO

*¿Qué cosas mirás vos a la hora de valorar, una pericia psicológica a qué ítems que le prestas atención?*

Lo que nos piden los técnicos y los peritos es que marquemos cuando mandamos a hacer la pericia, marquemos muy bien el objeto tiene que tener la pericia. Para qué queremos esa pericia. Entonces cuando vuelve lo primero que tenemos que ver es que responda al objeto que solicitamos.

Obviamente que lo que primero vamos a tomar en cuenta son las conclusiones, no este de la pericia respecto al objeto que pedimos y bueno y después el tema de cómo se llegó a ese resultado. Pero creo que la la primera vista del magistrado siempre es el resultado.

En penal es muy importante evaluar la idoneidad, la capacidad, los estudios, la experiencia.

*¿Qué te ha portado el contrainterrogatorio?*

No ha sido tan importante como por ejemplo, en una prueba testimonial. La forma más eficaz de contrarrestar una pericia en una prueba pericial es o con otra pericia nada que concluya lo contrario o con una meta pericia que es diferente porque la meta pericia lo que hace es cuestionar los métodos y las técnicas que se utilizan. Una meta pericia, no no tiene conclusiones respecto del mismo objeto periciados, sino que lo que hace es criticar por así decirlo entre comillas otra pericias decir que las técnicas no están bien aplicadas porque el método no es el que corresponde.

*¿Te han tocado juicios con metapericias?*

No, en el código nuevo todavía, pero en el código anterior cuando la situación es bastante distinta porque la instrucción la llevaba al juez.

*¿Qué posibilidades reales tiene la defensa de desestimar la pericia del ITF que siempre fue la oficial?*

Eso es una cosa que tenemos ¿no? Como que porque es de ITF es más segura y no tiene porqué. Hay peritos de distinta idoneidad, como en todos lados. Y depende de la pericia que esté del otro lado. Creo que hay que cambiar ese chip de ITF, ITF, ITF. Y entender que de los dos lados son partes y valorarlas como tal, en igualdad de condiciones.

*¿Te tocó en juicios que la defensa trajera pericia propia?*

Creo que una vez. No es lo más común, además es algo costoso.

*¿En estos casos que tuviste en el último, o sea, con este código tuviste algún fallo que no se acompañara, digamos con con el resultado de la pericia psicológica?*

¿Habiendo una sola pericia? He tenido sí. No solo porque no es obligatoria si no porque muchas veces tampoco es concluyente. Pasa mucho en los casos de abuso sexual de que no sean concluyentes, si no hay prueba material u otro cúmulo probatorio importante... La pericia nunca te dice tan claro.

*Cuando una pericia viene sólida con que hay rasgos compatibles con abuso, ¿qué margen de maniobra hay del otro lado?*

Que la pericia indicara que hubo algo parecido a un abuso y que la decisión judicial dijera que no, yo no recuerdo haber tenido. Fallar en oposición a una pericia.

Si en casos de otro tipo, con el código viejo, en homicidios, recuerdo haber descartado una pericia porque me pareció sesgada. Atribuía responsabilidades y eso no le corresponde al perito.

## **María Noel Rodríguez Nader**

La calidad de las pericias no es la mejor. Es lo que nosotros atacamos siempre en los juicios. Se hacen en 40 minutos, con un mínimo de información y son muy vinculantes. Lo que dice la pericia es el 50% de un juicio. Si una niña tiene indicadores de abuso y tiene un relato coherente y sostenido, ya está. Para nosotros es muy difícil de contradecir. El indicador principal de culpabilidad es una pericia y el tipo de pericia que se hace es en muy corto tiempo, porque tienen muchas pericias para hacer obviamente y el tiempo que le dedican a cada pericia es muy cortito y lo que nosotros decimos es que con eso le cambias la vida a un imputado.

Meta pericia no tiene tanta relevancia. Está por encima de los mil dólares.

Los jueces son conscientes de eso. En los delitos sexuales siempre queda la duda de si condenaron bien o no. Las pruebas son un cúmulo de evidencia.

Yo tuve un caso de una niña que tenía gonorrea. Ya está, esa niña fue abusada. La pregunta es por quién. En la familia, un abuelastro tenía gonorrea y un tío (mi defendido), también. Se lo involucró porque la niña en una pericia dijo que el tío "hacía cosas feas". Ese tío fue absuelto, la prueba era muy baja, el tipo era inocente y estuvo dos años y medio sometido a un proceso por eso. Para el juez es muchísimo, porque la tendencia es que los niños no mienten y se les cree. Se hace muy injusto.

En violencia doméstica es un agujero negro. Ahí muchas veces los denunciados van sin abogado porque la ley dice que si hay rubro para abogado, tiene que ser para el denunciante. Estamos violando toda la normativa internacional.

## JUEZ PENAL DE MONTEVIDEO

*¿Qué ítems mira?*

La pericia es lo que el perito dice en audiencia. La Fiscalía usa las pericias para validar el relato de la víctima. Si presenta síntomas que son compatibles con el abuso, así se lo valora.

Las declaraciones de la víctima quedan validadas por la pericia. En el nuevo sistema cada uno presenta la pericia que le sirve.

*¿Cómo hace para evaluarla sin ser médico ni psicólogo?*

La experiencia del perito es importante y qué tan actualizado está en el conocimiento también.

*¿Cuánto le ha aportado el contrainterrogatorio?*

La verdad es que he tenido pocos juicios. Todos hemos tenido pocos juicios. Muchas veces no hay de parte de la defensa una buena preparación para contrainterrogar al perito. Para contrainterrogar al perito vos necesitás perito propio, entonces así hay muchas preguntas que no llegan a nada. Suelen cuestionar el tiempo que llevó y a veces la respuesta del perito es 20 minutos o 40 minutos. Capaz viene un perito de la defensa y estuvo una semana con el imputado.

Una típica pregunta de la Fiscalía es sobre la experiencia del perito.

*¿En estos dos casos les tocó metapericias?*

No. Sí me tocó que trajeran su propio perito.

*¿Se valora diferente la pericia de la defensa y la del ITF?*

No. La pericia no. Uno lo valora utilizando la lógica, el sentido común.

*¿Era muy diferente la pericia en este caso que tuvo?*

Para mí eran iguales. Estaba presentada distinta.

*¿Cómo terminó ese caso?*

Lo absolví. Fue mi opinión personal, fue lo que yo fallé en ese momento.

## MARTHA VALFRE

Las pericias se demoran mucho en hacerse en el tiempo, razón por la que los procesos se dilatan. El otro problema es que se hacen rápido y por eso pueden tener omisiones. Como en todo, hay técnicos espectaculares, otros más o menos y otros malos.

Eso se complica en Violencia Doméstica y Penal donde no puedes sacar pericias como chorizos. No es lo mismo un niño de 2 años de un entorno que una niña de 14 de otro entorno. No son tela los niños. Hay que planear una estrategia de abordaje, y si vos trabajas a las corridas no lo puedes hacer. Entonces vas a lo prototípico y ¿qué pasa con lo que sale de lo prototípico?

Lo que hacemos nosotros es que nos convoca un abogado y nos pide que hagamos una metapericia. ¿Qué es lo que te llega? El expediente, todas las intervenciones que tuvieron con psicólogo, con forense, todo. Y vos lo vas analizando y lo que ves es que muchas veces no se relevaron las contradicciones. Ese tipo de contradicciones son las que, en las corridas, estaban desvestidas.

Para estas cosas hay que tener métodos de extracción. No quedarse solo con lo que la persona dice, porque la persona no vino voluntariamente, la mandó un juez. Entonces es muy posible que la persona me mienta, me engañe, me cambie los hechos.

Lo que vos haces es decir, bueno, en este caso puntual hay un montón de conclusiones que se ponen en las pericias que no surgen de ninguna técnica, surgen de inferencias clínicas, el psicoanálisis, como técnica es buenísimo en una terapia este voluntaria en un entorno forenses arriesgado.

Porque caemos en lo que te contaba hoy con interpretar los sueños, o sea, yo puedo interpretar que vos me manifestas esto en un sentido, pero puede ser en otro es negar también ese sentimiento que no se puede poner en palabras que te genera cuando vos te enfrentas a una persona que te cae bien y estás más afín a escucharlo a una persona que te genera rechazo. Bueno, ese tipo de cosas se neutralizan aplicando test. Cuando tu estás apurado no puedes aplicarte esto te quedas con el resultado de la entrevista y la entrevista es un elemento muy subjetivo porque está cargado de inferencias de interpretaciones de valoraciones, que yo hago de lo que tengo delante. Con lo cual todos somos humanos mis inferencias, pueden ser correctas, pero muy incorrectas cuando yo hago una inferencia en un tratamiento clínico, tengo el tiempo para ver si esa diferencia que hice fue correcto incorrecta y la puedo corregir en una pericia, yo no tengo ese tiempo, porque la persona la veo ese día.

*¿Cómo debería ser, en un caso genérico, una pericia?*

Depende. Como para tener un método es variable por depende de la persona que tenés delante de la de la persona que tienes delante depende de lo que quieras saber, pero en general tendrías que tener por lo menos tres entrevistas y en una desarrollar lo que se llama el vínculo con la persona de confianza entre comillas y después le aplicas los test ideal 3 mínimo 2. Pero una

única entrevista no, porque si no lo que pasa es que se termina haciendo una mega entrevista la persona los humanos no cansamos este el técnico se cansa y las cosas salen medio más o menos. Pero sí lo ideal es diseñar una estrategia en base a la persona que te va a venir por la puerta y a la pregunta que el juez te pide que respondas, pero en la práctica y en la situación que que se encuentra hoy el ITF sucede eso de que a veces pasa solo una entrevista. A veces bastante larga. En alguna ocasión hacen tests gráficos, como el dibujo de una persona humana o una persona bajo la lluvia. Que son técnicas que si vos la buscas en Google te aparece como resolverlo.

*¿Qué extensión deberían tener, no?*

Lo mejor sería que las entrevistas no durarán más de una hora, el problema sucede en que a veces algunas de las técnicas son largas, entonces sos tú como peritado el que el que define el tiempo, pero si yo veo, por ejemplo diseñé para hoy que te voy a aplicar dos dos o tres técnicas, pero veo que vos sos lento. Quizás tenga que cercenarla en una técnica y y hacer una entrevista más, por eso es que yo te digo que es una cosa muy sui generis, porque esto tengo que tener en cuenta, quién viene por la puerta no es lo mismo que venga, no sé una mujer adulta con la educación formal bastante encaminada a que venga una persona que termina el sexto de escuela no es por discriminar sino es porque muchas veces vos tenés que decirle el lenguaje fácil, lo que está leyendo y eso te insume más tiempo, o sea, vos tenés que tratar de facilitar, que lo que conteste no sea tatetí, sino que sea lo que quiere contestar.

*Claro, también te quería preguntar por el tema de los niños que vos lo mencionaste en algún momento, no sé eso la experiencia en los niños lo tiene que hacer un tipo de profesional un tipo de psicólogo especializado en eso o psicólogo forense*

En general en general las evaluaciones a niños sería ideal que lo hicieron psicólogo infantil porque como te dije los niños de dos años no son todos iguales y a su vez los niños requieren otro tipo de vínculo, donde vos tenés que ponerte a la altura del niño. Quizás tenerle paciencia, recordar que el nene no vino porque quiso generalmente está ahí por en el marco un episodio traumático, o sea, son todas cosas que vos tenés que tratar de bajarle un poquito la ansiedad. Entonces quizás estás que sentar a por lo menos a descontracturar un poco jugando con algo para después aplicar técnicas, sí, claro, lo ideal es que sea un psicólogo el problema. Es que muchas veces termina siendo, por ejemplo, la técnica la cámara Gessel cuando se la releva el testamento el testimonio no lo hace un psicólogo, lo hace un funcionario judicial y el funcionario judicial ese lo que puede, pero dista mucho de ser psicólogo y dista aún más de ser psicólogo infantil y dista mucho más de ser un psicólogo infantil entrenado para tomar testimonio en cámara Gessel.

Entonces lo que te encontras es que, según el tipo de delito, el funcionario judicial se angustia, lo cual es lógico y cuando tiene que preguntar cosas dolorosas, superpone las preguntas.

*Qué técnicas se deberían utilizar*

Test de Millon, Elen Veloz, Test de Roche, Método Exner, escalas de ansiedad, escalas para evaluar el test postraumáticos. Vos vas seleccionando de acuerdo a lo que tenés que contestar, imagínate una caja de herramientas muy llena de herramientas, entonces vos no haces para para poner un tornillo, no usas un martillo, vas a buscar aquel destornillador que tenga la misma dimensión que el tornillo que quieres este poner.

Cuando los los trastornos de personalidad no son tan notorios, son detalles ahí tenés que tomarte el tiempo tenés que tomar del tiempo y este la gran mayoría no son de esos cuadros psicóticos así tan traslúcidos que te vienen hablando de vecinos que les roban ideas o gente o otros que ven personas muertas a tu alrededor, generalmente lo que te viene es otro tipo de trastorno de personalidad que te lleva un ratito que vos te dediques a escuchar a preguntar a ampliar, no te olvides que vos es como un juego de ajedrez. Vos tenés enfrente un contrincante que quiere. De alguna forma mostrarte su mejor fachada y vos tenés que ir a través de esa mejor fachada, a ver qué hay.

*Cómo te has sentido las veces que ha sido el juzgado a defender tu informe*

No los jueces, en general no, los que los que te hacen pasar algunos ratos medios duros son los de Fiscalía porque vos le estás de alguna forma impugnando su teoría del caso. Entonces sí te por ejemplo, te dicen. Esto es un contra interrogatorio responde, sí o no, bueno, pero hay veces que yo digo no mire discúlpenme la respuesta acá es ni o so porque en psicología no es matemáticas.

Depende entonces si a mí me me arrinconas para que te diga sí o no y no te tengo que decir ni o so, eso me ha pasado otros, o sea, te agreden que dicen bueno, pero usted cobra por su trabajo. Sí, claro, yo cobro usted como fiscal cobra el abogado defensor cobre después cobra el receptor con todos cobramos, porque esa es la definición de trabajo, o sea, sí, a veces son agresivos en ese marco. Bueno pero usted no vio las personas, no? Pero yo no estoy criticando el trabajo del colega. Yo lo que estoy evaluando es el colega pudo hacer su trabajo a la luz de las este formas estandarizadas internacionales que existen para el tipo tarea. Sí, tenés que ir con con mucha fortalezas anímica porque te pegan un poquito.

*Ahí va, no está bueno, porque otra cosa que me contaban, que no sé si si a vos te pasó, es que por ejemplo, cuando quieren ingresar este tipo de meta pericias, como pruebas algunos tribunales de apelaciones, lo aceptan y otros no sí.*

Es que básicamente sí. Ay, mira, hay tribunales que no aceptan la meta pericia, hay otros que aceptan parte de la metapericia, hay algunos que te dejan que hable una cosa que dejas de otra entonces, por ejemplo generalmente si tenés todo imaginemos que tenés todo el combo completo tenés la cámara Gessel para analizar y tenés las pericias psicológicas, eh? Bueno, hay algunos que te dejan hablar solo de la cámara Gessel hay otros que te dejan hablar solo de las

meta pericias. Hay algunos que te dejan hablar de todo y hay otros que directamente en ingresan a ver y si eso eso depende de la suerte que tenga el abogado, en qué tribunal cayó.

¿Por qué crees vos qué es?

Bueno, ahí viene algo que nuestro derecho, no lo define muy bien este cuando se cambió el código es como que es Fiscalía la que recaba la prueba y la defensa a la que controla y ofrece prueba acá en el Uruguay está como la teoría de que lo que produce el estado es de mejor calidad o no, no mejor calidad, me corrijo de más objetividad y siempre sobrevuela eso de que si yo pago el informe va a ser favorable a mí eso es una falacia, pero de todas maneras existe, entonces hay algunos que dicen, no, yo me quedo con lo que hace el Estado porque esos objetivos y tratará otros se agarran al argumento. Bueno, pues esta persona está opinando del trabajo de otro, pero en realidad no vio a los involucrados. Son ese tipo de argumentos, los que manejan este no, no hay, no hay mucha cosa en Argentina por ejemplo existe lo que se llama la figura del perito de control, ¿qué es el perito de control? Bueno, cuando en un juzgado se decide que se le haga en perillas a las personas, el fiscal, la manda lo que lo mandaría no al ITF y le avisa la defensa y la defensa elige un psicólogo de su confianza que trabajaría al lado del psicólogo de lo que sería el ITF argentino y van viendo juntas a las personas haciendo juntas las pericias, eso te da la tranquilidad de que vos como defensa pudiste participar en todas las fases del proceso que en esta.

*A vos, por ejemplo, te llevo un caso x. Supongo que debe de de de ser diferente dependiendo del caso, no? Pero cuánto tiempo te lleva a hacer una meta pericia*

Más o menos una semana una semana y media. Dedicándole, no sé cuánto tiempo ahí depende porque yo generalmente no tengo una tengo varias, entonces las voy mechando, pero ponele no sé si te lleva todo el día entendés o las dedicación no le dedicas un par de horas y cortas porque vos necesitás tener el ojo clínico abusado y los seres humanos tendemos una capacidad de atención que disminuye con el paso del tiempo. Entonces, por ejemplo analizas, las pericias psicológicas y las dejás yo leo todo el expediente y tomo notas y después entro a las pericias después la cámara Gessel la veo dos tres veces.

Sí, me lleva porque a mí me gusta hacerlo minucioso, si yo fuera a trabajar de corrido de corrido de corrido ponele me llevaría unas 36 horas.

*Cuándo pasas raya qué ves*

Este nuevo CPP tendría que haber venido de la mano de un número de técnicos que permita trabajar como se tiene que trabajar. Pedirles que trabajen en esas condiciones no es justo para los técnicos, no es justo para las personas.

Tienen que tener más técnico para que los técnicos puedan trabajar mejor, pero también tiene que tener más técnicos para que la gente no sienta que queda los delitos quedan impunes claro.

He hablado con gente que me dice, mira, me llegó recién la situación a la pericia yo un año después no voy a ir a hablar de esto yo ya salí del tema ya hice mi proceso terapéutico. Ya me pagué mi psicólogo, ya cerré la herida, ya está, no quiero volver a hablar ahora mismo porque eso es como que vos te caíste, así es una una herida, la herida se cicatriza, ya te pones una cascarita. Se te cayó la cascarita y después yo venía a rascar a ver que tenías abajo, es comprensible. Entonces este yo creo que la que la necesidad de técnicos. No puedo dilatarse mucho más y en el y en la cuestión en el mercado privado por decirlo de alguna forma, porque nosotros bueno.

En algunos delitos, la pericia es la prueba, no otra, claro, por eso es la prueba, no hay otra, o sea, es lo que pasó la interna entre dos personas en en esta índole sexual en la pericia es la prueba, no hay otra, no hay cámara, no hay testigo, no hay nada entonces si está hecha, así es complicado por eso. Sí, este puede estar mandando un inocente preso o dejando un culpable libre penalmente te van a decir más, vale un culpable libre con un inocente preso, pero desde al lado de la víctima está duro.

El problema se hace para las personas, qué pasa con aquellas personas que por razones diferentes no pueden acceder a metas pericias que su vida queda signada solo por estas otras claro, entonces es como mucho, si vos la miras al lado de la víctima, eh? Es lo que yo te decía 7 meses para una víctima es mucho tiempo porque en siete meses seguramente ya transitó un proceso de cicatrización del daño, si lo miras del lado de la persona que está imputada como responsable y es inocente, queda jugado su destino a lo que surgió ahí, entonces es como que es arriesgadísimo. Es un trabajo que tiene que para mí hacerse conciencia insisto no depende tanto de los técnicos, sino que depende más de el estado que le dé los recursos para que los técnicos puedan trabajar como tienen que trabajar y no como dicen ellos sacando cosas como chorizos.

## **MAXIMILIANO SOSA**

Tardan bastante. Hay departamentos que tienen más atraso que otros. En Montevideo hay más técnicos. Es aleatoria la asignación dentro del departamento. Hay psicólogos que fijan la fecha de la entrevista más rápido y otros demoran más. Hay algunos que demoran dos meses, pero muchas no menos de seis.

Se piden informes a las mutualistas pero eso no tiene valor de pericia. Pero es un testigo experto declarando en el juicio.

Al ITF para hacer una pericia hay que mandarle el parte policial y si hay algún material que entienda pertinente. Hay técnicos que piden tener todo y hay otros que se quedan con el evento policial.

*¿No piden la trama del caso?*

No. Si uno quiere agregar los informes multidisciplinarios o las declaraciones en Fiscalía, se puede, pero uno no tiene que hacerles un resumen del caso. Sí poner un objeto bien detallado.

*¿Mientras cómo hacen para avanzar en la investigación?*

Hay muchas otras diligencias. Ir tomando declaraciones... La realidad es que la pericia psicológica en los abusos sexuales es muy relevante. Pero se pueden hacer otras cosas mientras tanto.

*¿Ha tenido que pedir profundizaciones de las pericias?*

En psicológicas no. A veces en médicas he pedido ampliaciones. Hay peritos que todos conocemos que son profesores de facultad y pueden tener más experticia que otros, y en función de eso uno lo hace valer más en juicio en lo que respecta a la que experticia del perito.

*¿Qué dice la pericia?*

En la mayoría de los casos ponen qué técnicas aplican, cuántas entrevistas realizaron, con quién hacen la entrevista (en los casos de los niños entrevistan primero a los padres), etc.

*¿Cuántas entrevistas se hicieron?*

Muchos casos no llegan a juicio. Entonces el perito si va a juicio, en su declaración, amplía un poco. De la pericia hay más que lo que dice el informe.

*¿Qué técnicas son las que más aplican?*

En víctimas los test proyectivos. Si son más chiquitos, dibujos. Varios test que aplican ellos.

*¿Y en el interior?*

A veces hay un solo técnico, entonces son bastantes similares en el sentido en que las partes son las mismas, el encuadre es el mismo, capaz la metodología que utiliza son las mismas, los test son los mismos. En Montevideo, en la medida en que hay más profesionales capaz son distintos los informes.

*¿Le ha pasado de tener una teoría del caso y que después la pericia muestre algo diferente o lo contrario?*

Uno puede formalizar la investigación sin la pericia o esperarla. Uno hasta que no formaliza no tiene una teoría del caso porque lo rige el principio de objetividad. Son delitos que se dan en ámbitos muy privados, entonces son mínimos los casos en los que hay testigos o cámaras. Ahí es cuando la pericia psicológica, sobre todo de la víctima, es lo que más armas da. No me ha pasado de tener casos en los que, después de formalizar, haya llegado la pericia y haya cambiado mi teoría del caso.

*¿Le ha pasado que ante determinada denuncia —sin formalizar— venga la pericia y diga que eso no parece haber sido así?*

Más que que no parece haber sido así es 'no tengo la evidencia necesaria para formalizar'. En la mayoría de los casos espero a tener la pericia psicológica de la víctima para formalizar porque es lo que más elementos da.

*¿Tuvo muchos casos en los que la defensa presentó metapericias?*

Sí, muchos. Ya tuvimos cuatro o cinco juicios orales (esta fiscalía se creó en setiembre de 2021) y en la mitad llevaron metapericias.

*¿Cómo se para usted frente a esa prueba? ¿Los ha conainterrogado?*

Yo voy por la parte de la experticia del profesional. Los metaperitos son, en general, los mismos. Por lo que los fiscales, los jueces y los tribunales ya saben quienes son. Entonces a medida de las declaraciones que van dando en algunos juicios uno va juntando elementos como para desacreditarlos.

*¿El argumento central es sobre el caso concreto o con generalidades?*

Sobre la experticia en el tema.

*¿Usted lo que trata de demostrar es que el perito que lo perició es mejor perito que el metaperito?*

Que la metodología que utilizó el perito estaba bien para buscar los elementos que se le pidieron. Y que lo que propone el perito de la defensa no está tan validado a nivel profesional y académico como para derrocar lo que dijo el perito del ITF.

## **MIRIAM SEONAE**

### *Diferencia entre psicología clínica y psicología forense*

Son totalmente diferentes, dependiendo de los objetivos. Vamos a empezar hablando de lo que es la psicología forense, porque en realidad lo que primero hay que empezar a decir es que la psicología forense es una rama de la psicología, que tiene un objeto de estudio un sujeto vinculado a un proceso judicial, o sea que estamos hablando de un proceso no que es particular, no que es terapéutico, no que es clínico en el sentido estricto de la palabra sino que en realidad obviamente esta persona no viene por voluntad propia a hacer un proceso psicodiagnóstico, sino que en realidad es derivado por la justicia.

En ese sentido tiene obviamente aspectos bien distintos con la psicología clínica. La psicología clínica tiene muchas ramas, pero si hablamos en el sentido terapéutico, cuando uno conoce al psicólogo haciendo psicoterapia o en el consultorio particular es bien diferente, primero porque en el consultorio uno viene por motivación propia muchas veces, hace la consulta por si mismo, el secreto por lo general no es levantado, hay una confidencialidad paciente con el profesional y tiene fines terapéuticos, educacionales o de otra índole.

En el área forense es totalmente distinto porque la consulta no es a punto de partida de la persona que está en el proceso judicial sino que viene dada por magistrados, jueces o el propio abogado, depende la pericia de donde provenga.

Cuando hablamos de psicología forense hablamos de un psicodiagnóstico forense particular en un contexto de asesoramiento a la justicia, es una semiprueba, que tanto fiscales como jueces utilizan para mejor realizar sus procesos y sus sentencias, o sea es un asesoramiento que tanto el magistrado como el fiscal pueden apartarse.

Acá en realidad la gran diferencia primero es que los periciados no vienen con motivación propia, están insertos en un contexto judicial, y además el levantamiento del secreto se dice que es parcialmente relevado porque en realidad uno usa insumos aquellos que son necesarios para contestar la pregunta del juez.

Pero no es como en el ámbito clínico que uno la gran diferencia también es que uno utiliza información que se da en este ámbito para confeccionar un informe que después va directamente a la justicia. Tiene esas características en cuanto al secreto, consentimiento y los fines.

### *¿El psicólogo clínico puede ejercer como psicólogo forense?*

Tanto la Udelar como las universidades privadas ofrecen títulos de psicólogo que es un título de grado, una licenciatura que sirve para ejercer la psicología, pero la psicología forense es una especialidad. se necesita tener experiencia y experticia específica en la psicología jurídica y forense, esos es fundamental, haber transitado por espacios tanto de una diplomatura, cursos, especializaciones. para trabajar en este ámbito no hay como poder tener esta formación teórica

específica, es una especialidad, más allá de que en el Poder Judicial es un cargo, psicólogo forense oficial, pero la psicología forense como tal es una especialidad.

Cuando uno es psicólogo clínico, en esta tarea que es estrictamente diagnóstica se excluye totalmente la terapéutica, lo que hacemos es diagnóstico no psicoterapia, entonces empezamos a cortar por otro campo.

Primero la experiencia de haber atendido pacientes, de tener un manejo constante de clínica, porque pese a que no es clínica, vemos mucho de psicopatología, de diagnóstico, tenemos que tener un entrenamiento, una experiencia en la atención de los sujetos.

Tener muy buen manejo de oralidad y escritura, vamos a los juicios orales, tenemos que poder dar cuenta de lo que hacemos en juicios, y tener un gran manejo de la redacción de informes, que si bien muchas veces es parte de la licenciatura, cuando uno sale se abren las puertas hacia otro mundo donde uno tiene que entender y entrenarse. Manejo fluido de la legislatura nacional e internacional vigente, los procesos judiciales, derechos humanos, códigos del proceso judicial, leyes de violencia doméstica, de género, códigos procesales, del proceso penal.

Un psicólogo clínico que trabaja en consulta o en un área institucional no tiene mucho manejo de lo que se hace en el poder judicial o la fiscalía, la idea es que puedan tener conocimientos sólidos de los procesos. También conocimiento de los abordajes de casos concretos, porque los psicólogos forenses trabajamos contestando puntos periciales, contestando preguntas que nos hacen a punto de partida de la justicia, tenemos que conocer cuales son las herramientas indispensables para comenzar un proceso para contestar ese punto pericial.

Esto de entender cuáles son las mejores herramientas disponibles de los psicólogos que obviamente son fiables y confiables para hacer este proceso pericial que termina en un documento que es obviamente un documento público que oficia de semiplena prueba.

Cualquier psicólogo que quiera ejercer en este ámbito debería tener más allá de la experiencia y la experticia características personales de estabilidad, de poder trabajar en equipo y estar abierto a la interconsulta y la supervisión y haber podido transitar por un proceso propio de psicoterapia por el tema de la sensibilidad de los casos que vemos.

*Tests proyectivos gráficos y entrevista forense, ¿en qué consisten y como sirven en las pericias?*

Lo que hacemos los psicólogos forenses es un diagnóstico particular, en ese diagnóstico nosotros como herramienta fundamental usamos la entrevista forense, es la herramienta fundante, trabajamos a punto de partida con el encuentro con el otro.

La entrevista forense es distinta a la clínica porque es semi estructurada, y porque busca ajustarse a la pregunta que nos hace el juez. Hay entrevistas que son abiertas, que uno le

pregunta de forma abierta sobre características generales, pero la semiestructurada tiene partes donde la persona se expone y partes donde nosotros vamos centrados por ejemplo cuando uno le pregunta sobre los hechos de autos, sobre la situación uno va acotando, preguntando sobre un hecho sin ser preguntas sesgadas.

Tenemos que hacer una entrevista como si fuera un embudo, lo que no es deseable es que aparezcan que tiene que ver con todas aquellas preguntas de sí o no, porque uno lo que pretende es que la persona lo diga de la forma lo más abierta posible sin un sesgo, ni que el psicólogo empiece a preguntar si pasó o no pasó, por ejemplo.

Ningún psicólogo tiene herramientas que detecten la verdad o mentira, nosotros trabajamos con verdades subjetivas, no respondemos si pasó o no. Trabajamos con un método clínico, el método científico tiene como punto de partida una entrevista con estas características que contesta el punto pericial, pero lo más importante de este diagnóstico tiene que ver que se ajuste a las características de la persona y la pregunta.

En ese sentido usamos la entrevista y otras técnicas o protocolos para ayudar a este proceso, pero la técnica proyectiva, la técnica gráfica, la temática, los protocolos por sí mismos no son nada. Lo que son herramientas que colaboran con la entrevista, y lo que buscamos ahí son coincidencias y divergencias, buscamos a punto de partida técnicas auxiliares a la entrevista algunos aspectos para que podamos chequear respecto al punto de pericia.

Si nos preguntan la valoración del nivel intelectual vamos a aplicar una técnica por ejemplo si es un niño el WISK que es estudiar el coeficiente intelectual del niño, primero hacemos la entrevista, después aplicamos esta técnica particular, y con ambas vamos a buscar divergencias y convergencias para poder plantear esto.

La valoración no se basa en una técnica proyectiva ni gráfica ni un protocolo, la decisión final es del psicólogo forense, y lo más importante tiene que ver con valoraciones globales e integrales e interdisciplinarias.

Se acompaña la entrevista de técnicas y protocolos estandarizados, estructurados para el país, la población y demás, ahí elegimos técnicas gráficas, que usamos por ejemplo el persona, el dgh, persona bajo la lluvia, familia, hay un montón donde nos ayudan a evaluar cuestiones generales de la personalidad, de la grafía, de como la persona se proyecta en ese mundo que es esa hoja que le entregamos, pero no basamos una pericia en las técnicas gráficas.

Pueden ser técnicas proyectivas temáticas como el (16:31 no entendí los nombres) rochard, técnicas de evaluación visomotora como el vender, otras escalas o protocolos, dependerá de las características de cada persona, de la edad que tenga, y del punto de pericia que nosotros vamos a contestar. La estrategia nunca es a priori, la construyo para el caso, ajustado a lo que se me pregunta, lo que leo del expediente, lo que necesito contestar.

*¿Técnicas que se usan en clínica como el hombre bajo la lluvia sirven para psicología forense?*

Hay técnicas como estas gráficas y las proyectivas vienen del ámbito clínico, no son específicas del ámbito forense, porque las gráficas por ejemplo el hombre bajo la lluvia que estudia aspectos que tienen que ver con la adversidad y como el sujeto se maneja con sus defensas, está planteado desde el punto de vista clínico para estudiar cuestiones de personalidad, características defensivas, pero se utilizan en el ámbito forense.

La mayoría de las herramientas no son exclusivas del ámbito forense, devienen de lo que es la psicología clínica. La mayoría de las técnicas que utilizamos lo que estudian es la personalidad o las características o el nivel intelectual, es una parte. Por eso cuando uno hace una valoración pericial es el hombre y sus circunstancias, sus características y lo que pasó en el momento, que tiene que ver con ese proceso judicial en el que está inserto.

La mayoría son técnicas y protocolos que no son excluyentes de este ámbito, aunque algunos se han hecho para este ámbito. Y es una crítica a veces que sean extrapolados del ámbito clínico. Todo lo que surge de las técnicas gráficas se nos critica mucho que son interpretables, pero por eso decía que no nos basamos en un dibujo, nos basamos en convergencias y divergencias de todas las técnicas, no es la interpretación del psicólogo, por supuesto que el psicólogo con una metodología científica, más una razón fundada en una teoría, en un tránsito específico teórico y en una experticia que funda la conclusión, pero no se basa solo en una técnica, sino en la lectura del expediente, más la entrevista, más las técnicas que acompañan, porque es un proceso científico ajustado al punto pericial.

*¿Como se evalúa la entrevista, a que se presta atención?*

La entrevista es una cuestión muy personal de cada uno, aunque hay ciertos parámetros que tienen que ver con esta estandarización de la entrevista semi estructurada, donde contenga el punto pericial, pero es el hombre y sus circunstancias dependiendo de la pregunta. A rasgos generales se pregunta primero la semiología de la persona, como se presenta, cual es la situación desde el aseo personal, la situación que establece con el psicólogo, el contacto, si es comunicativo o no, como se presenta ante la situación pericial.

Luego se evalúan los aspectos actuales, con quién vive, dónde, con quién trabajó, cuales son sus vínculos, estado civil. Se evalúa también su historia de vida, independiente de la edad, desde su nacimiento, como se vincula, antecedentes personales, familiares. En base a estas preguntas no puede faltar lo específico, la situación judicial, porque está aquí, porque piensa que está, sobre la denuncia, ajustando toda la historia de la persona con respecto a la situación, haciendo el psicólogo una conclusión psicológica, y si se preguntan características de personalidad y situación puntual de la pregunta que hace el juez.

*¿Cuántas etapas lleva la pericia?*

Es imposible decir cuántas instancias porque son ajustadas al caso concreto. Primero se ajusta al caso particular, a las condiciones y características de la persona y a lo que hay que responder.

Es una construcción única. Sabemos que si hay niños o adolescentes es necesario mantener entrevistas con adultos referentes. Si hay personas discapacitadas también hay que tener entrevista con la persona curadora o responsable, hay líneas que se tienen que cumplir, para evaluar cuantas entrevistas son necesarias.

El psicodiagnóstico es una construcción, está contemplado que siendo un proceso es ideal varias entrevistas.

Lo que tengo es una situación y una pregunta. Si es un adulto sabré qué tipo de entrevista hacer, lo mismo con un niño. Según el punto pericial se puede decidir qué técnicas considerar. Al terminar la pericia en el informe tiene que quedar claro la metodología usada, pero no se puede saber a priori. Está universalmente propuesto que cuando se arriba a una conclusión hay que explicarle al juez el camino recorrido.

Se comienza leyendo el expediente, conociendo el caso, para luego plantearse la primera entrevista, citando al periciado o a los entrevistados, sin revictimizar, no citar más veces de las necesarias, evaluando la estrategia, las hipótesis alternativas de trabajo.

#### *Diferencia entre hacer una pericia cercana en el tiempo del hecho o lejana*

Las pericias siempre son un desafío, y estamos hablando de un proceso pericial, y para llegar a una pericia tiene que haber actuaciones previas, los psicólogos no trabajamos como los psiquiatras en el momento que están evaluando una imputabilidad por ejemplo, necesitamos tiempo, valoramos la dinámica psíquica, se necesita ver a una persona que esté estable.

Habitualmente siempre se realizan las pericias tiempo después del hecho, muchas veces se actúa inmediatamente a la denuncia pero el hecho fue años atrás. También cuando se hace sobre el hecho la persona está mucho más movilizadada, en caso de una muerte la persona puede idealizar al fallecido, por ejemplo. Lo mejor es hacerla lo más cercano en el tiempo porque habrá más elementos, la memoria va cambiando, se van perdiendo cosas, pero no podemos plantearnos exigir, la justicia tiene sus tiempos para hacer una audiencia, una sentencia, de recolectar pruebas, y en ese tiempo están las pericias.

Ninguna técnica está diseñada para dar en muy breve lapso de tiempo una respuesta ajustada en un proceso judicial, y ese tiempo tiene que ver con los justiciables y los procesos de justicia.

## MÓNICA ETCHEVERRY

Artículo 180 del CPP dice que el ITF tiene que colaborar con la fiscalía.

¿Qué tipo de pericias se hacen?

Nosotros tenemos una Dirección General y una Subdirección General. De ahí depende la subdirección del Área Pericial y la subdirección del Área de Asistencia Social.

De la subdirección del Área Pericial se desprende "Montevideo" y las "Unidades ITF" que son las del interior. En cada departamento hay una unidad o más de una unidad que tiene un grupo de peritos. En realidad lo ideal es un perito psiquiatra, un perito psicólogo, un trabajador social y un médico forense. Eso sería lo ideal.

Nosotros tenemos una gran carencia de recursos que pasan por lo que se vota en el Parlamento.

Según el peso de la localidad podemos tener más de un técnico y en otro menos.

Tenemos carencias. Se ha incrementado en un 40% aproximadamente la solicitud de evaluaciones de riesgo a raíz de la ley de violencia basada en género. No es una pericia común, se tiene que hacer en un plazo que es el que la ley dispone, entonces tenés que tener el perito en ese momento. ¿Qué pasa si no se cumple en el plazo? Eso genera después una responsabilidad funcional, como pasa ahora en Maldonado.

En definitiva nos falta recursos. O quizás están mal distribuidos.

Hay profesiones como las de psiquiatra, que el Poder Judicial se está quedando sin. Los que pueden ir a trabajar a mutualistas privadas o seguros privados no van a venir a trabajar al Poder Judicial, porque no es atractivo para ese tipo de funcionarios.

Las evaluaciones de riesgo tienen que hacerse en dupla psico-social. Pero si vos tenés uno, tenés que trabajar en contingencia y dejar eso en constancia.

En Montevideo, eso lo hace el ETEC. Todo depende de la subdirección del Área Pericial.

Si la defensa quiere pedir una pericia psicológica, se la tiene que pedir a la Fiscalía. Entonces, no están en igualdad de condiciones, eso es algo que los que estamos dentro del Poder Judicial vemos que... no sé si falla, pero no está tan bien. Vos podés acceder como defensa, pero nosotros se lo tenemos que mandar siempre al solicitante, que es la Fiscalía.

Gastos e inversiones El perito más que nada lo que necesita es su expertise y es un lugar donde vos tengas la posibilidad de hacerle una entrevista a la persona. Nosotros hay lugares donde no tenemos lugares físicos apropiados y eso es porque no tenemos los medios suficientes. Por ejemplo, en Artigas. A veces una batería de tests.

Manual, guía, reglamento Nosotros tenemos protocolo para la actuación de los peritos para los casos de violencia basada en género que fue aprobado por la Corte. No es obligatorio para el perito. Están sometidos a jerarquía pero tienen autonomía técnica, nadie puede decirles qué estrategia aplicar. Vos lo hacés bajo tu firma y bajo tu responsabilidad.

Tienen alguna obligación de actualización de conocimiento No.

Yo llevo muchos años en el ITF en distintos cargos y las denuncias van por el lado del tiempo que se toma el perito. Eso obedece a una situación coyuntural, si yo tengo 70 pericias para hacer capaz que no las puedo hacer de un día para el otro.

A través del Sistema Nacional de Pericias se puede auditar cuántas pericias tiene cada perito, cuándo las abrió y la estrategia que va a usar. Cuando vemos que hay un atraso les decimos que completen todo el horario. Tienen cuatro horas de trabajo y dos horas a disposición. Si yo veo que me atrasé, debo completar todo el horario.

Montevideo e interior son situaciones totalmente distintas.

## **NATALIA BONILLA**

La maestría empezó en agosto del 2022. Este es la primera vez. Esta maestría con estas características es la primera que se da en Latinoamérica. Para formar el programa de la maestría hicimos una investigación y empezamos a ver si Argentina la tenía, si Chile la tenía. Después empezamos a subir a ver si la podíamos encontrar en Brasil o Paraguay.

No hay una formación en psicología forense y penitenciaria en Latinoamérica y no hay una formación con estas características. Nosotros trabajamos desde lo cognitivo conductual, desde el modelo de riesgo, con una evaluación basada en evidencia y desde ese lugar no hay formación. No la tiene Uruguay y no la teníamos tampoco en la región.

Esto, empieza este un poco a demanda. Yo soy psicóloga, trabajé muchos años en Facultad de Psicología de la Udelar, empecé a trabajar en la UCU con este proyecto, siempre trabajé en la Udelar.

Mi formación la tuve que hacer en el extranjero. Pero esto que me pasa a mí es lo que le pasa a todos mis colegas. No hay dónde formarse y no hay dónde formarse en un lugar que después nos brinde las acreditaciones necesarias.

Empezamos a transitar por estos lugares, que en su momento entendemos que tienen la fiabilidad académica que nosotros creemos y después nos vamos dando cuenta que no.

En el año 2018 empecé a formar parte del equipo de la Subdirección Técnica del INR.

No hay una formación que nos ponga al nivel del resto del mundo

En la región seguimos trabajando desde los psicodinámico y bueno y la evidencia nos da cuenta de que tenemos que trabajar desde otro marco teórico.

Primera generación de 25 personas. El máster dura dos años. La idea es que el año que viene arranque la segunda corte.

Es un cupo por porque nosotros tenemos muchos docentes extranjeros, la mayoría de los bueno, no digo la mayoría porque tenemos docentes, pero claro, al no tener en Uruguay gente formada en psicología forense y penitenciaria, tuvimos que apelar a docentes extranjeros. Entonces este tenemos como bueno, como ciertos cuidados en que un grupo chico que permita la discusión es una maestría que es virtual este, o sea ya todo lo que es la formación académica es virtual. Lo presencial son las prácticas, pero bueno, la defensa del trabajo y las prácticas son presenciales.

Hay que saber evaluar la situación que tenemos que evaluar, ya sea la víctima o el victimario, y utilizar los instrumentos adecuados a esa evaluación, instrumentos validados internacionalmente y instrumentos basados en evidencia. Entonces imagínate que donde empezamos no

empezamos a enseñar en la maestría lo que es el código y el cambio del código y cómo eso impacta a cómo tenemos que evaluar según lo que nos está preguntando el juzgado. Después hacer ese informe que dé cuenta de que ese informe está respondiendo a lo que el oficio o las partes estaban preguntando.

Tenemos que aprender a ir a esa instancia de juicio oral, a poder dar cuenta de nuestro trabajo. Hay que pararse en el juicio oral a dar cuenta de lo que sabemos, que tenga una solvencia, no solo el trabajo que hicimos, sino que ahora se pone muy en juego y se cuestiona mucho la solvencia que tenemos los técnicos. Entonces no solo es dar cuenta del informe que hiciste, sino dar cuenta bueno, yo estoy parado acá, soy psicóloga, soy magíster en Psicología Clínica, tengo formación en psicología penitenciaria en Chile, tengo formación.... Y eso es aprender a hacerlo. No, porque hay gente que le sale muy bien presentarlo y hay otros que tenemos que como que aprender a decir todo ese currículum que a veces uno dice ¿es necesario que yo diga todo esto? y bueno, y tenés que decirlo de forma clara, o sea, se entiende lo que voy.

Hay una materia que es Redacción de juicio oral y eh, para es redacción de Informe y Juicio Oral, claro, pero además tuvieron este todo lo que es la parte legal de forense penitenciario.

### *En cuántas instancias se debería hacer*

La pericia responde el objeto de lo que nosotros llamamos el objeto de la demanda, Un juez o un fiscal o un abogado defensor, porque todo va a través del juez, no nos va a preguntar algo y lo que nos vaya a preguntar que ese es el objeto de la demanda, puede llevar... Creo que nunca una instancia. Pero no podemos hacer este un una regla de bueno, si estamos queriendo evaluar, eh, no sé, violencia de género son cinco instancias. Si nosotros queremos evaluar delitos sexuales, son siete. No, porque todos los casos son particulares, porque los instrumentos que utilizemos de evaluación son particulares, o sea, particulares en el sentido de que son únicos. De hecho una misma situación o un mismo delito de abuso sexual dos personas distintas te puede llevar tiempos distintos.

Nunca es una instancia porque hay una instancia de conocimiento.

Vos te enfrentás a cada situación. Yo que sé, por ejemplo... ¿Caemos en los clichés siempre, no? Pero vos decís bueno, un caso de abuso sexual, no, este no es lo mismo que vos estés desperdiciando a la víctima que al victimario. Y si ese víctima es un niño bueno, no vas a resolverlo en una entrevista. Ni en dos. Y no vas a entrevistar solo al niño. Pero es obvio que como creo que como nos pasa a todos, vos no podés resolver nada en un encuentro.

### *Técnicas*

Hablamos de instrumentos de evaluación de riesgo, porque nosotros trabajamos desde el modelo de riesgo y utilizamos instrumentos que evalúen. Pero claro, yo estaba pensando este depende el instrumento, porque hay instrumentos que llevan más tiempo que otros, pero también depende

de si yo estoy evaluando a una víctima o un agresor el instrumento que utilizo ¿no? Entonces en eso también depende.

*¿Esos instrumentos son exclusivos de la psicología forense o hay algunos de la psicología clínica?*

¿Bueno en la maestría nosotros trabajamos con por eso que yo te decía que nosotros trabajamos desde la evidencia de lo que son los modelos más validados internacionalmente. Son los que nosotros elegimos que queríamos, que las personas que pasaban por la maestría aprendieran. Pero hay instrumentos de evaluación en el mundo, deben haber arriba de los 300. Nosotros obviamente no trabajamos todos.

Para evaluar el riesgo de reincidencia de un agresor sexual hay muchísimos y nosotros trabajamos trabajamos y buscamos docentes que enseñaran dos que son los más utilizados. Que son los que son traducidos al español y a los que tenemos acceso a los instrumentos de evaluación,

Tenemos poco acceso a esos instrumentos de evaluación, primero porque tienen copyright y pagar esos copyright no es accesible para los técnicos, porque además hay muchos que no son traducidos.

Los que enseñamos en la maestría son el SVR 20 que está validado en Argentina y en Chile. Nosotros acá en Uruguay no está validado y el PBR son los dos que usamos para los los que usamos los dos que nosotros desde la maestría entendimos que era la base de que los estudiantes aprendieran. Eso no quiere decir que nosotros, para eso tenemos docentes españoles que los que los dan. Eso no quiere decir que un docente español diga bueno, además de nosotros, un docente español por el docente diga bueno, además de este en el mundo tenemos este, este, este y este y muestre todos los que hay y que haya estudiantes que se interesen y se formen en eso. No tenemos la formación en la maestría por eso mismo, porque son muchísimos los instrumentos y lo que buscamos fue compactar en dos años un montón de cosas. Entonces bueno, para agresores sexuales estos, para agresión de género el Sara, para la psicopatía la PCR, o sea, como para la violencia extremadamente violenta, el HCR para todo lo que tiene que ver con las víctimas...

*¿Quién valida los tests en Uruguay?*

En realidad lo que tenés tiene dos la adaptación y la validación en instrumento. La PCL, que es la que yo utilizo, que es donde yo me investigaciones en psicopatía y es mi campo más de investigación, a nivel este académico es un instrumento de valoración creado en Canadá por un canadiense, ¿no? Ese es el instrumento que fue uno de los primeros y es validado en muchísimos países del mundo. Acá en Uruguay usamos la versión española porque la traducción la hizo España con teas. Entonces hay un equipo, académico y científico que hace la validación en España y ahí es que se empieza a vender el instrumento. Nosotros acá en Uruguay no tenemos validado el instrumento, porque vos primero tenés que adaptarlo, ¿qué quiere decir

adaptarlo?, quiere decir adaptarlo a la cultura del país. ¿O sea, yo que sé, por ejemplo, un ejemplo, una de las preguntas es vos le preguntás a la persona a qué edad empezó a estar de novio? No es claro. En Chile te dicen a qué edad empezó a pololear, No, claro, en España no me acuerdo como es, porque yo y acá en Uruguay decimos bueno, según la edad del que tengo, de la persona que estoy entrevistando, le empezás a decir bueno, ya que eres tú de novia por primera vez, más formal o a qué hora, a qué hora empezó a salir con una gurisa no decís ni pololear ni con no, entonces esa es la esa es la adaptación.

Es que este utilizar los baremos de la población, o sea que a vos en la población que lo aplicas te valide lo mismo que la población que fue creada. Y si no te valida lo mismo, bueno, ¿en qué baremos tiene la validación? ¿Se entiende? Claro. O sea, cuando yo empiezo a hablar en qué corte acá empiezo a hablar de psicopatía, empieza a hablar en 25, en la escala de 0 a 40, empieza a hablar en 25, en 30, en 35. Eso es un trabajo de mucho tiempo, donde necesitamos más de un técnico y por lo general son grupos de investigación, seguramente a través de algún fondo concursable porque lleva mucho dinero.

*Y en Uruguay se hace ese trabajo más allá de que no se haya hecho con los que enseñan la maestría.*

Si se hace, se hace. Por lo general lo hace la gente en los trabajos de doctorado. O sea, porque si vos lo pensás en Chile, fue a través de un trabajo de doctorado que se hizo.

Por ejemplo en el INR estamos trabajando con Facultad de Psicología para la adaptación y la validación del SVR de este del la Guía de Valoración de Riesgo de Delitos Sexuales. Pero bueno, se hizo la adaptación a través de un fondo concursable que llevó casi un año y ahora se va a ver si se vuelve a postular para otro fondo concursable, seguramente la ANI para ver si podemos hacer la validación. O sea, son cosas que llevan mucho tiempo, mucho dinero entonces. Pero que si vos usas los baremos de la región en los instrumentos que utilicen, tienen la validez, porque nosotros no tenemos una cultura tan distinta a la española o a la chilena, ¿no? Entonces en eso tenemos la validación.

*¿Por qué eligen enseñar estos instrumentos?*

Estos porque son los que han mostrado mayor validez a nivel internacional. La PCL tiene va tiene la validez más alta para evaluar psicopatía, tiene muy buena validez para valorar la conducta extremadamente violenta. Pero si yo quiero evaluar la conducta extremadamente, tengo la hcr. O sea, vos tenés instrumentos específicos para evaluar la conducta violenta. Entonces usamos los que tienen, no los que tienen mayor validez a nivel internacional, porque esos son los que te van a los que empezás a usar vos. Acá partimos mucho de nuestra experiencia. Y después, claro, los que están validados en la región porque te permite este me permite a mí, no solo al que cursa la maestría, me permite a mí poder usarlo en mi campo de trabajo.

*Tests interpretables o con resultado*

Eso tiene que ver también con un marco teórico. Un marco teórico es el psicoanálisis. Todos estos test proyectivos que vos estás diciendo, como los dibujos, como las manchas de tinta del Roschers, que digo los más conocidos... Los de selección de personal, el hombre bajo la lluvia.

Todo eso tiene más allá de la interpretación que es tal cual, tiene un marco teórico que lo solventa y es el psicoanálisis, ¿no? Entonces, dentro de ese marco teórico lo que se busca es que se evalúa determinadas estas actitudes, capacidades, mecanismos, aspectos de la personalidad.

En el proceso que se ha hecho, desde la década de los 80, Uruguay está llegando con la maestría, pero está llegando en esta formación lenta, como todo lo que tiene Uruguay, en la década de los 80 se empieza a ver como hay como tres cambios así de paradigmas importantes. Uno es el cambio de la peligrosidad en la valoración de riesgo. Que se daba a través de estas técnicas, las personas eran evaluadas si eran o peligrosas o no peligrosas y en función de eso se establecía las las estrategias de abordaje y ese diagnóstico que era un diagnóstico estático y que no permitía cambiar, o sea, la persona que era peligrosa iba a ser siempre peligrosa, se cambia y se pasa esto de la valoración de riesgo que yo les decía hoy. Entonces ese es un cambio. El otro cambio que se da es que para saber qué quieres evaluar vos tenés que especificar más extremadamente. Entonces empieza a definir qué es la conducta violenta y se empieza a definir. Entonces empezás a decir, por ejemplo bueno, si yo quiero evaluar una conducta de agresión sexual, necesito utilizar un instrumento que sea específicamente para evaluar la agresión sexual. Y esto acompaña la creación de esos instrumentos. Entonces esos instrumentos son creados específicamente para valorar al delito, al victimario o a la víctima, pero dentro de este campo.

Esos instrumentos si parten de las escalas de valoración, que son estas, que a través de reglas matemáticas nos dan los resultados y las guías de valoración de riesgo que este también nos dan. Si la persona tiene un riesgo de reincidencia o no lo tiene.

Estos instrumentos son creados específicamente para valorar esta conducta, no son instrumentos que vienen de la clínica y "los adapto a". No es que fue creado en la clínica y yo lo adapto a ver qué características o qué caracteres de personalidad.

No tengo que preguntarme ¿Qué se ve en el Roscher del rol del agresor sexual. Entonces creo que la diferencia está en esto, en que los estos instrumentos proyectivos son adaptados a lo forense o a lo penitenciario. Y estos instrumentos que yo te estoy diciendo que son basados en evidencia que se construyen a través de la investigación y de muchos años de investigación, son creados exclusivamente para valorar este tipo de conductas.

Yo tampoco quiero ser despectivo, porque no quiero ser despectivo con, por ejemplo, Facultad de Psicología, que yo ya lo digo, fue mi facultad hasta el año 2022. Es una facultad que trabaja desde el psicoanálisis, que es este que tiene la especialización en evaluación forense y que si vos entrevistas a cualquiera de mis colegas que trabajan ahí, ellos trabajan desde el

psicoanálisis, entonces trabajan con los test proyectivos, con el Roscher, y son técnicas que se adaptaron a este...

Entendemos que los instrumentos de valoración de riesgo tienen mayor validación. Porque hay como unos mecanismos en que podemos probar la validación y en el Roscher, los dibujos, las manchas, no lo podemos hacer.

Los instrumentos de valoración de riesgo, ya sean las escalas que son estas que decimos de reglas matemáticas. Las guías de valoración de riesgo tienen como tres características que son las fundamentales. Primero, que están basadas en evidencia las que se puntúan no en función de la experticia o del conocimiento del técnico, sino que se puntúan en función de la evidencia que el técnico recoge. Entonces para esto se toma la entrevista, el estudio del expediente, la entrevista con un familiar. Para que te hagas una idea, si la persona me dice que cursó hasta 5.º año de escuela. A mí no me alcanza con que me diga que cursó hasta 5.º año de escuela. Yo tengo que contar con evidencia que me diga que cursó hasta 5.º año de escuela. La mamá que me trae el carné, que tiene aprobado 5.ª escuela, la ANEP, que me dice que tiene aprobado 5.º de escuela. Entonces, no es que yo como técnica, en función de mi experticia, evalúo si la persona puede tener hasta 5.º, yo tengo que tener una evidencia que tiene hasta 5.º todos los instrumentos estos que los instrumentos proyectivos y los instrumentos este que se basan en psicoanálisis, dependen de la experticia del técnico, dependen de lo que el técnico sepa y esa es su validez. La persona que estudió el Roscher tiene cierta validez para aplicar un Roscher. Los instrumentos de valoración de riesgo, las escalas de valoración de riesgo lo que tienen es que vamos a llegar al mismo resultado los diferentes técnicos que lo apliquemos, porque la evidencia va a ser la misma. Y yo después puedo hacer un análisis retrospectivo de por qué me dio este resultado en el Roscher y no lo puedo hacer. Entonces en el Roscher es la interpretación que el técnico hace de lo que la persona dice.

En el SVN uno de los ítems que se puntúa es si la persona fue agredida en su niñez. Yo acabo de apuntar que fue agredido porque tengo esta evidencia que me da o porque tengo no sé, no quiero simplificarlo porque no es tan simple, pero para que se entienda, no me alcanza con el relato que la persona me hace en la entrevista.

*¿Igual es importante la entrevista?*

Sí, claro. No le saca nada la importancia. La diferencia es que no se resume en la entrevista. Cualquiera de estos instrumentos no alcanzan. Si vos los evalúas y vos los puntúas en función de la entrevista, pierde validez. Ahí vienen a ser igual que una técnica proyectiva que es el juicio clínico. No es la evaluación que el clínico hace.

La persona me dice que quiere una medida alternativa a la privación de libertad porque tiene un trabajo. No es si yo le creo, no le creo que trabaja. Yo tengo que corroborar que tenga un trabajo. La persona me dice que no consume drogas. Yo no, pero a mí me parece que consume. Bueno, yo tengo que estar segura que consume droga. Pero también hay un conocimiento que el técnico tiene, que no que tiene validez, que eso está solo en el encuentro con el otro perfecto.

Y esas cosas las corroboran a partir del estudio, del expediente.

Lo te quiero decir ese punteo cuando decís que hay un ítem que está no porque seguro en función de la entrevista y lo que nosotros llamamos nosotros lo que se llaman los instrumentos, la información colateral, es toda esa evidencia que vos podés recabar para ir puntuando cada sub ítem de ese test que estás haciendo. Entonces, eh, ya te digo, el bueno, el estudio, el expediente es fundamental, pero no sé, la entrevista con un familiar, la entrevista con un vecino, la entrevista con un amigo, el carné que traía de la escuela, el certificado de salud, la receta médica que le hizo un médico con un diagnóstico de alguna enfermedad mental grave y todo eso que vos podés recabar, que de alguna manera te sustenta la información que vos recabaste en la entrevista.

*¿Un informe debe incluir las hipótesis iniciales?*

Tiene que ver con el estilo personal de la persona. Entonces el técnico que entonces, eh, yo siempre por lo menos adhiero a esta corriente que nos dice que en la medida en que nosotros forcemos instrumentos, técnicas o habilidades que no tenemos en el encuentro con el otro, siempre hay un encuentro con un otro. ¿Este nosotros perdemos la capacidad de analizar lo que estamos haciendo, no?

Yo creo que hay un formato de informe que nosotros tendríamos que seguir todos, pero nosotros no tenemos un colegiado, Uruguay no tiene un colegiado de psicólogos, entonces sería como muy atrevido de mi parte decir bueno, "el psicólogo que hace un informe y no plantea las hipótesis lo está haciendo mal". La realidad es que el Código Penal no nos establece cómo los tenemos que hacer.

Si vos me preguntás como enseñan, acá lo que tenemos es un psicólogo español que les enseña cómo se hacen en España, una psicóloga uruguaya que nos dice cómo los hace ella desde el lugar en donde ella aprenden. Después tenemos uno colombiano que es uno de los este docentes a nivel del mundo que está despegado en todo lo que tiene que ver con el juicio oral, porque Colombia fue uno de los países de América que empezó primero con lo de juicio oral, entonces yo creo que después cada uno de ellos, hasta que acá tengamos un colegiado, van a ver (diferentes opciones)

Si vos me preguntás a mí, yo creo que uno tiene que plantear sus hipótesis, pero no quiere decir que esa sea la postura de la maestría perfecta ni la postura de la maestría.

La postura de la maestría también es que a ver, yo creo que como les puede pasar a ustedes en la carrera que están haciendo, una da las herramientas no, pero después somos los técnicos los que tenemos que decidir qué tomamos.

Mientras no tengamos una norma, creo que uno tiene que tener la libertad técnica para ir resolviendo, ¿verdad? Pero tampoco es plantearte las hipótesis si no las tenés. Cuando hay una pregunta muy concreta del juez y el oficio es muy claro, no inventemos cosas.

*¿Es labor del perito exponer contradicciones?*

Creo que la labor del perito es responder el objeto de la demanda. Entonces no creo que jamás el juez te esté preguntando que si a vos te robó, si a la persona la robaron en en Cerrito o en Tacuarembó. Seguramente en ese caso nos puede preguntar este si hay un daño.

Yo lo que voy a dar cuenta como perito es de lo que me está preguntando. No importa si a vos te robaron en Tacuarembó o te robaron en Cerrito, si a vos eso te ocasionó un daño psíquico, el daño psíquico lo tenés. Creo que hay una diferencia si me decís no la robaron, ¿entendés?

## **NATALIA D'ALESSANDRE**

*Qué cosas o elementos chequean ustedes cuando recién le llega una pericia, ya sea en papel o la declaración ahora en el juicio oral, cuáles son los aspectos que se fijan primero*

Son varios variados. Generalmente no llegan juicio oral. La metodología que utilizó los que se cumplan con los estándares internacionales en cuanto a metodología utilizar generalmente abuso sexual, violencia doméstica y bueno el informe que da en el contexto de del juicio oral sobre esa pericia que realizó no describe todo el procedimiento que utilizó y la conclusión a la que arribó finalmente son diversas técnicas ya que usan y bueno y le arrojan una X conclusión miramos todo eso. Miramos también cuantas pericias al año hace el profesional este miramos como integra.

Ssi hay alguna otra pericia en contra valoramos a ver este qué peso tiene una y qué peso tiene otra. Qué diferencias hay en una y en otra.

*Con el tema de las técnicas y eso en que se centra sobre todo el debate, no sé si les ha tocado técnicas muy variadas o más o menos son siempre las mismas,*

Casi siempre intervienen, básicamente el mismo profesional del ITF entonces las técnicas son más o menos dos o tres que son las que se conoce bueno NH bueno, una sigla en inglés, CBCBA, es otra fila en inglés para valorar credibilidad de testimonio, el dibujo y la figura humana. Depende si son niños pequeños o no se usa este muñeco sexualizada como para este sea más ameno, la entrevista con el menor la entrevista, básicamente es para todos los casos. A veces se hace otra entrevista con la madre y todo eso es parte de la pericia psicológica por ejemplo y ya generalmente del otro lado. Tenemos que atacar la cientificidad de eso o por lo menos nos dicen que las dos técnicas de esas no pueden ir juntas este cómo hacerse un análisis de sangre dos veces nos dicen o nos dicen que por ejemplo, la de los muñecos sexualizados es una técnica que ya está, que está de modelo que no se está usando que condiciona sesga, digamos que de alguna forma la persona ya va como el peritado digamos va con una tendencia hacia a ese punto no.

Por otro lado vemos la jurisprudencia sobre el tema más bien doctrinas sobre el tema que este bueno que se aceptan esas técnicas que no, no, no hay como prima facie una causal como para que sea inadmisibile esa técnica. Sin perjuicio de que yo mi conclusión final es que son diferentes corrientes diferentes, o sea, no hay como una un criterio único de esta técnica esta esta y esta y esta. Hay diferentes corrientes de pensamiento que enriquecen en definitiva el conocimiento que pueda llegar a la sede porque si tengo información de un lado y del otro y contraste y bueno, me voy a quedar con lo que me parece que que sea más fiable.

*Qué le ha aportado en ese sentido el contra interrogatorio no?*

Y si es el tamiz necesario el contradictorio, el derecho de defensa va todo en el examen, es la defensa del imputado y una parte introduce la información, pero esa introducción queda esa

información queda de calidad, una vez que pasó por el tamiz del contraexamen y y arroja, algo que emergente que hubo un contradictorio.

*¿Cuáles son los cuestionamientos que a usted más le han aportado, no sé si ha logrado en algún caso desacreditar esa pericia que se presenta sobre qué aspecto no?*

No me ha pasado sinceramente no me ha pasado, no me ha pasado, es difícil un contraexamen de un técnico. Yo sé que hay que manejar de, o sea me pongo del lado del abogado litigante y hay que manejar una solvencia en cuanto a información técnica que es difícil de hacer como para hacer caer una pericia, ¿no? No me ha pasado sinceramente, pero si me ha arrojado elementos de calidad

*¿Se acuerda de algún caso puntual en el que le haya aportado?*

Darle importancia a cosas puntuales. Es desagregar la pericia, digamos. Por ejemplo que no dio hay un índice de 19 coeficiente en una de esas técnicas que supuestamente se supone que cuanto más coeficientes concurren en el análisis del perito, es más factible que los hechos hayan sido como fueron denunciados, ¿no? Entonces si no hay este esos esos este esos índices ya como que la pericia en sí sería favorable para el imputado. Entonces eso es lo que en el contra examen el abogado va a querer poner sobre la mesa. Pero la pericia, para mí, es un todo. La entrevista generalmente en los casos de delito sexuales es una de las cosas más importantes, la entrevista a la víctima. Es un testigo directo de lo que ocurrió ahí. Digamos, claro, lo que ocurrió ahí por más que que no haya todos los coeficientes. Yo no puedo desacreditar esta pericia por eso.

*¿Le ha tocado algún caso donde la defensa haya llevado metapericia?*

Sí es muy común, es muy común.

*¿Le aportó algo? Digamos en ese sentido, no sé si las ha valorado diferente yo sé que está que en la metapericia no se tiene contacto directo con la persona, no, pero no sé qué valor le pudo dar en ese contexto*

Y mi conclusión es esa, hay diferentes corrientes de pensamiento diferentes técnicas para hacer una pericia, no está en ninguna. No puedo decir si una es buena o mala si es la pericia hecha de cargo, digamos buena y la meta pericia es mala, no, no puedo decir eso. No hay una una buena una mala y que bueno que todo aporta información y me parece que en ese caso puede puede aportar alguna formación relevante. No me ha pasado que que haya me haya alejado de la pericia de cargo para sopesar más la metapericia. Me parece que bueno la entrevista y todo lo personal que tiene la pericia de cargo, tiene otro valor. Desde este punto de vista de la declaración de la víctima, esa es fundamental.

*Lo último que quería preguntarle si ha tenido casos donde la pericia psicológica, después no se acompañó con su fallo, es decir, la pericia psicológica decía que había evidencias o un corredor de una experiencia traumática que podía conducir con un abuso y usted absolvió o al revés.*

Al revés me ha pasado, me ha pasado sí, o sea, una pericia que no están muy contundentes en cuanto que el hecho ocurrió y yo analizando otras variables dentro de las muchas que puede haber dan tanto y mucho indicios llegué a condenar.

La pericia no era muy contundente, hablaba de baja credibilidad a la víctima e igual condené.

## RAÚL IGLESIAS

*Cuánto tiempo pasaba desde que vos pedías una pericia psicológica hasta que te la mandaban, cuánto podía llegar a demorar*

A ojo, unos seis meses fácil puede demorar. Porque vos pedís el combo. Pedís para la madre, para el padre, para los hijos, a veces para algún testigo. Pedís seis, ocho o diez pericias y eso satura el sistema.

*Cómo investigar mientras si no tienes ese elemento, por ejemplo, en un caso de abuso*

Dependes mucho de esos informes. Es la prueba. Lo que yo trataba de hacer es una investigación periférica: ir consiguiendo testigos, de centros de salud, de la escuela, del CAIF. Alguna declaración de algún familiar, algún testigo. También he pedido pericias sociales de licenciados en trabajo social, te aporta un perfil de la víctima.

*Se explicitaba en cuántos encuentros se hacía*

Promedio tres o cuatro.

*Qué pasaba cuando venía una pericia que no se alineaba con tu teoría del caso*

En ese caso, posiblemente, si no tenía otros elementos que corroboraran el hecho ese caso iba para archivo.

La prueba psicológica y psiquiátrica es la reina de las pruebas, no nos guste o no nos guste. Es así no quiere decir que el juez vaya a fallar si tiene un informe favorable pero si tiene un informe negativo es muy difícil que vos puedas revertir con otro tipo de pruebas

*¿Si algo te generaba dudas en el informe o pensabas que faltó profundidad y eso podías pedir que se volviera a hacer o nunca te pasó?*

Sí, yo pedía muchas veces. O ampliación o segunda opinión y en otros junta médica.

*Tuviste algún juicio en el que la defensa presentará una metapericia*

No

## **ROBERT PARRADO**

Vos lo que haces es un informe técnico del análisis del expediente. Ese es mi modelo. Analizas todo lo que se hizo en lo que tiene que ver con la investigación criminal. Lo que fui viendo es que es mucho más completo el ir integrando todas las licenciaturas que uno tiene, la psicología, la licenciatura en seguridad pública y mi experiencia como policía.

Se encuentran debilidades y fortalezas. Es mucho lo que está en juego ahí para todos.

Las debilidades que he identificado es la carencia de saberes específicos, en materia, por ejemplo, de abusos y de investigación criminal.

Si vos vas a investigar un caso de abuso sexual no te podés quedar solamente con informes (de cualquier servicio). Eso lo tiene la denuncia.

Lo otro difícil es el objeto pericial. Se supone que eso llega a un dictamen donde se llega a determinada conclusión. Hay veces que no se repiten instancias para no revictimizar, y si bien uno lo puede entender, si no se hizo lo que se había pedido tiene que repetirse. Porque por algo se pidió, porque tiene un valor.

Si yo voy a realizar una entrevista debo expresar el marco teórico en el cual me basé para llegar a determinado resultado. Eso habitualmente en un informe no está. Por ahí te aparecen indicadores inespecíficos que están referenciados pero no te dicen donde se vio y eso debería estar.

Generalmente pasa mucho tiempo para poder hacer la pericia y eso hace que la verdad se esconda.

Los indicadores inespecíficos son generales, por ejemplo, la frustración la puede generar un abuso sexual o una mudanza. Los específicos son de alta sospecha, por ejemplo, una enfermedad de transmisión sexual en un niño. Después hay que verificar quién lo contagió.

En los casos de abuso sexual, prácticamente nadie hace un allanamiento. Para analizar si el texto y el contexto tienen que ver con la situación que se está relatando. Cuando yo estaba en el Ministerio del Interior y se denunciaba violencia doméstica yo iba. Me fijaba si en la heladera habían golpes de puño, si las puertas habían sido pateadas. Si una persona decía "el año pasado me intentó disparar y la bala dio en la pared". Una pregunta básica es ¿en qué pared?. Vas con un detector de metales y la buscas. Si la encontras, le aportas credibilidad al testimonio.

Pueden tener informes del ITF, de las mutualistas.

ITF: Habría que reformar un poco su sistema de trabajo.

Tratan de desacreditar sus credenciales.

Yo manejo mi tarifa por caso.

Una persona menor de edad dice que la violaron cuando ladraban los perros. ¿Cómo podés saber a qué hora es? Tenés que hacer tarea de campo y nadie lo hace. Si entrevistás al vecino de al lado y te dice que estaba mirando a Tinelli y ladraron perros, eso te da un marco horario.

## **ROSARIO VILAS**

En Montevideo tenés peritos psicólogos en el Departamento de Medicina Criminológica. Esos peritos trabajan para todos los juzgados, menos los de Familia Especializada.

El staff de psicólogos se mantiene.

El presupuesto del Poder Judicial lo hace la Suprema Corte de Justicia. No hay especificaciones concretas de que "tanto va para esto".

Solo se han creado cargos para los psicólogos de los juzgados de violencia basada en género.

Con el cambio de código no se crearon cargos para psicólogos que no sean de género. Adentro del Departamento de Medicina Criminológica hay psicólogos y psiquiatras.

## EXFISCAL DE DELITOS SEXUALES

Cuando pido una pericia le anexo a la documentación que ellos nos piden que a veces el parte policial, digo a veces cuando son pericias psicológicas tenés que mandarle la historia clínica o tienes que mandarle informes médicos, digo o lo que tengas y bueno y va por sistema antes le teníamos que mandar todo un papel.

Demoraban dos o tres meses. Incluso más.

*Claro, por ahí no me llamó a mí mucho la atención el tema sobre todo porque en esos casos de delitos sexuales hacía a veces son de los pocos elementos que tienen*

En delitos sexuales es diferente la valoración de la prueba porque no es como cualquier otro delito.

Entonces la prueba por lo general hay que contextualizarla en cuanto bueno, a primero el relato de la víctima. Sí es importante no quiere decir no es nunca lo único y siempre hay otros elementos, que son comprobables y contrastables con hechos reales lo que la víctima dice. Bueno, no sé, eh, fulanito de tal me abusó cuando yo era adolescente. ¿En qué contexto? A ver. Él venía a casa porque te quedaba cuando mi madre iba a trabajar con nosotros tres horas todos los días y ahí él sacaba mis hermanos —te estoy contando de algún caso que yo alguna vez— que eran de nueve diez años para afuera para el patio jugar y se quedaba conmigo encerrado en casa y ahí agarraba, me me me encerraban el cuarto y me manoseaba ahí. Entonces ahí lo que tenés que hacer es, bueno, a ver, ¿esa persona realmente iba a la casa todos los días a cuidarla?, sí o no, o más o menos, ¿en qué periodo?, ahí va a empezar en qué periodo eso puede haber empezado. Cuando cumplió 10 años por ejemplo. Entonces ahí empezas a averiguar: ¿hubo algún cambio de conducta que cambió, en la escuela por ejemplo? ¿Los hermanos realmente se pasaban toda la tarde jugando afuera y ella no? Vas armando el contexto.

*Qué pasa cuando vos tenés todo eso y más o menos te da una línea de investigación, pero viene una pericia que te dice que que bueno que no, que eso no parece ser lo que realmente pasó ya sea porque la persona no tiene rasgos...*

Ahí se te cae mucho, digo, se te cae la investigación. Pero hay que ver. Hay veces que te las pericias te dicen que el relato no surge espontáneo, que no hay afectación psicológica... Y vos tenés grabado lo que pasó! ¿Entendés? Hay que hacer un análisis con sentido común de todo lo que va surgiendo. Hay que verlo caso a caso.

*Y si a vos te llega, por ejemplo el informe de la pericia y eso y te pasa, por ejemplo está eso no, que te dice algo que no te sirve o que no se alinea con lo que vos venías viendo, pero decís*

*bueno, esto en realidad me genera alguna duda o pienso que en el análisis faltó profundidad o lo que fuera ¿podés pedir que se revise, que se vuelva a ver?*

Normalmente en las pericias forenses se puede pedir una junta médica. En las pericias psicológicas no he visto que lo hagan, pero también vos a la víctima le estas metiendo el dedo en la llaga.

Ahí podes sumar qué es lo que dice el médico tratante. A veces ellos aportan muchos elementos que te sirven también lógico.

*En algún juicio te tocó que que alguna contraparte lleve estas metapericias o que sí te otro perito y esas cosas y no sé qué peso tiene eso después*

No me acuerdo, pero me parece que no. Yo archivé un caso en el que el ITF me decía que el relato de la víctima no surgía espontáneo, que los términos no eran acorde a la edad... Pero la víctima ya había relatado lo que había pasado 10 veces, entonces capaz era por eso... Lo terminé archivando porque yo no tenía elementos para llevarlo a juicio, pero no quiere decir que no haya pasado.

## DAURA NOBLE — psiquiatra

Los jueces penales lo que más te piden es análisis de peligrosidad e imputabilidad. Eso insume un tiempo muy importante que no es solo el de la entrevista.

"Por eso dicen que se hacen como chorizos". La cabeza es una sola. Tengo que tener tiempo para organizar lo que me dijo, estudiarlo y para sacar conclusiones con responsabilidad.

En el Uruguay no hay posgrado de psiquiatría forense. Cuando yo empecé hace muchos años decía: 'Mirá Laura, a hacer pericias se aprende acá'.

En el primer concurso que me anoté y quedé me tocaba Rivera, Tacuarembó y Artigas. A mí me gustaba mucho hacer las cosas en serio (...) entonces me conectaron con un doctor que me dejaba escuchar pericias. Yo venía para Montevideo y me pasaba tardes enteras en el ITF. Pero claro, me pasaba la tarde entera escuchando colegas de más experiencia. Iba sacando apuntes, él me explicaba y yo procesaba todo. Así aprendí yo la psiquiatría forense.

Entré al ITF en el 94 hasta el año pasado.

En un día hacía siete pericias u ocho. Las pericias como tales deberían tener varias entrevistas, pero nosotros hacíamos y siguen haciendo pericias de una entrevista. En algunos casos se requería una segunda entrevista. En algunos casos alguna más.

Nosotros estamos de guardia siempre. Se empezaron a hacer gestiones a través de la asociación de peritos del interior.

En un día común hacía dos o tres pericias por días. Para mí fue un desborde siempre.

Los abogados les decían a los presos: "Según lo que diga ella o vas preso o vas al hospital". Eso no es así. Somos auxiliares del Poder Judicial, al final el que decide es el juez. Obvio que si yo le digo que es peligroso lo va a mandar internar hasta que pase la peligrosidad. "Lo mandaron al hospital después no va preso", eso tampoco es verdad.

Partes:

- 1) Ficha patronímica: nombre, edad, estado civil, cantidad de hijos.
- 2) Antecedentes familiares y judiciales
- 3) Antecedentes personales: dónde nació, con quién se crío, cómo creció. La vida de la persona. Enfermedades que había tenido, psiquiátricos y físicos.
- 3) Hecho delictivo/versión del periciado: ¿usted sabe por qué está acá? ¿qué fue lo que pasó?

Los psicólogos se manejan más con test. Interpretan.

Vos estás haciendo un trabajo de hormiga para que la persona te diga algo y viene un fiscal y te abre la puerta, 'doctora, dice el doctor si usted puede ver al que viene porque...' y todo el trabajo se va a la basura. Te interrumpían en cualquier momento.

Uno buscaba las cosas gruesas. Tratabas de que no se te pasara nada que hiciera inevitable que pasara algo. Por eso es que dicen que salen como chorizos. Cada vez hay menos. Se van jubilando y no hay interés en ser psiquiatra forense.

Puede haber una pericia de parte, pero los jueces no le dan mucha bolilla. Las personas de confianza somos los psiquiatras del ITF, para eso somos auxiliares del juez. Lo mismo pasa con las psicológicas. Yo he visto mucha manipulación, porque si vos pagas...

## **DOLORES SÁNCHEZ**

*¿En qué cosas se fija para ver qué valor tiene esa pericia? ¿Qué ítems mira?*

Bueno, las pericias psicológicas, depende para qué, cuál sea el objeto. Porque puede ser, por ejemplo en abuso sexual infantil, si hay esta sintomatología, si hay indicadores del ASI. En otras oportunidades, también puede hacerse para ver cuál es la fiabilidad. Se puede hacer desde la psicología del testimonio, que ahí ya son psicólogos especialistas en testimonio que lo que hacen es ver todo el procedimiento de la memoria. Porque la memoria no es una cosa que se evoque muy fácilmente. Hay dos procesos de cuando tú adquirís el conocimiento, dónde lo ponés en el transcurso en tu memoria, si en el transcurso del tiempo hay otros hechos que pueden influir en ese recuerdo y que vos le agregues a ese recuerdo otras cosas. Después, cómo lo evocas. Sobre todo te lo explican y los peritos. Lo primero es ver cuál es el objeto de la pericia psicológica.

Y después lo que hay que ver es la idoneidad del perito. Las primeras preguntas que se hacen son qué experiencia tiene en la rama, en la especialidad por el cual va a ser la pericia, si ha tenido formación sobre esa rama, cuántos informes ha hecho. Y luego, cuál es el método que utilizó y si está aprobado por la comunidad científica. Ahí hay que ver qué porcentaje de error puede haber en la conclusión utilizando este método puede existir.

Después te va a decir cuántas veces lo entrevistó, cómo se presentó la persona en la entrevista. Hay personas que se presentan más cerradas y no hablan. Eso hace que a veces no se saquen conclusiones o si se sacan sean de mala calidad. ¿Qué insumos tuvo? Eso también es importante por el tema de los sesgos, que puedan ser confirmatorios.

Hoy día, en las nuevas teorías sobre la prueba pericial, dicen que lo ideal es que el perito no tenga ningún insumo previo. Ni la declaración de otras personas, ni nada. Pero bueno, se les pregunta qué insumo tuvo. Como por ejemplo el parte policial o no sé. En general, cuando son peritos del ITF, la fiscalía les envía las actuaciones policiales.

Y después, en cuanto a las conclusiones... Las pericias no son la prueba que va a resolver el caso. Algunas veces sí, pero todo va a depender de cuál es el objeto.

Por ejemplo, en los abusos sexuales infantiles generalmente se dice que el indicador más específico es la declaración del niño. Ahí hay que ver cuál fue el develamiento, en qué contexto lo dijo. Y después el psicólogo lo que hace es ver si hay indicadores que son inespecíficos.

Si vos tenés otras pruebas y después, además, indicadores inespecíficos que te dicen que el niño es coherente, es contextual, bueno, ahí la prueba pericial es un insumo importante, pero siempre también hay que ver todo el resto ¿no?

*¿El contrainterrogatorio le ha aportado?*

Sí, claro, en general, en el concontrainterrogatorio la defensa siempre trata de poner en duda todo lo que dije al principio. El método utilizado, si es un método fiable, si es un método que está avalado.

No me pasó concretamente de que haya tenido que desechar una pericia. Lo hice en un caso, pero no en el nuevo CPP. Lo hice en un caso anterior que deseché la pericia psicológica, pero porque en realidad no era una pericia psicológica en sí, sino que bueno, había tomado insumos y había hecho una pericia con un sesgo confirmatorio. Había hecho una sentencia de culpabilidad cuando eso le corresponde al juez.

Claro, no en este caso yo. Pero era con el CPP viejo. Yo eh ahí dije que esta pericia no era una pericia. ¿O sea que, eh, pretendía ser una pericia, pero que no había sido bueno, eh? No te no era el objeto, pero además se había excedido totalmente en sus conclusiones y en su valoración. Sí.

*No en este nuevo código me refería no al punto de tener que desecharla, pero sí de, bueno, una credibilidad un poco menor, no necesariamente demasiada, pero quizás le hace dudar sobre algún punto.*

Puede bajar un poco el valor de la pericia, que suele suceder, cuando la pericia se basa en los informes psicológicos de los profesionales tratantes ¿me entendés? Cuando la pericia psicológica no se hace directamente si no que lo que se hace es valorar lo que el médico o el psicólogo tratante dice de su cliente. Eso obviamente que minusvalía la pericia, porque obviamente la relación y el objetivo que tiene un psicólogo tratante y un psicólogo perito son totalmente distintos, porque vos al ser psicólogo tratante, vos tenés que hacer una relación de confianza entre tu paciente y tu. En este sentido de que vos no le vas a poner en duda nada de lo que diga, vos estás para otra cosa, estás para ayudarlo a ver cuál es el problema a identificar cuáles son sus deficiencias y bueno y ayudarlo a transitar y salir de ese estado. En cambio el perito tiene otra función totalmente distinta que es verificar.

Entonces ahí sí el perito te hace una pericia en base a los informes que el psicólogo tratante le da no es muy objetivo ¿no? Se están confundiendo roles que son sumamente importantes para, justamente, llegar a una conclusión que pueda ser tomada en cuenta y valorada bien.

*¿Tuvo algún juicio donde la defensa presentara meta pericias?*

Últimamente están presentando meta pericias. Yo entiendo que se pueden presentar. Creo que hay un tribunal que no está muy convencido. La metapericia no está regulada en el CPP. Es una pericia de la pericia.

Pero también la meta pericia tiene que estar también valorada de acuerdo a las mismas pautas que te dije. Porque el meta perito te puede decir que el método utilizado por el perito no se adecúa y que el más moderno es este que él te dice. Y bueno, pero es el más moderno, vos también tenés que hacerles las mismas preguntas. ¿Bueno, pero ese método que usted dice que utiliza ahora y que es el que el que utilizó el perito, está vetusto de dónde sale? ¿La comunidad

científica está avalando eso? ¿Hay publicaciones de los pares? La misma pregunta que vos le hacés al perito le tenés que hacer al meta perito.

*¿En algún caso ha tenido éxito la metapericia?*

A mí no me han tocado metapericias. Me ha tocado como juez de garantía, cuando hacemos el control de acusación, que vengan meta peritos. Pero no, no me ha tocado. He estudiado el tema para ver si lo admito o no lo admito en juicio.

*Ha tenido algún caso donde la pericia psicológica no acompañe después su fallo*

La prueba en los delitos sexuales es algo complejo.

Si vos vas a exigir, para este tipo de ilícitos, una prueba de testigos... Bueno, esa prueba no la vas a tener. Entonces vos tenés que moverte con la prueba que vos en ese contexto podés tener.

En estos casos obviamente la pericia psicológica va a ser sumamente importante. La demora en hacer las denuncias, aunque no se tiene porqué deslegitimar, ¡hay niños que están amenazados por años!, la demora no puede nunca deslegitimar la denuncia, la pericia va a ser importante en ese momento. La declaración de los testigos también es importante. No porque sepan o lo hayan visto, sino porque a veces hay conductas en los niños que los adultos en un principio no nos damos cuenta por qué pasa, eso, sumado a una pericia psicológica, sumado a la declaración de la persona a quien le devela lo sucedido, es lo que se va a valorar.

Eso no significa que vos vayas a vulnerar el principio de inocencia. Cada delito tiene un contexto y una historia. En esa historia podés no tener testigos presenciales, pero sí testigos que te vayan iluminando de porqué fue pasando todo esto.

*¿Tuvo casos que los fallos no acompañen la pericia? Porque me imagino cómo pueden hacer para fallar sin eso y no me lo imagino.*

Ahí también es importante si se plantea otra hipótesis. De que en vez de un abuso sexual haya habido otra cosa.

La prueba que vos tengas siempre tiene que hacer caer la presunción de inocencia. Si tenés una prueba que no te concluye, más allá de la duda razonable, como dice el Código, que nunca se sabe mucho qué es la duda razonable, pero en definitiva es aplicar la razonabilidad, o sea, examinar, valorar todo lo que tenés razonablemente, y ves que puede ser que el estrés postraumático es porque le falleció el papá o se fue al exterior. Entonces si tenés la pericia pero no tenés un relato coherente o que el psicólogo te diga que no hay ningún indicador de un post traumático...

## FLORENCIO MACEDO

Es muy difícil hacer contraprueba de eso. Si viene un informe psicológico que dice que todo lo que dijo el niño es verdad, ¿cómo haces prueba en contra de eso? ¿haciéndole otra pericia? No se puede porque lo revictimizas. Entonces es un juicio sin la posibilidad de hacer prueba prácticamente.

Los contrainterrogatorios son muy importantes, pero soy yo abogado interrogando a un psiquiatra de niños sobre psiquiatría de niños. Por más preparado que esté, con alguien experto... Hay recomendaciones, en lo que refiere a la litigación, de no jugársela muchas veces con eso porque ellos te pueden decir lo que quieran y es muy difícil contrarrestarlos.

A los psicólogos se les pide más de lo que pueden dar.

El perito a medida de que haga pericias que demuestren algo, se legitima en su rol.

Hay una impronta de ver todo desde lo del género, yo soy un férreo defensor de las campañas en contra de la violencia de género, pero hay que tener cuidado con el derecho penal. Porque vos tenés principios que le garantizan al imputado un proceso justo. El derecho penal sirve para proteger al imputado que el Estado, a través de los fiscales, quiere demostrar que son responsables y aplicarles un castigo. Si no existiera, se metería a las personas presas sin juicio.

El Instituto Técnico Forense debería trabajarse más. Debo de tener más profesionales, en mejores condiciones, para que hagan mejores pericias.

## GUSTAVO ÁLVAREZ

Hay que discriminar lo que es un dictamen psicológico de un dictamen pericial de una metapericia.

Un informe psicológico es un informe que hace un psicólogo clínico y que da cuenta de un relevamiento de elementos de su paciente. Genuinamente y legítimamente aplica determinadas baterías de tests, interpreta, infiere, expone determinadas hipótesis que se corroborarán posteriormente dentro del proceso terapéutico posterior. Tiene una carga de inferencia muy fuerte.

Hay una especialización que es la psicología jurídica y forense. Para hacer dictámenes periciales hay que hacer esa especialidad. No hay un posgrado. Quienes salimos de FPSIC o la UCU no nos habilita a trabajar en eso. Un dictamen pericial tiene que tener una máxima observación, una media descripción y una mínima inferencia. Esa es la principal diferencia con la psicología clínica. Otra gran diferencia es que el dictamen pericial es un corte transversal en la vida de un sujeto que va a ser evaluado con fines jurídicos. La psicología clínica es longitudinal, tu pasas años en terapia. En la psicología clínica hay una demanda de tu paciente, porque siente que hay algo que está mal y que se puede solucionar. A una pericia no va nadie por motu proprio. Hay un tercero que obliga y que manda. Entonces la posibilidad de simular, sobresimular o disimular aumenta exponencialmente. Las herramientas que se utilizan en psicología jurídica y forense son diferentes a las que se utilizan en psicología clínica. El dibujo de la figura humana es legítimo, se utiliza en la psicología clínica, pero no tienen un control de validez interno. El test Minnesota, MMPI 2, tiene dentro de su estructura la capacidad de discriminar si tu estas mintiendo, si tuviste respuestas contradictorias... Si la respuesta que tuviste al test hacen válidas la interpretación de ese test o si la cantidad de contradicciones o respuestas al azar hacen inválido el resultado de este test. Los tests proyectivos gráficos no tienen eso. No tenes forma de saber si la persona mintió o no mintió.

Las técnicas psicojurídicas actuariales todas tienen un alto grado de confiabilidad y validez. Cumplen los criterios AUERB o AUERT.

Los otros tienen baja fiabilidad y baja validez. Hay una alta pregnancia del técnico que los interpreta. Lo que para ti es una raya gruesa, para mí no lo es.

La otra diferencia fundamental es que el psicólogo forense tiene que tener un posicionamiento escéptico. No puede tener un prejuizgamiento anterior a evaluar. El psicólogo clínico tiene que creer en el sufrimiento de su paciente y en su percepción.

El dictamen pericial debe tener la posición del perito, que debe ser ecuánime. Debe triangular información, para ver el índice de convergencia y divergencia que hay dentro de la carpeta de investigación fiscal en clave psicoforense. Si vos denunciaste abuso en tu dormitorio a las 3 de la tarde y en una audiencia vas y decís que fue en el baño y de noche, por poner un ejemplo grotesco. Lo que yo señalo es que la psicología del testimonio dice que si hay cambios en

elementos centrales en un discurso de un hecho altamente estresante eso es un signo de baja credibilidad. Uno no se olvida de dónde lo violaron. Difícilmente cambies el escenario. Te puedes olvidar o distorsionar elementos periféricos.

### *Cómo funcionan las pericias del ITF, hacen este tipo de análisis*

No me gusta hablar del ITF en particular, lo que sí puedo decir es que en general en nivel de dictámenes periciales o de pretendidos dictámenes periciales en el Uruguay tienen una alta pregnancia de la psicología clínica y específicamente del psicoanálisis. Vos ves pericias en las que el nene dibujó un árbol, entonces es un desplazamiento del pene y hubo abuso sexual infantil. Eso en psicología forense en ninguna parte del mundo se utiliza de esa manera. Por lo pronto, tu tenes que haber tenido una cantidad de entrevistas previas para conocer la historia de vida de ese niño. Ese niño tiene en la puerta de la casa un árbol de ese tipo que dibujó y ya la potencia de interpretación tuya bajó drásticamente, porque el niño dibujó lo que dibuja todos los días cuando sale de su casa.

### *Partes de un dictamen pericial*

Recibir la pregunta jurídica que tiene que contestar. Acá tu ves pericias que no explicitan la motivación y el objetivo científico. Entonces tu desarrollas un acto científico y nadie dice cuál es el objetivo. Tiene que tener un motivo, un objetivo, una pregunta jurídica a responder. Se debe establecer cuál es la estrategia, la metodología, un marco referencial, una teoría científica. Si vas a estudiar abuso sexual tenés que decir que te vas a basar en tal autor, tal autor y tal autor que dice que los indicadores de abuso sexual son x, z e y. Tengo que realizar hipótesis de trabajo explícitas: Hipótesis 1. El sujeto expone altos factores de vulnerabilidad en su personalidad para haber cometido actos de abuso sexual o de naturaleza impulsiva. Hipótesis dos. regulares factores. Hipótesis 3. Falsativa. Tiene elementos de riesgo para haber cometido la conducta que se le imputa.

Comunicar a la Justicia por qué y para qué realizaste determinadas baterías de test. Se debe realizar una síntesis para que el operador jurídico entienda, por lo menos superficialmente, para qué se utilizó y cuáles fueron los resultados. No puede decir 'apliqué técnicas proyectivas', que son muchísimas. No te digo cuáles son las que apliqué, ni los indicadores que encontré, pero te termino diciendo de que hay indicadores de que la persona es abusadora. Es un acto de fe eso, no es científico.

### *Qué diferencia hay entre las pericias psicológicas y psiquiátricas*

La psiquiatría forense se limita —o la limitan— a evaluaciones de consciencia y voluntad. Si el individuo tiene un síndrome positivo delirante, si está desapegado de la realidad o por el contrario si tiene consciencia y voluntad. También si tiene un trastorno de personalidad.

La psicología forense es muchísimo más profunda y abarcativo. Se hacen bastante más las psicológicas que las psiquiátricas.

*Qué tan valorado es tu trabajo.*

Hay una tendencia a la falta de respeto. Hay gente que piensa que el psicólogo de parte es de una parte. Que a mí la defensa me contrata para que yo lo defienda. Grave error. El perito no defiende a nadie. El perito asesora a la Justicia. Yo lo primero que le digo a un abogado cuando me contrata es que yo voy a hacerle un dictamen pericial a su cliente, que puede ser útil, neutro o totalmente deficitario a sus intereses. El ITF también hace una pericia de parte, porque le hace pericias únicamente a la Fiscalía. Hay peritos que le hacen pericias a una parte y otros que le hacen pericias a otra parte. Nosotros tenemos una cifra negra de pericias que no llegan a audiencia. Si yo hago una pericia que perjudica a tu cliente tu no la vas a llevar a audiencia. El 50% de los dictámenes periciales que hago nunca vieron la luz.

La metapericia es el análisis objetivo, lógico y científico de un documento realizado en el proceso judicial. Hay que ver si ese documento tiene método científico y robustez científica como para asesorar bien a la Justicia. La metapericia no se mete ni con la idoneidad del técnico ni sobre el fondo del caso.

## SERRANA CORSINO

El tema del tiempo depende del departamento. En Flores demoraban mucho porque no había perito mismo en Flores, había en Durazno que venía, no me acuerdo si uno o dos veces al mes. Demoraba mucho, pero era excelente. No sé cómo explicarte lo completa que era esa pericia.

Igual hoy día con el tema de yo empecé con el viejo código no, pero con el tema del sistema acusatorio, de pronto algunos técnicos hacen una pericia un poco más escueta. Porque en realidad lo que debería ingresar el juicio es la explicación del perito, no el formato papel. Claro, aunque todavía cometemos el error, incluida yo, porque los jueces acá les gusta que les introduzcas el formato papel, claro, pero en realidad el sistema acusatorio es la explicación lo que tiene que entrar.

Acá en Rivera, por ejemplo, los tres jueces tienen que además de la explicación, le le introduzcas el como te digo, el papel. Si la prueba escrita digamos que está que en realidad está mal. Si vamos al acusatorio puro está mal, pero bueno, si les gusta, si lo hacemos así.

En Flores, demoraba por esas circunstancias porque no había. En la época que yo estuve, yo me fui de Flores a principios de 2020.

Yo pedía para ambos, para víctimas y para imputados. Psicológica estamos hablando. Psiquiátricas pedía si me generaba dudas su imputabilidad o si la víctima podía tener un trastorno, no, claro, este yo pedía en ambos. Acá en Rivera no siempre pido de ambos porque es tanto el volumen de trabajo que se hace imposible.

Una pericia psicológica del imputado no es tan útil desde el momento que no existe un perfil psicológico del abusador sexual. O sea, nunca una persona va a decir este hombre es un abusador.

Claro, eventualmente, o esto o esta persona, porque también puede ser una mujer. Eventualmente pueden salir que tiene la frustración rasgos impulsivos, pero, pueden ser comunes a cualquier otra persona de la sociedad.

Acá no lo pido tanto. Salvo por ejemplo, ahora tengo un caso que la propia defensa me lo pidió. Pero qué pasa, no dan a basto.

Lamentablemente hay que hacerlo en la víctima

Ellos nunca te ellos nunca te van a decir si es verdad o no, pero sí te dicen si su relato va acompañado, gesticularmente, por ejemplo, o emocionalmente si hay un correlato emocional con lo que está relatando.

A la víctima siempre le pedimos porque bueno, es la forma de poder acceder a su relato.

Te puede demorar dos, tres meses como rápido. Acá hay dos psicólogas, pero también hacen los informes de riesgo de Familia. Si la persona está privada de libertad yo les pongo que es urgente y lo apuran un poquito.

Un seguimiento de la Unidad de Víctimas de Fiscalía y por lo general la Unidad de Víctimas también trata de derivar, a ver si tiene mutualista donde, donde tiene su salud, si se le puede mandar al comité de recepción de la mutualista o del hospital ese tipo de cosas. Intentamos que interin vaya teniendo un soporte. Sin perjuicio de vamos tomando declaraciones a testigos expertos. Testigos expertos son aquellos que pueden ser un médico, puede ser un psiquiatra, por ejemplo, o puede ser un psicólogo.

Si ella se atiende con un psicólogo y le contó, vendría a ser un testigo experto.

Por ejemplo, en la escuela Escuelas Disfrutables se ve mucho.

Y a veces pedimos la declaración anticipada igual en Cámara Gesell en ese tiempo.

En las pericias que se hacen acá se explicitan las técnicas que emplearon, o sea, si fueron proyectivas, la lectura del expediente, esas cosas, la cantidad de entrevistas no la ponen, pero la dicen en la audiencia. Generalmente es una, a veces es dos y alguna que otra vez he visto tres. Claro, pero hablan de duración de esas entrevistas 45 minutos, una hora o eso no se dice.

Yo he pedido ampliaciones de pericias. No acá en Rivera, pero he pedido. Me pasó en Flores con otra muchacha que no estaba completo y tuve que pedir que me ampliara el informe poniendo lo que le había pedido yo porque no me puso nada.

Me pasó que una pericia no se alinee con mi teoría del caso. No acá y no es que no se alineó totalmente.

Yo tuve un caso donde una niña contó que su padrastro abusaba de ella y de la propia hija de él, que era amiguita de ella y este se se periciaron las dos niñas, la que develó y la hija del señor. La que develó, hizo una pericia muy bien, relató todo. Y la hija de él no decía nada. La perito en su momento puso algunas cuestiones que le llamaron la atención.

Después que ese hombre se formalizó, la que no había hablado, largó de todo.

Una vez también me pasó que una víctima mintió, pero tenía un trastorno mental e inventó una situación de abuso. Eso me pasó también una vez.

Metapericia. Sí, en San José tuve una cantidad, tuve varios. Lo que sucede es que en las meta pericias ahí tenés que evaluar un poco que es lo que ellos analizan porque metas pericias que exceden su objeto, que violan el artículo 159.1 del CPP. Algunas la violan abiertamente. Vos no podés introducir el juicio elemento de la investigación. Claro, o sea, en la carpeta investigativa. Y

hay algunos metaperitos que tienen como costumbre desmenuzar toda la carpeta. Son cosas inadmisibles.

Hay algunos que hacen valoración de la Cámara Gesell, que eso lo tiene que hacer el juez, no el perito.

Lo que ellos propugnan es el tema de la psicología del testimonio, pero eso no es un método válido en el Uruguay.

No todo está en la cantidad si no que en la experiencia y la calidad del perito.

Yo conocí a un solo perito en Flores que era un desastre, tuvieron que sumariarlo y volver a repericiar un montón de gente que él había periciado. Estuvo poco tiempo.